



PARLAMENTO DE ANDALUCIA

BOLETÍN OFICIAL

Número 333

Quinta Legislatura

Sevilla, 4 de junio de 1999

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.2 Proposiciones no de Ley, Mociones y Resoluciones del Pleno

1.2.1 Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley en Pleno 5-98/PNLP-08476, relativa al mundo rural, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 12 y 13 de mayo de 1999. 19.179

Proposición no de Ley en Pleno 5-98/PNLP-10903, relativa a la firma de un protocolo de colaboración entre la Administración central y la autónoma que asegure la participación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el reparto de fondos destinados a las escuelas taller y casas de oficios de nuestra Comunidad, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 12 y 13 de mayo de 1999. 19.179

Proposición no de Ley en Pleno 5-99/PNLP-01473, relativa a la creación de una red andaluza de centros de encuentro y acogida, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 12 y 13 de mayo de 1999. 19.180

1.2.2 Mociones

Moción 5-99/M-00003781, relativa a política general del Gobierno andaluz sobre la igualdad de la mujer, especialmente en el ámbito laboral, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 12 y 13 de mayo de 1999. 19.180

1.2.3 Resoluciones del Pleno

Resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 12 y 13 de mayo de 1999, consecuencia del debate del Plan General de Bienes Culturales Andalucía 2000, 5-98/PPCG-06383. 19.180

Resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 26 y 27 de mayo de 1999, consecuencia del debate de la Comunicación del Consejo de Gobierno 5-99/CCG-003872, sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 19.182

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 Proyectos de Ley

Informe de la Ponencia sobre el Proyecto de Ley 5-98/PL-0008758, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. 19.187

Enmiendas que se mantienen al Proyecto de Ley 5-98/PL-0012715, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales. 19.198

2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Proposiciones no de Ley

Rechazo de la Proposición no de Ley en Pleno 5-99/PNLP-02822, relativa a las medidas sobre trato discriminatorio en Canal Sur Televisión y Radio tendentes a la igualdad, presentada por el G.P. Popular de Andalucía. 19.199

Proposición no de Ley en Pleno 5-99/PNLP-05257, relativa a conexiones transfronterizas desde el Andévalo de Huelva con el Alentejo de Portugal, presentada por el G.P. Socialista.

19.199

vención del cáncer de mama, formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María del Carmen Molina Hernández y Dña. Elena Víboras Jiménez, del G.P. Socialista, a petición del Consejo de Gobierno.

19.212

Proposición no de Ley en Pleno 5-99/PNLP-05447, relativa a defensa de la paz y no implicación andaluza en el bombardeo de la República Federativa de Yugoslavia, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

19.200

Retirada de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno 5-99/POP-003797, relativa a rehabilitación de los castillos de la provincia de Sevilla, a petición de los Ilmos. Sres. D. Manuel Francisco Castillo García y D. Bernardo Bueno Beltrán, del G.P. Socialista.

19.212

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.2 Mociones

Rechazo de la Moción 5-99/M-00003850, relativa a política general de fomento y promoción turística, presentada por el G.P. Popular de Andalucía.

19.201

Retirada de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno 5-99/POP-003798, relativa a Los Milagros, Sociedad Cooperativa Andaluza (Málaga), a petición de las Ilmas. Sras. Dña. Hortensia Gutiérrez del Álamo Llodra y Dña. Aurora Atoche Navarro, del G.P. Socialista.

19.212

Retirada de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno 5-99/POP-003799, relativa a la campaña "Teatro Joven", a petición del Ilmo. Sr. D. Bernardo Bueno Beltrán, del G.P. Socialista.

19.212

2.6 Comunicaciones, programas o planes del Consejo de Gobierno

Acuerdo de la Mesa de la Cámara respecto de las Propuestas de Resolución presentadas por los GG.PP. Popular de Andalucía, Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Andalucista y Socialista, consecuencia de la Comunicación del Consejo de Gobierno 5-99/CCG-003872, sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

19.201

Posposición de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno 5-99/POP-003800, relativa a la Feria Internacional del Turismo de Berlín (ITB), formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel García Albarral y Dña. Blanca Alcántara Reviso, del G.P. Socialista, a petición del Consejo de Gobierno.

19.212

Posposición de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno 5-99/POP-003854, relativa a dificultades a la Federación Andaluza de Fútbol Sala, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Gutiérrez Vilchez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, a petición del Consejo de Gobierno.

19.213

2.7 Preguntas

2.7.1 Preguntas orales ante el Pleno

Posposición de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno 5-99/POP-003779, relativa a firma del convenio para la construcción de un estadio olímpico ecológicamente sostenible para Málaga, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, a petición del Consejo de Gobierno.

19.211

Posposición de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno 5-99/POP-003865, relativa a urbanización de terrenos del Campus de la Salud en Granada, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis del Ojo Torres, del G.P. Popular de Andalucía, a petición del Consejo de Gobierno.

19.213

Posposición de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno 5-99/POP-003780, relativa a las unidades clínicas de gestión, formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Mesones Galán, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, a petición del Consejo de Gobierno.

19.211

Posposición de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno 5-99/POP-003868, relativa a la apertura del nuevo hospital comarcal de Antequera (Málaga), formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía, a petición del Consejo de Gobierno.

19.213

Posposición de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno 5-99/POP-003793, relativa al Parque Deportivo del Zaidín, formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel García Albarral y Dña. Blanca Alcántara Reviso, del G.P. Socialista, a petición del Consejo de Gobierno.

19.211

Decaimiento de las Preguntas con ruego de respuesta oral ante el Pleno 5-99/POP-003869, 5-99/POP-003870, 5-99/POP-003871 y 5-99/POP-003862.

19.213

Posposición de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno 5-99/POP-003796, relativa al programa de pre-

Posposición de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno 5-99/POP-005222, relativa al calendario de la OPE (Oferta Pública de Empleo) de los facultativos especialistas de área, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Guillermo García Trenado, del G.P. Popular de Andalucía, a petición del Consejo de Gobierno.

19.213

3. INFORMACIÓN

3.1 Acuerdos, resoluciones y comunicados de los órganos de la Cámara

Informe de los Diputados Interventores 5-99/IDI-060599, sobre la intervención realizada a las cuentas generales del Parlamento de Andalucía, ejercicio 1998, servicios 01 y 03 de la sección 02.

19.214

3.2 Actividad parlamentaria

3.2.3 Convocatorias

Solicitud de comparecencia 5-99/APP-005449, del Consejero de Asuntos Sociales ante el Pleno de la Cámara, a fin de explicar las medidas inicialmente puestas en marcha

en materia de drogodependencia tras la aprobación de la Ley 4/97, de Prevención y Atención a las Drogodependencias en Andalucía, presentada por los Ilmos. Sres. Dña. Ángela Aguilera Clavijo, D. Luis Carlos Rejón Gieb, D. Rafael Rodríguez Bermúdez, Dña. Concepción Caballero Cubillo, D. Manuel López Calvo, D. José Román Clemente, D. Juan Manuel Sánchez Gordillo, D. Leocadio Fernández García, D. Juan Vicente Acuña Alonso, Dña. María Mesones Galán, D. Francisco Ríos Carrévalo, D. Diego Valderas Sosa y D. Juan

Francisco Gutiérrez Vílchez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 19.238

3.3 Composición de los órganos de la Cámara

Promesa de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía de la Ilma. Sra. Dña. María Dolores Reyes Ramos (5-99/DIP-005179). 19.238

1. TEXTOS APROBADOS

1.2 Proposiciones no de Ley, Mociones y Resoluciones del Pleno

1.2.1 Proposiciones no de Ley

EL MUNDO RURAL

Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 12 y 13 de mayo de 1999
5-98/PNLP-08476

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley en Pleno 5-98/PNLP-08476, relativa al mundo rural, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 12 y 13 de mayo de 1999.

Sevilla, 17 de mayo de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Proposición no de Ley en Pleno relativa al mundo rural

El Parlamento de Andalucía acuerda instar al Gobierno andaluz a:

1. Exigir al Gobierno central que elimine como baremo la renta por trabajo personal y familiar en los topes económicos actuales, a fin de que no se penalice a los jornaleros que más trabajo tengan.

2. Instar al Gobierno central a que se aumente la cuantía mensual del subsidio de desempleo hasta alcanzar al menos el Salario Mínimo Interprofesional.

3. Instar al Gobierno central a transferir a la Junta de Andalucía la gestión de las ayudas al empleo a las Corporaciones Locales, vinculadas al empleo agrario, asegurando la estrecha coordinación con la gestión del subsidio agrario.

4. Instar al Gobierno central a mantener y mejorar el actual sistema de subsidio agrario, como garantía de renta y calidad de vida para los ciudadanos del campo, y que cualquier reforma que se plantee del mismo se haga con el acuerdo de la Junta de Andalucía y los sindicatos.

FIRMA DE UN PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LA AUTÓNOMA QUE ASEGURE LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL REPARTO DE FONDOS DESTINADOS A LAS ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS DE NUESTRA COMUNIDAD

Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 12 y 13 de mayo de 1999
5-98/PNLP-10903

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley en Pleno 5-98/PNLP-10903, relativa a la firma de un protocolo de colaboración entre la Administración central y la autónoma que asegure la participación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el reparto de fondos destinados a las escuelas taller y casas de oficios de nuestra Comunidad, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 12 y 13 de mayo de 1999.

Sevilla, 17 de mayo de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Proposición no de Ley en Pleno relativa a la firma de un protocolo de colaboración entre la Administración central y la autónoma que asegure la participación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el reparto de fondos destinados a las escuelas taller y casas de oficios de nuestra Comunidad

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que comunique al Gobierno de la Nación que, antes del reparto de fondos destinados a las casas de oficios y escuelas taller de nuestra Comunidad, establezca los cauces de colaboración necesarios para asegurar la participación del Gobierno de la Junta de Andalucía en las decisiones sobre el citado reparto, así como que, a tal efecto, firme un protocolo de colaboración entre ambas Administraciones.

CREACIÓN DE UNA RED ANDALUZA DE CENTROS DE ENCUENTRO Y ACOGIDA

Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 12 y 13 de mayo de 1999

5-99/PNLP-01473

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley en Pleno 5-99/PNLP-01473, relativa a la creación de una red andaluza de centros de encuentro y acogida, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 12 y 13 de mayo de 1999.

Sevilla, 17 de mayo de 1999.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Proposición no de Ley en Pleno relativa a la creación de una red andaluza de centros de encuentro y acogida

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

- 1.º Crear una red coordinada e integrada de centros de encuentro y acogida en nuestra Comunidad Autónoma, incluida en el Plan Andaluz sobre Drogas.

- 2.º Elaborar un documento técnico en el que se incluyan los objetivos, funciones, actividades, evaluación, y los criterios para su acreditación.

1.2.2 Mociones

POLÍTICA GENERAL DEL GOBIERNO ANDALUZ SOBRE LA IGUALDAD DE LA MUJER, ESPECIALMENTE EN EL ÁMBITO LABORAL

Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 12 y 13 de mayo de 1999

5-99/M-00003781

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Moción 5-99/M-00003781, relativa a política general del Gobierno andaluz sobre la igualdad de la mujer, especialmente en el ámbito laboral, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 12 y 13 de mayo de 1999.

Sevilla, 17 de mayo de 1999.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Moción relativa a política general del Gobierno andaluz sobre la igualdad de la mujer, especialmente en el ámbito laboral

El Parlamento de Andalucía, consciente de las altísimas cifras de desempleo femenino en la Comunidad Autónoma,

así como de los obstáculos que se oponen a la pleno incorporación de la mujer al mercado laboral en condiciones de igualdad, acuerda:

1. Instar al Consejo de Gobierno a enviar al Parlamento un programa de actuación para fomentar el empleo, la formación y la igualdad de oportunidades de las mujeres en el ámbito laboral, una vez que disponga de los instrumentos necesarios a los que se refiere el punto 2.

2. Instar al Consejo de Gobierno y a las instituciones andaluzas, de acuerdo con las resoluciones europeas, a situar la lucha contra el desempleo femenino en una prioridad política, dotándose de los instrumentos necesarios, entre ellos un correcto conocimiento del alcance del problema, incluyendo en todos los indicadores y desgloses de la actividad económica la variable de género.

3. Manifiestar su preocupación por el alto nivel de precariedad e inseguridad en el trabajo de la población laboral femenina, instando por tanto a las instituciones a que sus esfuerzos en esta materia se dirijan a conseguir empleo estable y de calidad para las mujeres.

4. Dado que la doble jornada es uno de los obstáculos que se oponen a la plena igualdad profesional de las mujeres, instar al Consejo de Gobierno a realizar campañas de promoción de reparto de trabajo doméstico.

5. Instar al Consejo de Gobierno a la ampliación, popularización y dotación de mayores recursos al Servicio de Defensa Legal contra las discriminaciones laborales, que actúe de forma gratuita, y de oficio si fuera necesario, en las discriminaciones laborales directas e indirectas que se produzcan.

6. Instar al Consejo de Gobierno a manifestar ante la Administración central, en el marco de la negociación del Plan Nacional de Empleo, la necesidad de establecer, en las ayudas al autoempleo de las mujeres, exenciones fiscales y de seguridad social en el primer año de puesta en funcionamiento de una empresa.

1.2.3 Resoluciones del Pleno

CONSECUENCIA DEL DEBATE DEL PLAN GENERAL DE BIENES CULTURALES ANDALUCÍA 2000

Resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 12 y 13 de mayo de 1999

5-98/PPCG-06383

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de las Resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 12 y 13 de mayo de 1999, consecuencia del debate del Plan General de Bienes Culturales Andalucía 2000, 5-98/PPCG-06383.

Sevilla, 17 de mayo de 1999.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Resoluciones consecuencia del debate del Plan General de Bienes Culturales Andalucía 2000

1. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno andaluz a introducir, entre los objetivos generales del Plan, afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos y culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad.

2. El Parlamento de Andalucía considera importante el que se fije un compromiso por parte de la Consejería de Cultura de remitir a esta Cámara un informe en el que se evalúe los objetivos alcanzados antes de agotar la legislatura, así como de las dificultades con las que ha contado el Plan.

3. El Parlamento de Andalucía entiende que la Consejería de Cultura debe tener mayor protagonismo en las tareas de rehabilitación, adecuación o protección de edificios históricos para uso administrativo de la Administración andaluza.

4. El Parlamento de Andalucía considera que el Plan debe incluir las siguientes medidas o proyectos para alcanzar los objetivos generales establecidos:

a) Creación de un Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía que permita difundir el Patrimonio Bibliográfico Andaluz, posibilitando la consulta bibliográfica sobre tema, editorial o autor andaluz.

b) Introducir como proyecto de catalogación del Patrimonio Histórico la realización de un libro blanco sobre el patrimonio hemerográfico andaluz, contando con los fondos de las Corporaciones Locales, particulares, asociaciones de la prensa, empresas, universidades u otras entidades del Estado.

c) Introducir en las bibliotecas públicas de Andalucía la presencia de apartados específicos destinados al ámbito andaluz en determinados descriptores o ámbitos sociales. Implicándose la Consejería en el suministro de libros a éstas procedentes de editoriales andaluzas, y sobre tema o autor andaluz.

d) Dedicar partidas específicas para la ubicación definitiva del Archivo General de Andalucía.

e) Completar el directorio de archivos públicos realizados con un censo de archivos privados que lo complementa como instrumento de partida para la acción política archivística.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

a) La realización del censo completo de archivos andaluces contemplado en la citada Ley 3/1984.

b) Relacionar y adaptar los distintos programas de este plan con los programas de la Unión Europea a fin de captar recursos públicos foráneos para su financiación.

c) Que, dentro del Programa "Programas Básicos para la Tutela del Patrimonio Histórico" y, en concreto, en el marco del Programa "Protección del Sistema de los Bienes Culturales en el Territorio", proceda a completar el objetivo que aparece en quinto lugar, al objeto de asegurar y garantizar el cumplimiento escrupuloso por parte de la Administración de los plazos previstos para la tramitación de todos los expedientes de protección, tanto de los que están en curso como de los que pudiesen iniciarse en el futuro.

d) Que, en coherencia con el contenido de las líneas de actuación del Programa "Protección del Sistema de los Bienes Culturales en el territorio", proceda a la inclusión de una nueva medida con la finalidad de fomentar la realización de convenios no sólo entre la Junta de Andalucía y el resto de las Administraciones Públicas andaluzas o entidades dependientes de las mismas, sino también con las entidades de carácter privado.

e) Que, en coherencia con el contenido de las líneas de actuación del Programa "Protección del Sistema de los Bienes Culturales en el Territorio", proceda a la inclusión de una nueva

medida, con la finalidad de potenciar las fundaciones como entidades de protección y tutela de gran parte de los Bienes del Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Que, en relación al Programa de Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico, proceda a la inclusión de la "programación de las intervenciones" en la medida por la que se establece potenciar la creación de órganos mixtos entre las Corporaciones Locales, los propietarios y la Consejería de Cultura para la tutela, financiación y seguimiento de las intervenciones.

g) Que, en relación al Plan Especial de Catedrales, proceda a la inclusión de una nueva medida con la finalidad de potenciar los Planes Directores de las Catedrales Andaluzas con la participación de los Cabildos Catedralicios, coordinando estos planes con el Plan Estatal de Catedrales.

h) Que, en relación al Programa de Comunicación, Educación y Participación, y, en concreto, dentro de la Comunicación Institucional, incluya en el apartado de Proyectos la potenciación de campañas informativas específicas sobre los instrumentos de protección, conservación y tutela en general de los Bienes de Interés Cultural y del Patrimonio Histórico Andaluz, con el fin de que los andaluces lo conozcan y puedan participar directamente en la aplicación del Plan General de Bienes Culturales.

i) Que complete las líneas de actuación del Programa de Formación y Cualificación de Recursos Humanos en el sentido de fomentar las prácticas *in situ*.

j) El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, en relación a los Programas Instrumentales para la Mejora de la Administración y Gestión del Patrimonio Histórico, y, en concreto, en el marco del Programa de Desconcentración, Descentralización y Gestión Delegada de Servicios de la Consejería de Cultura, incluya entre sus objetivos la participación de los Ayuntamientos a través de la FAMP cuando se vaya a llevar a cabo cualquier tipo de planificación para promover nuevas instalaciones de carácter cultural.

6. El Parlamento de Andalucía acuerda:

a) Reclamar al Gobierno central el inicio de las negociaciones para el traspaso de los archivos, bibliotecas y museos de titularidad estatal gestionados por la Junta de Andalucía. Mientras que se produce dicha transferencia, solicitar el traspaso de la gestión de los inmuebles y de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

b) Instar al Gobierno central a crear el Patronato del Archivo de Indias, con presencia de la Administración cultural del Estado y de la Comunidad Autónoma. Dicho Patronato o figura similar daría respuesta a lo contemplado en el Real Decreto de Transferencias.

c) Instar al Consejo de Gobierno para que proceda a dictar o presentar al Parlamento, en su caso, las disposiciones necesarias que desarrollen un nuevo modelo de gestión de los museos y conjuntos arqueológicos y monumentales gestionados por la Comunidad Autónoma.

d) Instar al Consejo de Gobierno para que, dentro de los objetivos señalados en el II Plan General de Bienes Culturales, proceda a elaborar y aprobar un II Plan de Bibliotecas, donde se recoja la participación de todas las Administraciones Públicas andaluzas en el desarrollo de la Red de Bibliotecas Públicas Andaluzas, que proporcione a todos los ciudadanos el acceso, tanto presencial como a distancia, a los recursos culturales y de información, así como al más amplio acceso posible a los contenidos informativos y culturales externos, disponibles en Andalucía, mediante envío físico o redes telemáticas.

e) Instar al Consejo de Gobierno a mantener las previsiones económicas recogidas en el Plan General, incluyéndolas en

los Proyectos de Ley de Presupuestos que se presenten a la Cámara, así como a incorporar las inversiones en infraestructuras patrimoniales en los Programas Operativos y Marco Comunitario de Apoyo para Andalucía de los fondos europeos.

f) Proponer al Consejo de Gobierno incidir en la profesionalización de la gestión cultural, mediante iniciativas de carácter formativo, e incrementar las dotaciones destinadas al personal encargado de la gestión del Plan, en los servicios centrales y, especialmente, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, ya que sin la adecuada presencia de recursos humanos en la Administración cultural será imposible la gestión correcta de las iniciativas previstas en este Plan General.

g) Proponer al Consejo de Gobierno ampliar y profundizar la delegación de competencias en los servicios periféricos, convenir con las Administraciones locales la participación en la gestión de los servicios mediante fórmulas de corresponsabilidad (consorcios, fundaciones, etc.) y plantear nuevas formas de gestión delegada al sector privado, lucrativo y no lucrativo, que tiendan a superar la dicotomía entre lo público y lo privado.

h) Instar al Consejo de Gobierno, y en particular a la Consejería de Cultura, a profundizar y ampliar la experiencia de cooperación con Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, a la vista de los positivos resultados que se vienen obteniendo en materias como las intervenciones de restauración o el planeamiento urbanístico de los Conjuntos Históricos.

i) Que durante la vigencia del presente Plan General, el Consejo de Gobierno adoptará las medidas precisas para consolidar el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, dotándolo de las infraestructuras y equipamientos necesarios y de los recursos humanos de carácter estable imprescindibles para el desarrollo continuado de sus funciones.

j) Instar al Consejo de Gobierno a completar el régimen jurídico vigente y adecuarlo a la filosofía del nuevo Plan General en materias como la participación social, el acceso ciudadano a los bienes culturales y la consideración del Patrimonio como factor de desarrollo local.

k) Proponer que una vez cumplido este período hasta el año 2000, a la vista de los resultados obtenidos, así como de las dificultades que hubieran podido plantearse, se realice una nueva programación de objetivos y líneas de actuación para el período 2001-2004, que constituya la segunda fase del Plan General que ahora se aprueba. Esta segunda fase del Plan General deberá remitirse también por el Consejo de Gobierno para su aprobación por el Parlamento de Andalucía.

l) Que en el primer semestre de cada año deberá presentarse al Parlamento de Andalucía una memoria de gestión del ejercicio económico anterior, donde se detalle el cumplimiento de los diferentes programas que integran el Plan General de Bienes Culturales.

CONSECUENCIA DE LA COMUNICACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE EL ESTADO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

***Resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento
en sesión celebrada los días 26 y 27 de mayo de 1999
5-99/CCG-003872***

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 26 y 27 de mayo de 1999, ha acordado aprobar las Resoluciones con-

secuencia del debate de la Comunicación del Consejo de Gobierno 5-99/CCG-003872, sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según texto que se inserta a continuación:

Resoluciones

A) El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Que presente en el próximo periodo de sesiones los siguientes planes y proyectos de Ley: Plan Integral de Atención a las Personas Mayores en Andalucía; Plan Integral de Atención a los Inmigrantes en Andalucía; Plan de Lucha contra la Pobreza en Andalucía, y Proyecto de Ley del Voluntariado Social en Andalucía.

2. Garantizar las asignaciones presupuestarias que aseguren el cumplimiento de la Ley de Solidaridad en la Educación, de tal manera que los programas que pretenden compensar las desigualdades (comedores escolares, transportes escolares, aulas hospitalarias, programas de garantía social, programa de absentismo, eliminación de barreras arquitectónicas) tengan los recursos didácticos, materiales y de profesorado suficientes para su correcta y amplia aplicación.

3. Realizar un Plan de Actuaciones e Incentivos Especiales dirigidos a fomentar el empleo y la formación de las mujeres en el ámbito laboral, con un programa específico de integración laboral, con el que poder dar solución a las altas tasas de paro femenino existentes.

4. Establecer, en un marco de colaboración con los sectores políticos, sociales, empresariales y administrativos, un Plan Director de las Telecomunicaciones en Andalucía, en el mismo sentido que el solicitado por los expertos en el marco de la Propuesta Foro Andalucía Siglo XXI, de tal manera que se defina el diseño y la financiación del desarrollo de las telecomunicaciones y del sector audiovisual en nuestra Comunidad Autónoma.

5. Aprovechar el mantenimiento del tono expansivo de la economía española en la actual fase cíclica, apostando decididamente por la competitividad e introduciendo criterios de disciplina presupuestaria que contemplen la reducción del gasto corriente suntuario y consiguiente incremento de los gastos de inversión.

6. Elaborar un Plan de Inversiones para mejora de las zonas turísticas, en colaboración con los Ayuntamientos de los municipios turísticos, en relación con los planes de excelencia turística y que contenga acciones para la homologación de los productos turísticos, la elaboración de catálogos de servicios homologados para mayor garantía de los consumidores y la mejora de los sistemas de datos de SAETA.

7. Definir una política de gestión integral del agua, que garantice el abastecimiento a todos los ciudadanos, en cantidad y calidad, que fomente el ahorro y que contemple un plan de inversiones para la construcción de infraestructuras de desalación, reutilización, así como un programa plurianual de modernización de las redes de abastecimiento.

8. Presentar en esta Cámara, en un plazo no superior a tres meses, el III Plan Andaluz de Vivienda, que contemple medidas incentivadoras y complementarias a las del Gobierno Central, para posibilitar el acceso a la vivienda a los jóvenes y a las rentas familiares que no tienen capacidad de acceder al mercado libre. Igualmente, a que el mencionado Plan aborde con actuaciones y consignación presupuestaria suficiente la atención que requiere el sector público de vivienda y a consignar o habilitar en su caso, presupuestariamente, las canti-

dades necesarias para cubrir anualmente los objetivos en política de vivienda.

9. Incluir en los Presupuestos Consolidados de Gastos de la Junta de Andalucía de los próximos ejercicios las dotaciones económicas suficientes para atender todas las necesidades que puedan derivarse de la cofinanciación de los distintos programas, proyectos y actuaciones que se prevean para Andalucía en el próximo Marco Comunitario.

10. Dirigirse al Gobierno Central y a la Unión Europea para diseñar y poner en marcha, de manera consensuada y cofinanciada, un plan de desarrollo económico ecológica y socioeconómicamente sostenible del entorno de Aznalcóllar y del conjunto de la cuenca pirítica que, contemplando de manera especial criterios territoriales y ambientales, impulse de manera eficaz la diversificación productiva del área en base fundamentalmente a recursos endógenos.

11. Remitir, de forma inmediata, al Parlamento de Andalucía el Proyecto de Ley de Turismo de Andalucía.

12. Revisar el Plan Andaluz de Regadíos, a partir de la realización de estudios de viabilidad para todas y cada una de las nuevas zonas regables propuestas en base a los escenarios que se configurarán en el futuro como consecuencia de la Política Agraria Comunitaria.

13. Exigir ante el Gobierno Central la transferencia urgente de las competencias, con la consiguiente dotación de recursos económicos, humanos y cuantos otros sean necesarios, sobre las Cuencas Hidrográficas del Guadiana II (Chanza, Piedras y Odiel-Tinto), Sur, Guadalete-Barbate y Guadalquivir.

14. Garantizar el correcto ejercicio de las competencias exclusivas que las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos tienen atribuidas respectivamente en materia de ordenación del territorio y de urbanismo, y velar por que se produzca en la Comunidad Autónoma de Andalucía un desarrollo territorial y urbanístico coherente y equilibrado —aspectos que difícilmente pueden originarse a partir de la aplicación de la “Ley sobre Régimen de Suelo y Valoraciones”—, mediante:

a) La introducción obligatoria —en el marco de las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía—, como uno de los aspectos fundamentales a contemplar por los planes de ámbito subregional en elaboración y futuros, la distribución geográfica de los usos y actividades a que debe destinarse el suelo afectado, poniendo especial cuidado en la determinación de las características singulares de aquellos suelos cuyos valores de cualquier tipo aconsejen su clasificación como no urbanizables.

b) El establecimiento de la citada distribución geográfica de usos y actividades de manera consensuada con los Ayuntamientos, para lo cual se requiere su amplia participación activa en la elaboración de los Planes de Ordenación del Territorio.

c) La modificación en este sentido, en caso de ser necesario, de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

15. Presentar ante el Parlamento de Andalucía (durante el presente período de sesiones o presente año) el nuevo Plan Andaluz de Servicios Sociales de Andalucía y el nuevo Plan Andaluz de Drogas de Andalucía.

16. Poner en marcha un Plan Especial de Fomento del Empleo Femenino que incluya el aumento de ayudas al autoempleo, la bonificación de cooperativas de servicios y la industria agroalimentaria.

17. Facilitar de forma gratuita y cuando la paciente lo solicite la anestesia epidural (parto sin dolor) en la red sanitaria pública andaluza.

B) El Parlamento de Andalucía acuerda instar a la RTVA al cumplimiento de los objetivos de su ley de creación y de los principios de programación, de forma especial por lo que respecta al respeto al pluralismo político y social, así como la promoción de la cultura andaluza en todas sus formas sin menosprecio o caricatura de la misma.

C) El Pleno del Parlamento de Andalucía expresa la necesidad de avanzar decididamente hacia la configuración de un Estado Federal que permita a cada uno de los pueblos de España un alto grado de autogobierno y el reconocimiento de principios básicos como la igualdad y la solidaridad entre ellos. A tal fin deberá abrirse un debate con la participación de todas las fuerzas políticas democráticas del Estado que con el mayor consenso culmine en la elaboración de las necesarias reformas legales para alcanzar dicho objetivo.

D) El Parlamento de Andalucía manifiesta la urgencia de alcanzar un acuerdo sobre la financiación autonómica mediante un sistema justo y solidario que garantice la suficiencia, autonomía financiera y corresponsabilidad fiscal. Igualmente, en el caso de Andalucía deberá reconocerse el último censo de población.

E) El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Reclamar al Gobierno Central el pago de la deuda histórica del Estado con Andalucía y la derivada del incumplimiento de la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Para ello, deberá procederse a la evaluación de la deuda y a acordar con el Gobierno Central un calendario de pagos.

2. Solicitar del Gobierno Central que, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, proceda a ampliar el techo estatutario mediante la transferencia o delegación a través de leyes orgánicas de las facultades correspondientes a materia de titularidad estatal que por su propia naturaleza sean susceptibles de transferencia o delegación, y entre las que en una primera instancia deberían encontrarse los puertos y aeropuertos de interés general radicados en Andalucía.

3. Exigir de inmediato al Gobierno Central el traspaso de la titularidad y gestión de los llamados Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada a fin de que los espacios naturales más sensibles dependan de la Junta de Andalucía, tal y como le facultan la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

4. Exigir del Gobierno Central el traspaso en el más breve plazo de tiempo posible de las siguientes competencias:

- a) Ferrocarriles y helipuertos.
- b) Gestión sobre vertidos en el litoral andaluz.
- c) Gestión de los centros penitenciarios.
- d) Instituto Social de la Marina.
- e) Patrimonio comunal olivarero.
- f) Políticas activas de empleo e Inem.
- g) Salvamento marítimo.

5. La firma de un Pacto Local entre los Ayuntamientos que concrete las atribuciones competenciales y mejora del sistema de financiación, y que conviertan a los Ayuntamientos en interlocutores válidos de las Comunidades Autónomas, no en sus competidores.

6. Hacer valer ante el Gobierno Central el derecho que asiste a Andalucía de gestionar sus recursos hidráulicos así como a planificar las inversiones y obras necesarias para un mejor aprovechamiento de los mismos, para lo cual debería procederse al inmediato traspaso de las cuencas hidrográficas de Andalucía reiteradamente solicitado por el Parlamento de

Andalucía. También deberá contemplarse la solicitud a la Administración Central de la gestión de la cuenca hidrográfica del río Guadalquivir.

7. Que reclame del Gobierno Central información periódica en relación con aquellos asuntos de política exterior que afecten a Andalucía y muy especialmente las relaciones con el Magreb o las implicaciones que se derivan para la Comunidad Autónoma de la pertenencia de España a la OTAN, dando traslado de la misma al Parlamento de Andalucía.

8. Exigir al Gobierno Central la presencia de Andalucía en cuantos foros internacionales, especialmente en la UE, y allí donde se decidan cuestiones que afecten a sus intereses, para que la voz de Andalucía sea oída y tenida en cuenta antes de tomar cualquier decisión, es decir, posibilitar a la Comunidad Autónoma de Andalucía el ejercicio del derecho de codeterminación.

9. Dar cumplimiento a lo establecido en el apartado cuatro de la Disposición Adicional de la Ley 3/82, de 21 de diciembre, del Himno y Escudo de Andalucía, y en consecuencia regular las condiciones para declarar oficial una versión del himno de Andalucía cuyas partituras y grabación deberán ser distribuidas para su interpretación o difusión en actos oficiales o centros de enseñanza, aumentando el conocimiento del mismo por los andaluces y su identificación con este símbolo de Andalucía.

10. Afianzar la conciencia de la identidad andaluza, a través de la investigación, la difusión y conocimientos de los valores históricos, culturales y lingüísticos del Pueblo Andaluz en toda su riqueza y variedad

11. Establecer acuerdos de cooperación que supongan una más estrecha relación con el Magreb y especialmente el Reino de Marruecos, especialmente en los campos de la agricultura, pesca, medio ambiente o el turismo, sin olvidar el estrechamiento de unos vínculos culturales surgidos durante siglos de una pacífica y tolerante convivencia.

12. Impulsar la implantación de la Logse mediante el incremento de los equipamientos educativos –construcción y ampliación de nuevos centros–, así como de las plantillas necesarias para impartir una enseñanza de calidad y el cumplimiento de los objetivos marcados en dicha Ley.

13. Exigir del Gobierno Central la aprobación inmediata de una Ley de Financiación de la Logse que contemple el censo real de población, la tasa de crecimiento, la actual red de centros y la realidad socioeconómica y geográfica de los distintos territorios del Estado.

14. Apostar por la pronta y total escolarización de todos los niños y niñas andaluces mayores de tres años, incorporándolos a la enseñanza obligatoria y gratuita, para lo que deberán preverse en futuros presupuestos de la Comunidad Autónoma los recursos necesarios para la necesaria dotación de infraestructuras y plantillas.

15. Crear en el curso de adaptación pedagógica un módulo de temas andaluces en el cual se impartan materias relacionadas con la cultura, historia y costumbres y demás hechos diferenciales de Andalucía. Dichos módulos serán valorados especialmente en el baremo de las oposiciones a docentes andaluces.

16. Establecer los contactos y negociaciones necesarias con todos los sindicatos representativos de la enseñanza destinados a aprobar el calendario de homologación salarial de los docentes andaluces.

17. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la calidad de las prestaciones sanitarias en el sistema público de salud, para lo cual deberán intensificarse los esfuerzos para acabar con las listas de espera tanto diagnósticas como hos-

pitalarias, optimizar y potenciar las urgencias de los hospitales públicos y ampliar las prestaciones en lo referente a ortopedia y salud bucal.

18. Elaborar una Ley de Aguas para Andalucía que tenga como objeto la regulación de las aguas terrestres superficiales y subterráneas, así como el ejercicio de las competencias estatutarias de la Comunidad Autónoma en las materias relacionadas con el dominio público hidráulico.

19. Impulsar la creación de nuevas empresas radicadas en Andalucía y muy especialmente de aquellas que apuesten por la producción limpia.

20. Prestar especial atención a cuantas iniciativas empresariales sean promovidas por jóvenes, mujeres y colectivos de discapacitados con objeto de fomentar la creación de empleo en estos colectivos especialmente discriminados en el acceso a la vida laboral.

21. Realizar un mapa de riesgos medioambientales de Andalucía, así como la articulación de planes de emergencia y mecanismos de actuación inmediata en áreas o zonas sensibles.

22. Elaborar un Plan de Medio Ambiente Urbano en Andalucía que incremente la calidad de vida del conjunto de la población andaluza.

23. Realizar el máximo esfuerzo en la dotación de infraestructuras de apoyo a la economía consiguiendo que estas sean competitivas, mejorando no sólo las comunicaciones por carreteras, sino fomentando, especialmente, el transporte ferroviario. Al mismo tiempo, integrar el subsistema portuario con los terrestres, como es el caso del puerto de Algeciras, así como dotar a Andalucía de los equipamientos necesarios para poder desarrollar una red de centros de transporte por carreteras.

24. Exigir del Gobierno Central la inclusión de la línea de alta velocidad Córdoba-Málaga en la programación de inversiones a financiar en el Marco Comunitario de Apoyo 2000- 2006, y que además proceda a la inmediata firma de un protocolo con la Junta de Andalucía en el que queden reflejados los compromisos financieros de cada una de las Administraciones y los plazos de ejecución y entrada en servicio. Igualmente deberá incluirse entre los proyectos a financiar con fondos comunitarios la extensión del Euromed a Almería para que sea una realidad en la emblemática fecha del 2005, en la que se celebrarán allí los Juegos del Mediterráneo.

F) El Parlamento de Andalucía considera que debe redefinirse el papel de las ciudades en la vertebración del territorio. Así, la ciudad debe desarrollarse desde una perspectiva más amplia, pudiéndose definir el planteamiento urbano desde la óptica de la comarca.

G) El Parlamento de Andalucía entiende como prioridad básica afrontar una estrategia de desarrollo comarcal y local que sienta las bases de un desarrollo equilibrado. Para ello se hace necesario la elaboración de un marco de fomento de las iniciativas locales de empleo o el impulso de programas comarcales diferenciados en función de los indicadores socioeconómicos.

H) El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a desarrollar programas de formación ocupacional y de especialización y captación empresarial o de cuadros directivos, en el que tengan una mayor implicación las Universidades en programas de cualificación superior, tales como *masters* y cursos de especialización, junto a la participación de las organizaciones empresariales, sindicales y Ayuntamientos.

I) El Parlamento de Andalucía expresa la necesidad de seguir impulsando la aplicación progresiva de las 35 horas en

la Administración Pública en los mismos términos que en el sector privado, es decir, siempre que sea posible y no se vea perjudicado el servicio que se ofrece. Esta aplicación deberá estar precedida de un estudio exhaustivo, que permita conocer detalladamente las posibilidades reales de esta reducción y las posibles fuentes de empleo real.

J) El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Mejorar las condiciones de vida de los hombres de la mar y garantizarles el desempeño de su actividad, requiriendo para ello del Gobierno Central que negocie con otros Estados la apertura a nuestra flota de nuevos caladeros o la permanencia en otros donde han faenado tradicionalmente.

2. Asegurar la modernización estructural de la agricultura andaluza, para convertirla en una actividad que incorpore gran valor añadido a la renta de los agricultores y no sea simplemente mero suministrador de materias primas. En este sentido, se hace necesario incidir, especialmente, en la transformación y comercialización, complementariedad y búsqueda de nuevos mercados.

3. Arbitrar ayudas e incentivos a los comerciantes para constituir cadenas de gestión como mejor forma de poder dar al consumidor calidad, precio y servicio personalizado, ganando de esta manera el reto de la competitividad, así como fomentar el asociacionismo comercial, sectorial o zonal y la creación de centros comerciales abiertos en nuestras ciudades.

4. Establecer los mecanismos necesarios para que Andalucía cuente con un sector industrial fuerte, competitivo, exportador y tecnológicamente avanzado que imprima mayor dinamismo al resto del tejido productivo, especialmente en el sector servicios. Igualmente, debe continuar impulsando la actividad exportadora de la empresa andaluza, prestando especial atención a las pymes, dada su mayor dificultad de situarse en el ámbito internacional, de tal forma que les permitirá un mayor conocimiento de los mercados extranjeros y de la política exportadora.

5. Impulsar políticas destinadas a robustecer el sector audiovisual andaluz mediante conciertos y contratos programas con la RTVA para desarrollo de esta actividad económica que al mismo tiempo supone la profundización en nuestras señas de identidad como pueblo y la difusión de nuestros valores culturales.

K) El Parlamento de Andalucía considera necesario acometer la reforma de la Administración Pública Andaluza tanto en aspectos de personal y agilización de trámites como en los procedimientos contables o de seguimiento presupuestario, que permita una gestión más moderna y competitiva que garantice los niveles de calidad y eficiencia básicos para tener un aparato productivo competitivo y poder afrontar el desafío europeo. Al mismo tiempo, deberá elaborarse una nueva Ley de Función Pública de Andalucía y arbitrar las medidas necesarias, previo diálogo con los sindicatos y colectivos afectados, con el fin de garantizar la estabilidad laboral del personal interino al servicio de la Junta de Andalucía.

L) El Parlamento de Andalucía expresa su posición favorable a que se aborde un proceso de negociación entre todas las fuerzas políticas democráticas, tendente a alcanzar un pacto de Estado sobre la culminación del proceso autonómico en el marco de los principios constitucionales de respeto a la diversidad y derecho a la cohesión y solidaridad.

LL) El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de un acuerdo sobre el modelo de financiación de las Comunidades Autónomas que descansaría sobre los siguientes criterios:

1. El sistema debe comprender la cobertura de todos los servicios transferidos, y suprimir, por ello, la diferencia entre servicios sanitarios y no sanitarios.

2. La cantidad global a percibir por cada Comunidad debe basarse en el criterio de equidad, con la actualización de sus valores, suprimiendo la variable "esfuerzo fiscal".

3. Ampliación de los tributos cedidos, y en especial: los actuales tributos cedidos, más determinados medios de transporte, labores del tabaco, primas de seguro, impuesto sobre electricidad e IRPF, bajo la modalidad de un gravamen proporcional sobre la base liquidable; participaciones territorializadas sobre el rendimiento del impuesto especial sobre hidrocarburos, IVA y Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

4. Incremento hasta 200.000 millones de pesetas del FCI, con una evolución acorde con el resto de la financiación, así como desarrollar las asignaciones de nivelación del artículo 15 de la Lofca.

M) El Parlamento de Andalucía considera imprescindible y urgente que se culmine el traspaso de bienes y servicios previsto en aplicación de nuestro Estatuto de Autonomía, y especialmente:

1. Las políticas activas de empleo.
2. Las confederaciones hidrográficas.
3. Las fincas de titularidad estatal de carácter forestal.
4. Los centros y créditos para conciertos del Inerser.
5. La integración plena del Instituto Social de la Marina.
6. Los medios para los nuevos órganos judiciales y ultimar los aspectos aún pendientes con la Administración de Justicia.

N) El Parlamento de Andalucía valora positivamente la oferta de Pacto Local propuesta por el Consejo de Gobierno a la FAMP, sobre la cual espera que se avance decididamente en un proceso descentralizador que dote a las Corporaciones Locales de los instrumentos adecuados para poder dar respuesta a las demandas de los ciudadanos.

Ñ) En esta línea, el Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de que el Gobierno de la Nación incremente la participación de los municipios en los Tributos del Estado, teniendo en cuenta el censo actualizado de 1996, que los municipios andaluces tengan igual incremento de financiación que la media de toda España; para que el cálculo para las transferencias a las Corporaciones Locales se haga en base al PIB a precios de mercado, en lugar del PIB a coste de factores. El reconocimiento de todo ello supondría para los municipios andaluces incrementar su financiación en 25.000 millones de pesetas.

O) El Parlamento de Andalucía acuerda instar al Consejo de Gobierno a:

1. Solicitar la convocatoria y constitución de la conferencia sectorial en materia de Justicia, dando cumplimiento a la Proposición no de Ley aprobada en el Congreso de los Diputados en la sesión plenaria del pasado 16 de febrero, sobre medidas para afrontar la reforma de la Justicia, superando con ello los reiterados y sistemáticos incumplimientos, tal como viene denunciándose por las Comunidades Autónomas con transferencias en materia de Justicia, constituidas en Comisión de Coordinación.

2. Que en el marco de los principios constitucionales y las vigentes leyes de Función Pública tenga presente las situaciones de interinidad y provisionalidad de determinados colectivos, que aún permanecen como consecuencia de la creación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

3. Realizar un plan de medidas urgentes de apoyo a la contratación de mujeres jóvenes en busca de su primer empleo, a través de contratos en prácticas en empresas, prioritariamente.

4. Que realice la evaluación del Plan para avanzar en la erradicación contra la violencia de las mujeres 1998-1999, a fin de que se eleve dicha evaluación a este Parlamento Andaluz.

5. Que recabe al Gobierno de la Nación la elaboración de un Plan de apoyo al sector de la minería metálica similar al existente para la minería del carbón, así como el cumplimiento de los compromisos suscritos en éste último.

6. Que recabe al Gobierno Central (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) que se aplique el criterio DENOS (demandantes de empleo no ocupados) en el reparto de fondos dedicados a las políticas de empleo entre las Comunidades Autónomas, y, en caso contrario, a que compense los más de siete mil millones de pesetas que Andalucía deja de percibir en el año 1999 por la no aplicación de dicho criterio.

7. Llevar a cabo la realización de un programa en colaboración con la Administración Central y el sector sobre la normalización y calidad del turismo andaluz, con identificación de calidad que señale no sólo el objeto en sí mismo, sino el entorno del mismo.

8. Elaborar Planes de fomento y desarrollo de los deportes correspondientes en todas las provincias andaluzas con motivo de cada evento deportivo nacional o internacional que se celebre en Andalucía.

9. Manifiestar el pleno respaldo a las candidaturas de próximos eventos deportivos en ciudades andaluzas, tales como los Juegos Olímpicos en Sevilla, la Universiada de Málaga, y Juegos Mundiales Ecuestres en Jerez, y las subseces andaluzas para la Eurocopa de Fútbol del 2004, entre otros.

10. Que presente de forma inmediata el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, de forma que se posibilite un nuevo marco de referencia para la política de vivienda en Andalucía, que favorezca fundamentalmente el acceso a la vivienda a los andaluces con más dificultades para ello, teniendo en cuenta las peculiaridades de aquellos colectivos que por sus características socioeconómicas necesitan un apoyo especial, a la vez que se garantice la continuidad de los programas de viviendas con un marcado carácter social.

11. Que a su vez inste al Gobierno de la Nación a la firma inmediata de los correspondientes convenios que posibiliten las inversiones necesarias para los proyectos AVE Córdoba-Málaga y Euromed, que constituyen dos apuestas fundamentales para el transporte en Andalucía, debido a las repercusiones positivas que de ellos se derivan para nuestra región.

12. Que acelere todas las actuaciones necesarias en materia de saneamiento y depuración de aguas que permita cumplir con los contenidos de la Directiva Europea en este sentido, dentro de los horizontes temporales previstos en la misma. Asimismo, desde el Gobierno Andaluz, instar al Gobierno de la Nación para que en las actuaciones de su competencia también se alcancen los objetivos de cumplimiento de la Directiva.

13. Que, en concordancia con lo establecido por la Ley de Salud y al objeto de atender las necesidades específicas de cada zona, de conformidad con los criterios establecidos por el II Plan Andaluz de Salud, se elaboren y desarrollen los Planes Provinciales de Salud.

14. Potenciar la coordinación sociosanitaria entre distintos departamentos de la Junta de Andalucía y las distintas Administraciones, con objeto de coordinar la asistencia a colectivos desfavorecidos.

15. La intensificación de las acciones tendentes a una mayor difusión y aplicación de la informática en los centros do-

centes, tanto en los aspectos de gestión administrativa como de la práctica docente.

16. Instar a la Administración Central a definir, dentro del estatuto docente, un marco nacional único para el régimen retributivo de estos funcionarios.

17. Continuar con el esfuerzo de implantación de la Logse, apoyando el programa de obras y equipamiento escolares "Aula-2000", cuyo objetivo es dotar a la Comunidad Autónoma de la infraestructura necesaria para garantizar una enseñanza de calidad.

18. Que elabore un nuevo Proyecto de Ley de Bibliotecas.

19. Reiterar al Gobierno de la Nación el cumplimiento íntegro del Plan de Intensificación del Programa de Protección de la Cubierta Vegetal para Andalucía, exigiéndole la presentación ante la Unión Europea de la totalidad de los proyectos de lucha contra la erosión, desertificación y regeneración de la cubierta vegetal en Andalucía para conseguir la correspondiente financiación comunitaria o que, en su defecto, garantice formalmente la aportación de los fondos necesarios para el desarrollo del Plan.

20. Que plantee al Gobierno de la Nación un nuevo Plan de Intensificación del Programa de Protección de la Cubierta Vegetal en el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

21. Impulsar los mecanismos de participación ciudadana necesarios para lograr el mayor consenso posible en la elaboración del Pacto Andaluz por el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible, pieza clave para un modelo de crecimiento económico compatible con la conservación de la naturaleza y con las condiciones de calidad ambiental.

22. Desarrollar el II Plan Andaluz sobre Drogas con estrategias dirigidas fundamentalmente a potenciar los programas de reducción del daño, ampliar la oferta de nuevos tratamientos e impulsar programas de inserción sociolaboral llevados a cabo por el movimiento asociativo a través de convenios de colaboración con la Fundación Andaluza de Atención a las Drogodependencias.

23. Para que la futura Ley del Suelo contemple un aprovechamiento medio de los terrenos del 15% en lugar del actual 10%, y los Planes de Desarrollo Urbanístico contemplen el impacto social como demanda de los ciudadanos más desfavorecidos, con el objeto fundamental de planificar ciudades para convivir desde la solidaridad.

24. Intensificar la aplicación de las políticas recogidas en el Plan de Modernización del Sector Pesquero Andaluz, que le consolide frente a los cambios de escenario internacional. Asimismo a instar al Gobierno de la Nación a conseguir, en breve, que la Comisión Europea apruebe el mandato de negociación para alcanzar un nuevo marco satisfactorio de relaciones pesqueras con el Reino de Marruecos.

25. Consensuar con el Gobierno de la Nación las medidas tendentes a una aplicación del paquete Agenda 2000 atendiendo a criterios objetivos, que eviten el riesgo para los pequeños y medianos agricultores. Igualmente a elaborar una propuesta de modulación que avance en un reparto justo y social en las ayudas directas a los agricultores y a la presentación ante la Cámara de la propuesta de modulación de la agricultura y ganadería andaluza.

26. Presentar un Plan de Modernización de la Agricultura, Ganadería y Sector Pesquero de la Comunidad entre cuyos objetivos básicos han de encontrarse el desarrollo económico y social, fomento del empleo, incremento de la competitividad de forma que se consoliden frente a los cambios de escenarios que se vienen produciendo en la Unión Europea y en el Marco Internacional.

27. Desarrollar los contenidos del Decreto del 7 de abril pasado sobre iniciativa de futuro para los jóvenes andaluces, y especialmente lo referente a la "Cuenta Andalucía Joven", así como al alquiler de vivienda por los jóvenes.

P) El Parlamento de Andalucía expresa su apoyo al denominado "Corredor Verde del Guadiamar", como proyecto del Gobierno Andaluz para la regeneración integral e impulso de la cuenca del río Guadiamar, e insta al Consejo de Gobierno a realizar las actuaciones necesarias para poner en marcha vías de financiación plurianuales de carácter autonómico, nacional y comunitario, que garanticen el correcto desarrollo del proyecto.

Q) El Parlamento de Andalucía considera imprescindible que el Consejo de Gobierno negocie con el Gobierno de la Nación y las Corporaciones Locales un Plan Especial para la Atención Integral del Inmigrante en Andalucía, que favorezca su integración y promoción social, impulsar el bienestar social de las poblaciones de acogida y responder a los requerimientos en materia de seguridad comunitaria.

R) El Parlamento de Andalucía se ratifica en sus reiterados pronunciamientos de la exigencia, tanto del reconocimiento del censo real de población de Andalucía a efectos de la financiación de la Comunidad, como del pago de las cantidades a cuenta necesarias para dar cabal cumplimiento a la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía, así como la recuperación del nivel que la inversión pública del Estado en Andalucía mantuvo hasta el año 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 27 de mayo de 1999.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 Proyectos de Ley

PROYECTO DE LEY DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA

Informe de la Ponencia
5-98/PL-0008758

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* del Informe de la Ponencia, designada en el seno de la Comisión de Coordinación y Régimen Administraciones Públicas, sobre el Proyecto de Ley 5-98/PL-0008758, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 1999.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La Ponencia encargada de la elaboración del Informe relativo al Proyecto de Ley 5-98/PL-0008758, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, integrada por los Ilmos. Sres. D. Rafael Ortega Cruz, D. José Luis Rodríguez Domínguez, D. Diego Valderas Sosa y D. Antonio Moreno Olmedo, tras estudiar dicho Proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Parlamento, elevan a la Comisión el siguiente

Informe

Al presente Proyecto de Ley se han presentado 101 enmiendas. Tras un detenido estudio de las mismas, la Ponencia adopta los siguientes acuerdos:

1.º Sobre la base de las enmiendas número 84, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, y número 28, del G.P. Popular de Andalucía, ambas de modificación del apartado 2 del artículo 1 y que, en consecuencia, se retiran por los respectivos ponentes, se propone a la Comisión la aceptación de una enmienda transaccional de modificación del apartado 2 del artículo 1, cuyo texto es el siguiente:

"2. Los bienes que integran el patrimonio de las entidades locales se rigen por la presente Ley, por el reglamento que la desarrolle y por las ordenanzas propias de cada entidad, sin perjuicio de la legislación básica del Estado que, en su caso, resulte de aplicación."

2.º Sobre la base de la enmienda número 94, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, por la que se propone la adición de un apartado 3 al artículo 17 y que, en consecuencia, se retira, se propone a la Comisión la aceptación de una enmienda transaccional de modificación del apartado 1 del artículo 17, consistente en añadir, al final de su texto, lo siguiente:

"El plazo para resolver sobre la solicitud de autorización será de dos meses; transcurrido éste, sin que haya recaído resolución expresa, la autorización se entenderá otorgada por silencio administrativo."

3.º Sobre la base de la enmienda número 72, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación del apartado 1 del artículo 65, que, en consecuencia se retira, la Ponencia propone a la Comisión la aceptación de una enmienda transaccional de modificación de este apartado, cuyo texto es el siguiente:

"1. Las entidades locales tienen la facultad de promover y ejecutar el deslinde total o parcial de los bienes inmuebles de su pertenencia cuando los límites sean imprecisos o cuando existan indicios de usurpación".

4.º Mantener las restantes enmiendas formuladas al Proyecto de Ley 5-98/PL-0008758, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para su estudio y debate por la Comisión de Coordinación y Régimen de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de mayo de 1999.

Los miembros de la Ponencia,
Rafael Ortega Cruz,

José Luis Rodríguez Domínguez,
Diego Valderas Sosa y
Antonio Moreno Olmedo.

ANEXO

TEXTO QUE SE PROPONE

Proyecto de Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El establecimiento por la Constitución Española de 1978 del municipio como célula básica del cuerpo político del Estado español, con la correspondiente declaración de garantía de su autonomía, supuso para las entidades locales la supresión progresiva de todos aquellos procedimientos de intervención que no resultaren necesarios para asegurar la coordinación, igualmente reconocida constitucionalmente, entre las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas. El Real Decreto 1710/79, de 18 de junio, por el que se dejaban sin efecto procedimientos de fiscalización, intervención y tutela del entonces Ministerio de Administración Territorial sobre las entidades locales en diversas materias y se dictaban normas aclaratorias en materia de bienes de propios de las corporaciones locales, suprimió una serie de controles que se contenían en el articulado del entonces vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1952.

La Ley 40/81, de 28 de octubre, por la que se aprobaron determinadas medidas sobre régimen jurídico de las corporaciones locales, modificó determinados artículos del mencionado Reglamento de Bienes, por lo que se refería a las mayorías con que deberían adoptarse determinados acuerdos corporativos en materia de arrendamiento de bienes patrimoniales, aprovechamiento y disposición de bienes comunales y cesión gratuita de bienes inmuebles de propios.

Como complemento de las transferencias efectuadas por la Administración General del Estado en el año 1979, se publica el Real Decreto 3.315/83, de 20 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración local. Esta vez, por lo que a los bienes de las corporaciones locales se refiere, las nuevas competencias que se asumen se concretan en la aprobación de normas reguladoras de aprovechamiento de bienes comunales, así como en la autorización de las adjudicaciones en pública subasta del disfrute y aprovechamiento de dichos bienes mediante precio, la declaración de urgente ocupación de bienes de particulares afectados por expropiaciones forzosas iniciadas por corporaciones locales y las correspondientes autorizaciones para la adjudicación directa del derecho de superficie sobre bienes de su propiedad.

Con la promulgación de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985, consecuencia directa del nuevo sistema constitucional implantado en 1978, se diseña un nuevo ordenamiento jurídico-administrativo local. Por lo que atañe a la materia de bienes (Tít. VI, cap. I: *Bienes*: arts. 79 a 83), el legislador estatal optó por restringir su carácter básico en armonía con el criterio general de moderación que presidió su redacción, y sólo reguló con cierta amplitud los aspectos organizativos. A ello contribuyó, posiblemente, el hecho incuestionado de que la regulación de la materia de bienes era de las más acuñadas del régimen local español. Conforme a las previsiones de la disposición final primera de esta ley, aparecieron el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto

Legislativo 781/86, de 18 de abril (Tít. VI, cap. I: *Bienes*: arts. 74 a 87), y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, debidamente actualizado y acomodado, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.

Hasta este momento, la Administración autonómica ha venido afrontando sus competencias en la materia con estos instrumentos legales emanados de la Administración General del Estado. Sin embargo, y en armonía con el criterio inicial adoptado de ir creando un régimen local andaluz conforme la experiencia acumulada lo fuera demandando, se estima que ha llegado la hora idónea para ejercitar la competencia exclusiva que el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 13.3, le otorga en materia de régimen local, en su especialidad de bienes de las corporaciones locales.

A grandes rasgos, se puede afirmar que los objetivos que pretende alcanzar esta ley son los siguientes:

A) Actualizar determinadas materias relacionadas con los bienes y el patrimonio de las entidades locales mediante la utilización de figuras jurídicas procedentes del derecho privado, de dudosa aplicación en el vigente ordenamiento público; en este sentido, cabría destacar la regulación que se hace de la permuta de cosa futura, de la aportación a las sociedades municipales de bienes patrimoniales e incluso de concesiones administrativas, del desahucio administrativo.

B) Adaptar las facultades de disposición del patrimonio a los nuevos modos y figuras del mercado inmobiliario.

C) Innovar algunos aspectos, ya que, además de contener el régimen jurídico sobre los patrimonios de las entidades locales, extiende su regulación a los de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

D) Dar respuesta a antiguos y graves problemas existentes en un número elevado de entidades locales de imposible solución sin este tratamiento legislativo, y que al afectar normalmente a sectores socialmente desfavorecidos o a terceras personas actuantes de buena fe justifican plenamente el carácter excepcional de la disposición.

La Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía marca formalmente, a través de su estructura, el camino para comprender su contenido.

El título I define el patrimonio de las entidades locales, clasificando los bienes que lo integran y regulando la forma de alterar su naturaleza jurídica. Al estar los bienes en el tráfico jurídico y ser susceptibles de adquisición, enajenación o cesión, se tratan estas materias con prolijidad, teniendo en cuenta la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sin perder de vista la singularidad de las entidades locales.

El título II regula la utilización de los bienes, que difiere según sean bienes de dominio público o patrimoniales, transformando esta utilización en aprovechamiento, cuando se trata de bienes comunales.

Los títulos III y IV de la ley se refieren a la conservación y defensa de los bienes y prerrogativas de los entes locales. La titularidad de un patrimonio comporta su utilización, su disposición, pero también requiere la necesidad de conservación, protección y defensa, mediante el inventario, inscripción registral y un conjunto de prerrogativas que son consecuencia del poder jurídico de la Administración y tienen su justificación en la autotutela que le viene conferida en razón de los fines de interés público que las entidades locales cumplen.

El título V trata de las responsabilidades de las autoridades y el personal al servicio de las entidades locales que tienen a su cargo la gestión y utilización de los bienes o derechos de las mismas, así como el régimen de sanciones.

La ley termina con dos disposiciones transitorias, una derogatoria y una final que regulan el régimen de aplicación a los expedientes ya iniciados y de su entrada en vigor.

El articulado de la ley deja patente el criterio que presidió su redacción de mantener en lo posible las normas generales, así como las especiales del Estado o de la Comunidad Autónoma que pudieran encontrarse recogidas en leyes sectoriales.

Dada la complejidad de la materia y la amplia casuística a que puede dar lugar, son muchos los aspectos que se difieren a un ulterior desarrollo reglamentario.

TÍTULO I

EL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES LOCALES

CAPÍTULO I

Bienes que integran el patrimonio de la entidad local

Artículo 1. *Regulación jurídica de los bienes.*

1. El patrimonio de las entidades locales está constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que, por cualquier título, les pertenezcan.

2. Los bienes que integran el patrimonio de las entidades locales se rigen por la presente Ley, por el reglamento que la desarrolle y por las ordenanzas propias de cada entidad, sin perjuicio de la legislación básica del Estado que, en su caso, resulte de aplicación.

3. Los Patrimonios Municipales del Suelo, como instrumentos de gestión urbanística, se regularán por su legislación específica, salvo en lo previsto en el artículo 17 de la presente ley.

Artículo 2. *Clasificación de bienes.*

1. Los bienes de las entidades locales se clasifican en bienes de dominio público y patrimoniales.

2. Son bienes de dominio público los destinados a un uso o servicio público y los comunales. Tienen la consideración de comunales aquellos bienes cuyo aprovechamiento corresponde al común de los vecinos.

3. Son bienes patrimoniales los que no están destinados directamente al uso público o afectados a un servicio público de la competencia local, o al aprovechamiento por el común de los vecinos. Si no consta la afectación de un bien local se presume su carácter patrimonial.

Artículo 3. *Carácter de los bienes de dominio público.*

Los bienes de dominio público incluidos los comunales, mientras conserven su carácter, son inalienables, inembargables e imprescriptibles, y no están sujetos a tributo alguno, de acuerdo con la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 4. *Centros docentes.*

Los edificios públicos destinados a centros de educación infantil de segundo ciclo, primaria o especial son de titularidad de las entidades locales; no obstante, dichos edificios no podrán destinarse a otros servicios o finalidades sin autorización previa de la Administración educativa correspondiente.

La decisión adoptada por la Administración educativa de impartir en estos edificios educación secundaria o formación profesional por necesidades de escolarización no implicará cambio de titularidad, sin perjuicio del régimen de conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros docentes que resulte de aplicación según la normativa vigente.

CAPÍTULO II

Alteración de la calificación jurídica de los bienes y mutaciones demaniales

Artículo 5. *Competencia para alterar la calificación de los bienes.*

1. Corresponde a las entidades locales acordar la alteración de la calificación jurídica de sus bienes, previo expediente en el que se acredite su oportunidad o necesidad de conformidad con la legislación vigente.

2. No obstante, la alteración se produce automáticamente en los supuestos de:

a) Aprobación definitiva de planes de ordenación urbana y proyectos de obras y servicios.

b) Adscripción de bienes patrimoniales por más de veinticinco años a un uso o servicio público o comunal.

c) Adquisición por usucapión, con arreglo al Derecho Civil, del dominio de una cosa que viniere estando destinada a un uso o servicio público o comunal.

3. La desafectación de viviendas de maestros no necesitará la autorización previa de la Administración educativa correspondiente.

Artículo 6. *Desafectación de bienes comunales.*

Los bienes comunales sólo podrán desafectarse cuando no hayan sido objeto de disfrute de esta índole por un tiempo superior a diez años, aunque en alguno de ellos se hayan producido actos aislados de aprovechamiento, mediante acuerdo de la entidad local. Este acuerdo requerirá información pública previa por plazo de un mes, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación y la posterior aprobación por la Consejería de Gobernación y Justicia.

Artículo 7. *Mutación demanial.*

La mutación demanial se produce por el cambio de destino de un bien que sea de dominio público, por el procedimiento que reglamentariamente se determine y en particular en los siguientes supuestos:

a) Alteración del uso o servicio al que estuviere destinado el bien.

b) Concurrencia de afectaciones que fueren compatibles.

CAPÍTULO III

Adquisición

Artículo 8. *Adquisición de bienes y derechos.*

Las entidades locales podrán adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos y ejercitar las acciones pertinentes para la defensa de su patrimonio, de conformidad con lo establecido en la presente ley y demás normativa que resulte de aplicación.

Artículo 9. Adquisición onerosa o lucrativa.

Las entidades locales pueden adquirir bienes y derechos por cualquier título, oneroso o lucrativo, de derecho público o de derecho privado, de conformidad con el ordenamiento jurídico, y en particular:

- a) Por expropiación forzosa.
- b) Por cesión de naturaleza urbanística.
- c) Por prescripción adquisitiva.
- d) Por sucesión administrativa y, especialmente, a consecuencia de modificaciones de términos municipales o transferencias de competencias de otras Administraciones.

Artículo 10. Procedimiento de adquisición.

1. La adquisición de bienes a título oneroso se realizará por los procedimientos correspondientes conforme a las normas de contratación de las Administraciones Públicas.

2. El concurso será la forma habitual para la adquisición de bienes a título oneroso. No obstante, podrá realizarse la adquisición por el procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

- a) Cuando así lo requieran las características de singularidad y especificidad histórica, cultural, artística o técnica de los bienes.
- b) Cuando se den circunstancias imprevisibles para el órgano de contratación que justifiquen lo inaplazable de la adquisición y que no pueda lograrse mediante la tramitación del específico procedimiento de urgencia.
- c) Siempre que su precio no exceda de tres millones de pesetas.

3. Cuando la adquisición se lleve a cabo mediante procedimiento negociado, deberán figurar en el expediente:

- a) Memoria justificativa de las circunstancias que en su caso lo motivan en los supuestos previstos en los apartados a) y b) del apartado anterior.
- b) Informe del órgano autonómico competente, cuando se trate de adquisición de bienes históricos o artísticos cuya transmisión deba ser notificada a la Administración autonómica, según la legislación vigente. Dicho informe se sujetará a los plazos y efectos contenidos en la regulación específica del patrimonio histórico de Andalucía.
- c) En todo caso, la adquisición de bienes inmuebles requerirá valoración pericial verificada por técnico competente de la respectiva entidad o, en su defecto, de la diputación provincial respectiva.

d) Se pondrá en conocimiento de la Consejería de Gobernación y Justicia o, en su caso, de la de Economía y Hacienda cuando se trate de adquirir valores mobiliarios en los supuestos del apartado a) del citado párrafo dos.

Artículo 11. Adquisición gratuita.

1. La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna. No obstante, si la adquisición llevare aneja alguna condición, modo o carga, sólo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere, lo que se documentará mediante la correspondiente tasación pericial, que constará en el expediente junto con el informe emitido por el secretario de la corporación.

2. La aceptación de herencia se entenderá efectuada en todo caso a beneficio de inventario.

3. De igual modo, es necesaria la aceptación expresa del presidente de la entidad local, si es incondicional, y la del pleno si existen condiciones, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

4. No se puede renunciar a herencias, legados o donaciones si no es por acuerdo del pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, cuando la cuantía exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y con la mayoría simple en los demás supuestos, previa tramitación de expediente.

Artículo 12. Cesión temporal de bienes.

Las entidades locales podrán aceptar cesiones gratuitas con carácter temporal de bienes muebles o inmuebles para fines de interés público.

Artículo 13. Adquisición condicional y modal.

1. Si las entidades locales hubieran adquirido los bienes bajo condición o modalidad de su afectación permanente a determinados destinos, se entenderán cumplidas y consumadas cuando durante treinta años hubiesen servido a los mismos, aunque luego dejaren de estarlo por circunstancias sobrevenidas de interés público, de acuerdo con la normativa estatal.

2. Se entenderá que las condiciones y las modalidades también están cumplidas si los bienes se destinan con posterioridad a finalidades análogas a las fijadas en el acto de adquisición.

Artículo 14. Sucesión administrativa.

Se producirá sucesión administrativa en la titularidad de los bienes de las entidades locales cuando:

- a) Se modifique el ámbito territorial, de acuerdo con los procedimientos que establecen las leyes.
- b) Se produzca la transferencia de competencias de otra Administración Pública a una entidad local que lleve aparejado el traspaso de los bienes afectos a su ejercicio.

La sucesión comprende los bienes de dominio público y los patrimoniales afectados por la modificación.

Artículo 15. Adquisición por expropiación.

1. La adquisición de bienes y derechos por expropiación forzosa se rige por su normativa específica.

2. Los bienes y derechos adquiridos por expropiación forzosa quedan incorporados al patrimonio de la entidad local y en su caso afectados al uso o servicio público por razón del fin que haya justificado la expropiación.

**CAPÍTULO IV
Enajenación****Artículo 16. Enajenación de bienes.**

1. La enajenación, gravamen o permuta de bienes inmuebles patrimoniales se atenderá a las siguientes reglas:

- a) Se determinarán las situaciones física y jurídica de los bienes, se practicará el deslinde de los bienes, si es necesario, y se inscribirán en el Registro de la Propiedad si no lo están.
- b) Se valorará el bien por técnico competente.
- c) Será necesaria autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad. La autorización deberá otorgarse en el plazo máximo de dos meses, transcurridos los cuales se entenderá concedida.

Cuando la enajenación, gravamen o permuta corresponda a bienes inmuebles de valor inferior al veinticinco por ciento indicado, la entidad local, una vez instruido el expediente, y a los solos efectos de control de legalidad, enviará información

suficiente a la Consejería de Gobernación y Justicia, que deberá ampliarse si ésta lo solicita.

d) En ningún caso el importe de la enajenación de bienes patrimoniales se podrá destinar a financiar gastos corrientes, con la excepción de que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de bienes no utilizables en servicios locales.

e) No podrán enajenarse bienes que se hallaren en litigio, salvo que el adquirente asuma expresamente el riesgo del resultado del mismo. Igualmente, si llega el caso, deberán suspenderse los procedimientos de adjudicación que estuvieren en trámite.

2. Cuando se enajenen valores mobiliarios o participaciones en sociedades o empresas, será necesario el informe de la Consejería de Economía y Hacienda, que deberá emitirse en el plazo de un mes, entendiéndose favorable de no emitirse en dicho plazo.

3. Cuando se trate de bienes declarados de interés cultural y demás que formen parte del patrimonio histórico español o andaluz, será preciso el cumplimiento de los requisitos y trámites establecidos en su específica normativa reguladora.

4. Del mismo modo, cuando se trate de enajenación, permuta o gravamen de montes de propiedad de los entes locales, será necesario el cumplimiento de la normativa forestal.

Artículo 17. *Enajenación del Patrimonio Municipal del Suelo.*

1. La enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia, cuando su valor exceda del veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad, previo informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El plazo para resolver sobre la solicitud de autorización será de dos meses; transcurrido éste, sin que haya recaído resolución expresa, la autorización se entenderá otorgada por silencio administrativo.

2. Cuando el valor no exceda del veinticinco por ciento indicado, se comunicará a la Consejería de Gobernación y Justicia, que lo pondrá en conocimiento de la de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 18. *Competencia para enajenar.*

1. La enajenación, gravamen o permuta son competencia del pleno de la entidad con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, si su valor supera el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

2. La competencia para aprobar las enajenaciones, gravámenes o permutas que requieran mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación no podrá delegarse en la Comisión de Gobierno.

Artículo 19. *Regulación de la enajenación.*

Las enajenaciones de bienes patrimoniales se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Artículo 20. *Formas de enajenación.*

1. La forma normal de enajenación de bienes patrimoniales será la subasta pública.

2. Se utilizará el concurso siempre que el precio no sea el único criterio determinante de la enajenación y, en particular, en los siguientes casos:

a) Cuando la enajenación afecte a viviendas acogidas al régimen de promoción pública.

b) Que el bien objeto de enajenación se destine al cumplimiento por el adjudicatario de determinados fines de interés general.

c) Cuando en el pliego de condiciones se ofrezca al licitador la posibilidad de abonar en especie, total o parcialmente, el precio del bien.

Artículo 21. *Procedimiento negociado.*

El procedimiento negociado sin publicidad para la enajenación de bienes patrimoniales se aplicará cuando se dé algunos de los siguientes supuestos:

a) Parcelas que queden sobrantes en virtud de la aprobación de planes o instrumentos urbanísticos, de conformidad con la normativa urbanística.

b) En las enajenaciones tramitadas por el procedimiento de subasta o concurso que no llegaren a adjudicarse por falta de licitadores, porque las proposiciones presentadas no se hayan declarado admisibles o, habiendo sido adjudicadas, el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, siempre que no se modifiquen sus condiciones originales, salvo el precio, que podrá ser disminuido hasta un diez por ciento del de la licitación anterior, y que el procedimiento se culmine en el plazo de un año, computado a partir del acuerdo adoptado declarando tales circunstancias.

c) Cuando medien razones de reconocida urgencia surgidas de necesidades que requieran una inmediata satisfacción, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación y Justicia, que deberá ser emitido en el plazo de diez días. De no emitirse en el plazo señalado, se podrán proseguir las actuaciones.

d) Cuando el precio del bien inmueble objeto de enajenación sea inferior a dos millones de pesetas.

e) En caso de bienes calificados como no utilizables, una vez valorados técnicamente.

f) Cuando la enajenación responda al ejercicio de un derecho reconocido en una norma de derecho público o privado que así lo permita.

Artículo 22. *Parcelas sobrantes.*

1. Las parcelas sobrantes a que se refiere el artículo 21 a) serán enajenadas al propietario o propietarios colindantes o permutadas con terrenos de su propiedad.

2. En el caso de que sean varios los propietarios colindantes, la venta o permuta deberá hacerse de manera que las parcelas resultantes se ajusten al criterio más racional de ordenación del suelo, previo dictamen técnico.

3. En el caso de que algún propietario se niegue a adquirir la parcela que le corresponde, la entidad local puede expropiarle su terreno para regularizar o normalizar la configuración de las fincas conforme al planeamiento urbanístico.

Artículo 23. *Aportación de bienes.*

1. Las entidades locales podrán aportar la propiedad u otros derechos reales sobre bienes, siempre que tengan la condición de patrimoniales, previa debida valoración, tanto a los entes públicos de su dependencia, o vinculados a ella, como a las sociedades mercantiles en cuyo capital social participaren, íntegra o parcialmente, así como a las cooperativas y

sociedades civiles en las que legalmente tuvieren participación y cuyo objeto sea la prestación de servicios o actividades económicas desarrolladas en el ámbito de su competencia. La responsabilidad de la entidad local se limitará a lo que expresamente conste en la escritura de constitución.

2. También podrán adscribirse bienes afectos a un servicio público a aquellos de sus entes públicos a los que les atribuya la prestación del correspondiente servicio. Esta adscripción no comportará en ningún caso transmisión de la titularidad demanial, atribuyéndoles sólo las necesarias facultades de gestión, de acuerdo con los fines señalados en sus estatutos.

3. Cuando se trate de sociedades mercantiles en cuyo capital social participaren íntegra o parcialmente, las entidades locales podrán aportar la concesión debidamente valorada. Dicha aportación será retribuida a las entidad local mediante la fijación de un canon. Asimismo, la aportación de la concesión podrá revestir la forma de prestación accesoria, retribuida o no, y en tal caso no podrá integrar el capital social de la empresa, debiendo establecerse en la escritura social mediante su consignación en los estatutos de la sociedad.

4. Serán requisitos necesarios en la tramitación del expediente a que dé lugar la aportación regulada en el párrafo anterior un informe jurídico y un estudio económico financiero, al que se acompañará tasación pericial que valore la concesión aportada, determinada en función del valor de los bienes afectados por la misma y del canon exigido. El acuerdo de aportación deberá adoptarse por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Artículo 24. *Permuta de bienes.*

La permuta de bienes inmuebles requiere la tramitación de expediente en el que se acredite su necesidad y que la diferencia de valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al cuarenta por ciento del que lo tenga mayor, observándose en todo caso los requisitos del artículo 16 de esta ley. En el supuesto de que la diferencia de valores sea inferior a la indicada y en perjuicio de la entidad local, deberá compensarse económicamente.

Artículo 25. *Permuta de cosa futura.*

1. Las entidades locales podrán permutar bienes inmuebles de su propiedad con otros futuros, siempre que estos últimos sean determinados o susceptibles de determinación y conste racionalmente que llegarán a tener existencia.

2. Será preciso en todo caso que el permutante preste aval suficiente por el valor del bien, previa tasación pericial del técnico designado por la entidad local correspondiente. La cancelación del aval procederá cuando el bien futuro tenga existencia real y se haya consumado la permuta.

3. No podrán enajenarse bienes inmuebles de las entidades locales a cambio de la ejecución de obras, salvo que tenga como objeto gestionar una actuación sistemática prevista en el planeamiento urbanístico.

CAPÍTULO V Cesión

Artículo 26. *Cesión gratuita de bienes.*

Las entidades locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales:

- a) A otras Administraciones o entidades públicas.

b) A entidades privadas declaradas de interés público siempre que los destinen a fines de utilidad pública o interés social, que cumplan o contribuyan al cumplimiento de los propios de la entidad local.

Artículo 27. *Destino de los bienes cedidos.*

1. Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la entidad local, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.

3. En el acuerdo de cesión gratuita deberá constar expresamente la reversión automática a la que se refiere el apartado primero. Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. El acta deberá notificarse al interesado con requerimiento de entrega del bien.

4. La cesión se formalizará en escritura pública o documento administrativo, la cual se inscribirá en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable.

5. Toda cesión gratuita efectuada habrá de notificarse a la Consejería de Gobernación y Justicia con remisión del expediente instruido a tal fin.

TÍTULO II

USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES

CAPÍTULO I

Utilización de los bienes de dominio público

Artículo 28. *Destino del dominio público.*

1. El destino propio de los bienes de dominio público es su utilización para el uso general o para la prestación de servicios públicos.

2. Estos bienes pueden ser objeto, no obstante, de otros usos de interés general compatibles con su afectación principal.

Artículo 29. *Utilización de los bienes de dominio público.*

1. La utilización de los bienes de dominio público puede adoptar las modalidades siguientes:

- a) Uso común, general o especial.
- b) Uso privativo.

2. El uso común general es aquél que corresponde por igual a todas las personas, cuando no concurren especiales circunstancias, sin que la utilización por parte de unos impida la de otros.

3. El uso común especial es aquél en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares.

4. El uso privativo es el constituido por la ocupación de una porción del dominio público de modo que limite o excluya la utilización por los demás.

Artículo 30. *Ejercicio del uso común y del uso privativo.*

1. El uso común general de los bienes de dominio público se ejercerá libremente de acuerdo a su naturaleza y tendrá carácter preferente frente a cualquier otro, especial o privado,

que resulte incompatible con el mismo. Las entidades locales posibilitarán el uso común general de los bienes de uso público a las personas discapacitadas mediante la supresión de las barreras arquitectónicas que lo impidan o dificulten.

2. El uso común especial se sujetará a licencia.

3. El uso privativo requerirá el otorgamiento de concesión administrativa.

Artículo 31. *Formalización de la concesión.*

1. De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo de 1995, las concesiones se formalizarán en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de su adjudicación. Podrán no obstante elevarse a escritura pública cuando lo solicite el concesionario, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

2. Reglamentariamente se regulará el procedimiento de otorgamiento de la concesión, que podrá ser iniciado de oficio o a instancia de persona interesada. Las concesiones se otorgarán previa licitación y por tiempo determinado.

Artículo 32. *Extinción de la concesión.*

1. Las concesiones sobre el dominio público no podrán exceder de 75 años y se extinguen:

a) Por vencimiento del plazo.

b) Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.

c) Por desafectación del bien.

d) Por mutuo acuerdo.

e) Por revocación.

f) Por resolución judicial.

g) Por renuncia del concesionario.

h) Por caducidad.

i) Por cualquier otra causa incluida en el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas de la concesión.

2. La extinción de la concesión en los supuestos indicados en el apartado anterior requiere resolución administrativa, previa la tramitación de expediente.

Artículo 33. *La revocación de la concesión.*

1. La revocación de la concesión podrá fundarse en el incumplimiento de las obligaciones por el concesionario, en la aparición de circunstancias que de haber existido habrían justificado su denegación o en la adopción por la entidad local de nuevos criterios de apreciación que justifiquen la conveniencia de su extinción.

2. La revocación fundada en nuevos criterios de apreciación comportará la indemnización de los daños y perjuicios que se causen, que serán determinados en expediente contradictorio.

Artículo 34. *Ocupaciones del dominio público en precario.*

Las ocupaciones del dominio público realizadas en precario sin determinación de plazo o simplemente toleradas pueden ser dejadas sin efecto por la entidad local en cualquier momento, y sin indemnización alguna.

Artículo 35. *Uso común especial y privativo.*

Los usos común especial y privativo pueden dar lugar a la percepción de las cantidades y precios públicos que legalmente correspondan.

CAPÍTULO II

Utilización de los bienes patrimoniales

Artículo 36. *La cesión de uso de los bienes.*

1. El arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de los bienes patrimoniales podrá hacerse mediante subasta pública, concurso o por procedimiento negociado.

2. Los bienes patrimoniales deben ser administrados de acuerdo con criterios de máxima rentabilidad.

3. Las entidades locales pueden valorar, no obstante, motivaciones de índole social, cultural y deportiva, promoción urbanística o fomento del turismo u otras análogas, que hagan prevalecer una rentabilidad social por encima de la económica.

Artículo 37. *Adjudicación de los arrendamientos.*

1. En la adjudicación de los arrendamientos u otras cesiones de uso de los bienes patrimoniales será necesaria la subasta cuando el precio sea el único criterio determinante de la adjudicación, y en cualquier otro caso para el que no esté expresamente establecido que deberá producirse la adjudicación mediante concurso o a través del procedimiento negociado.

2. Procederá el concurso:

a) Cuando el arrendamiento afecte a viviendas acogidas a regímenes de promoción o protección pública.

b) Si la cesión del bien se condiciona al cumplimiento por parte del adjudicatario de fines de interés general.

c) Si en los pliegos de condiciones se supedita la adjudicación a la coparticipación de la entidad local en el uso del bien para la realización de actividades públicas compatibles con el destino del mismo.

d) Cuando por razones de interés público y social deban valorarse específicamente características técnicas, económicas, de solvencia u otras análogas, que deberán justificarse en el expediente.

3. El procedimiento negociado sin publicidad procederá:

a) Cuando la duración del arrendamiento o de la cesión fuera inferior a cinco años o el precio de la licitación sea inferior a dos millones de pesetas al año.

b) En los supuestos en que las subastas o concursos no llegaren a adjudicarse por falta de licitadores, porque las proposiciones presentadas no se hayan declarado admisibles o, habiendo sido adjudicadas, el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, siempre que no se modifiquen sus condiciones originales, salvo el precio, que podrá ser disminuido hasta un diez por ciento del de la licitación anterior, y que el procedimiento se culmine en el plazo de un año, computado a partir del acuerdo adoptado declarando tales circunstancias.

c) Cuando medien razones de reconocida urgencia, surgidas de necesidades que requieran una inmediata satisfacción, que habrán de ser debidamente acreditadas en el expediente.

d) Si fuese necesario arrendar o ceder bienes que resulten complementarios de otros ya arrendados o cedidos, por haber surgido nuevas necesidades que puedan ser satisfechas con la nueva cesión.

Artículo 38. *Formalización de la cesión.*

El documento de formalización de la cesión de uso será administrativo. Podrá, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el cesionario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Artículo 39. *Efectos y extinción de la cesión.*

Los efectos y extinción del arrendamiento o de cualquier otra forma de cesión de uso de los bienes patrimoniales se regirán por las normas de derecho privado que le sean de aplicación, según su naturaleza.

Artículo 40. *Cesión de viviendas al personal de la corporación.*

1. Las entidades locales que bajo cualquier título y en fincas de su pertenencia tuvieran cedidas viviendas a su personal por razón de los servicios que presten darán por terminada la ocupación cuando se produzca alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Extinción de la relación de empleo o excedencia voluntaria.
- b) Extinción del título bajo el cual estuviera cedida la vivienda.

2. Corresponderá a la corporación acordar y ejecutar por sí misma el desahucio, previa instrucción del correspondiente expediente.

Artículo 41. *Cesión gratuita temporal.*

1. Podrá cederse el uso gratuito, con carácter temporal, de un bien patrimonial, previa tramitación de procedimiento, a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal. También podrá cederse a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, para el cumplimiento de aquellos mismos fines.

2. Excepcionalmente, y por razones de interés público, podrán realizarse cesiones en precario de bienes patrimoniales por plazo inferior a un año. La cesión se acordará por el presidente de la corporación y el transcurso del término concedido será título suficiente para proceder, en su caso, al desahucio administrativo.

CAPÍTULO III

Aprovechamiento y disfrute de bienes comunales

Artículo 42. *Regulación del aprovechamiento de los bienes.*

Corresponde al pleno de la corporación la regulación del aprovechamiento de los bienes comunales en los términos que prevén esta ley y la legislación sectorial aplicable.

Artículo 43. *Régimen de explotación de bienes comunales.*

1. El aprovechamiento y disfrute de bienes comunales se efectuará en régimen de explotación común o colectiva. Cuando este sistema no sea posible, se realizará de conformidad a lo establecido en las ordenanzas locales o a la costumbre y, en defecto de éstas, se adjudicará por lotes entre los vecinos.

2. Cuando no sea posible el aprovechamiento en la forma que determina el apartado anterior, los bienes comunales se podrán arrendar o ceder mediante precio, de acuerdo con la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas, previa comunicación a la Consejería de Gobernación y Justicia. Los vecinos postores tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, sobre los que no tengan tal carácter.

Artículo 44. *Regulación de aprovechamientos.*

Cada forma de aprovechamiento se ajustará a la normativa existente en la materia y, en su detalle, a las ordenanzas locales o normas consuetudinarias tradicionalmente observadas, o a las que, cuando fuere procedente, apruebe la Consejería de Gobernación y Justicia, previo dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Artículo 45. *Adjudicación mediante precio.*

En las adjudicaciones mediante precio, las entidades locales determinarán el destino del producto, dando preferencia, en lo posible, a la prestación de servicios que tengan directa relación con los beneficiarios del aprovechamiento comunal.

Artículo 46. *Cesión del aprovechamiento.*

La cesión por cualquier título del aprovechamiento de bienes comunales deberá ser acordada por el pleno de la corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Artículo 47. *Otros fines sociales.*

Se podrá delimitar una parte de los bienes comunales para fines específicos, tales como enseñanza, recreo escolar, caza u otros fines que determinen las respectivas ordenanzas. La extensión de dichos cotos y su régimen jurídico deberá ajustarse a las previsiones de la legislación sectorial aplicable.

Artículo 48. *Derecho de tanteo y retracto.*

Las entidades locales podrán ejercer el derecho de tanteo o retracto en las subastas de los aprovechamientos de sus bienes comunales, con las siguientes condiciones:

- a) Que se adjudique el aprovechamiento en la máxima postura ofrecida por los licitadores.
- b) Que sujeten a derrama o reparto vecinal la distribución del disfrute y el pago del remate.

Artículo 49. *Planes de ordenación.*

La formación de los planes de ordenación y aprovechamiento de los bienes comunales de carácter forestal debe subordinarse a lo que disponga la normativa sectorial correspondiente.

Artículo 50. *Otras formas de aprovechamiento.*

Las entidades locales fomentarán, de acuerdo con los vecinos titulares de los aprovechamientos, la industrialización y comercialización de los productos de sus bienes comunales, la reactivación económica y el fomento de la ocupación.

TÍTULO III

CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES

CAPÍTULO I

Conservación

Artículo 51. *Obligaciones respecto a sus bienes.*

1. Las entidades locales tienen la obligación de conservar, proteger y mejorar sus bienes.

2. Las actuaciones de conservación, mantenimiento, custodia y mejora que correspondan a las entidades locales respecto de los bienes integrantes del patrimonio histórico de Andalucía deberán sujetarse a lo previsto en su normativa específica.

Artículo 52. *Conservación y mejora de los bienes.*

1. Los organismos autónomos y las sociedades civiles, mercantiles o cooperativas que tengan adscritos bienes de las entidades locales tienen la obligación de conservarlos y de realizar las reparaciones y mejoras necesarias.

2. Tienen la misma obligación los concesionarios y cesionarios de los bienes.

3. Las mejoras que se efectúen revertirán, salvo pacto contrario, en beneficio de los bienes sin que pueda reclamarse participación ni indemnización por ellas en el momento de realizarlas o en el de la reversión del bien, o, en su caso, devolución del mismo.

4. Las entidades locales titulares de bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía están obligadas a obtener la previa autorización de la Consejería de Cultura, para realizar cualquier cambio o modificación en bienes inmuebles inscritos o en su entorno, para realizar obras de todo tipo y para cambiar el uso o modificar los bienes muebles, instalaciones y accesorios que recoja la inscripción, de conformidad con la regulación específica del patrimonio histórico de Andalucía.

Artículo 53. *Deber de conservar y explotar los montes.*

Las entidades locales tienen la obligación de explotar los montes de su propiedad y de realizar la conservación y el fomento de los mismos con arreglo a lo establecido en la normativa específica sobre montes y aprovechamientos forestales.

Artículo 54. *Repoblación de montes de las entidades locales.*

1. Corresponde a las entidades locales la repoblación forestal y la ordenación y mejora de los montes de su pertenencia, con intervención de la Administración de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la normativa forestal.

2. Si para el cumplimiento de tales fines precisaren aquéllas auxilio o colaboración de la Administración de la Comunidad Autónoma, podrá establecer con ésta o con las entidades públicas que ejerzan las competencias forestales los acuerdos procedentes.

3. Cuando la repoblación u ordenación se lleve a cabo por la entidad local, los proyectos y condiciones de ejecución deberán estar informados favorablemente por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

4. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y en defecto de actuación de la entidad local, la Administración de la Comunidad Autónoma podrá efectuar por su cuenta la repoblación, concediendo a aquélla la opción para adquirir la propiedad del monte formado, mediante el reintegro, con o sin interés, del capital invertido, deducción hecha, en su caso, de la posible subvención. También podrá la entidad local reservarse una participación en las masas arbóreas creadas con arreglo al valor del suelo.

Artículo 55. *El aprovechamiento de otras riquezas.*

El aprovechamiento de la riqueza cinegética o piscícola, rústica o forestal, se regulará por la normativa sectorial aplicable y por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas. La entidad local podrá adjudicarse los aprovechamientos, a reserva de lo que establezca la normativa autonómica al respecto.

Artículo 56. *Normas sobre administración del patrimonio.*

Las entidades locales observarán en la administración de su patrimonio las normas dictadas por los diversos órganos de las Administraciones estatal o autonómica en materia de sus respectivas competencias para el mejor aprovechamiento

o régimen de bosques, montes, terrenos cultivables u otros bienes, cualquiera que fuese su naturaleza.

CAPÍTULO II

Inventario

Artículo 57. *El inventario general.*

1. Las entidades locales están obligadas a formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

2. Se presumirá que un bien de dominio público, destinado a un uso o servicio público, pertenece a la entidad local en la forma prevista en la propia inscripción.

Artículo 58. *El inventario consolidado.*

El inventario general consolidado estará integrado por los siguientes inventarios parciales:

a) El de bienes, derechos y obligaciones de la entidad local, incluidos los cedidos a otras Administraciones o a particulares que hayan de revertir a la entidad.

b) El del patrimonio municipal del suelo.

c) El del patrimonio histórico.

d) Los de los organismos autónomos y otras entidades con personalidad propia dependientes de la entidad local.

Artículo 59. *Actualización del inventario.*

1. Las entidades locales deberán tener actualizado su inventario.

2. Todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el inventario.

Artículo 60. *Rectificación del inventario.*

La rectificación del inventario general se verificará anualmente reflejando todas las incidencias habidas en los bienes y derechos.

Artículo 61. *Competencia.*

1. Corresponde al pleno de la corporación la aprobación, rectificación y comprobación del inventario general.

2. En los organismos autónomos y en los entes públicos con personalidad propia dependientes de la entidad local o vinculados a la misma, las aprobaciones, rectificaciones y comprobaciones serán aprobadas mediante acuerdo de sus respectivas asambleas u órganos superiores de gobierno, adoptados de conformidad con su normativa reguladora.

CAPÍTULO III

Inscripción registral

Artículo 62. *Obligación de inscribir.*

Las entidades locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales susceptibles de ello, así como las actuaciones que incidan sobre los mismos, en la forma, modo y con los requisitos que establezca la normativa de aplicación.

TÍTULO IV
PRERROGATIVAS DE LOS ENTES LOCALES
RESPECTO A SUS BIENES

CAPÍTULO I
Potestades de las entidades locales

Artículo 63. *Enumeración de potestades.*

1. Las entidades locales tendrán las siguientes potestades:
 - a) La de investigación.
 - b) La de deslinde.
 - c) La de recuperación de oficio.
 - d) La de desahucio administrativo.
2. Las entidades locales también podrán establecer e imponer sanciones de acuerdo con lo previsto en la normativa sectorial aplicable o en las ordenanzas locales, para la defensa de su patrimonio y para asegurar la adecuada utilización del mismo.
3. El ejercicio de estas potestades será sin perjuicio de la normativa específica para cualquier tipo de bien.

CAPÍTULO II
Potestad de investigación

Artículo 64. *Extensión de la potestad de investigación.*

Las entidades locales tienen la obligación de investigar la situación de los bienes y derechos que presuman de su propiedad, siempre que ésta no conste inequívocamente, a fin de determinar la titularidad de los mismos o cuando exista controversia en los títulos de dominio. Dicha obligación se extenderá en todo caso a los bienes demaniales.

CAPÍTULO III
Deslinde de bienes

Artículo 65. *La facultad de deslinde.*

1. Las entidades locales tienen la facultad de promover y ejecutar el deslinde total o parcial de los bienes inmuebles de su pertenencia cuando los límites sean imprecisos o cuando existan indicios de usurpación.
2. El deslinde puede iniciarse de oficio o a instancia de persona interesada.
En ambos casos, deberá acordarse por el pleno de la entidad y notificarse a los interesados.
3. Una vez adoptado el acuerdo inicial de deslinde, deberá comunicarse al Registro de la Propiedad si la finca está inscrita, a fin de que se extienda nota al margen de la inscripción de dominio.

CAPÍTULO IV
Recuperación de oficio

Artículo 66. *La recuperación de los bienes.*

1. Las entidades locales podrán recuperar por sí mismas, en cualquier momento, la tenencia de sus bienes de dominio público.
2. También podrán recobrar por sí mismas la posesión de sus bienes patrimoniales en el plazo de un año a partir de la constancia de la usurpación de los mismos, siendo suficiente, a tal efecto, que durante el indicado plazo se haya notificado

al usurpador o perturbador el acuerdo de recuperación, conminándole a que deje a la libre disposición de la entidad local el bien ocupado. Transcurrido dicho plazo, deberá ejercitarse la correspondiente acción judicial para conseguir la recuperación del bien.

Artículo 67. *Disponibilidad de edificios cedidos.*

Las entidades locales pueden recuperar la plena disponibilidad de los edificios cuyo uso tengan cedido a otras Administraciones Públicas y demás entidades de Derecho público de ella dependientes, cuando éstos dejen de cumplir la función que motivó la entrega.

CAPÍTULO V
Desahucio administrativo

Artículo 68. *El desahucio de bienes.*

Las entidades locales tienen la facultad de promover y ejecutar en vía administrativa el desahucio de los bienes inmuebles de su pertenencia en los siguientes casos:

- a) Cuando se extinga el derecho de ocupación de los particulares sobre bienes de dominio público, en los supuestos de autorización, concesión o cualquier otro título.
- b) Cuando los bienes hayan sido usurpados u ocupados por los particulares sin título jurídico alguno, clandestinamente o contra la voluntad de la entidad. No obstante, la recuperación de los bienes patrimoniales sólo podrá ser realizada directamente por la entidad en el plazo de un año desde que tuvo constancia de la ocupación.
- c) Cuando declaren extinguido el derecho de ocupación de bienes que hayan sido entregados a sus funcionarios y demás personal a su servicio por razón de los puestos de trabajo que desempeñan.

Artículo 69. *Ocupación de bienes expropiados.*

Las entidades locales también tienen la facultad de ocupar por vía administrativa los bienes expropiados una vez cumplidos los requisitos previstos en la normativa de aplicación.

Artículo 70. *Competencia para acordar el desahucio.*

1. La competencia para acordar el desahucio corresponde al pleno de la respectiva entidad local. El presidente de la entidad podrá adoptar, no obstante, por razón de urgencia, y motivadamente, las resoluciones tendentes a repeler usurpaciones o prevenir daños graves para el interés general a los bienes de la entidad, dando cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.
2. Conforme señala el artículo 101 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, no se admitirán a trámite interdictos contra las actuaciones de los órganos administrativos realizados en materia de su competencia y de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.
3. La interposición de recursos contenciosos-administrativos no impedirá a la Administración la ejecución del acuerdo adoptado, sin perjuicio de la facultad de suspensión que a los tribunales concede la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 71. *El procedimiento de desahucio.*

En la regulación reglamentaria del procedimiento de desahucio, deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas:

- a) La extinción de derechos de los particulares sobre bienes de dominio público o comunales se acordará por el órgano

competente de la entidad, en todo caso, previa audiencia del interesado.

b) Cuando se trate de repeler ocupaciones ilegítimas de bienes, bastará con que antes de efectuar el desahucio se efectúe un requerimiento de desalojo a las personas que ocupen el bien, si pudieren ser halladas en el mismo; dejando constancia, en todo caso, de las diligencias practicadas al efecto.

c) Cuando con arreglo a las leyes proceda la extinción de algún derecho de los particulares sobre los bienes objeto del desahucio, la indemnización que correspondiere será fijada administrativamente y bastará para efectuarla la consignación de su importe a disposición del interesado.

d) Los gastos que produzcan la efectividad material del desahucio serán de cuenta del desahuciado. La Administración notificará su importe al ocupante con certificación detallada de los producidos y requerimiento de pago; las deudas originadas podrán exigirse por el procedimiento de apremio. En el momento de verificarse el lanzamiento, la Administración podrá retener bienes suficientes y proporcionados para atender, en su caso, el pago de tales gastos.

CAPÍTULO VI Ejercicio de acciones

Artículo 72. *Obligación del ejercicio de acciones.*

1. Las entidades locales están obligadas a ejercitar las acciones e interponer los recursos, de cualquier carácter, que sean precisos y procedentes para la adecuada defensa de sus bienes y derechos.

2. La competencia recae en el pleno de la entidad, a excepción de los que sean urgentes, que serán ejercidas por el presidente, que deberá dar cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

3. De acuerdo con lo que establece el artículo 68 de la Ley 7/85, de 2 de abril, cualquier vecino que se encuentre en pleno uso de sus derechos podrá requerir a la entidad interesada para que ejercite las acciones y recursos citados en este artículo. Este requerimiento suspenderá por treinta días hábiles el plazo para el ejercicio de la acción.

4. Si en el plazo indicado la entidad local no acuerda ejercer las acciones solicitadas, los vecinos podrán subrogarse, ejerciéndolas en nombre e interés de aquélla.

5. El actor tiene derecho, en caso de que prospere la acción, a que la entidad local le reembolse las costas procesales y los daños y perjuicios que se le hubieran seguido.

Artículo 73. *El allanamiento.*

1. Las entidades locales podrán allanarse a las demandas que afecten a sus bienes y derechos, celebrar transacciones sobre sus bienes o derechos y someter a arbitraje los litigios que se susciten sobre éstos mediante acuerdo del pleno de la corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

2. Las transacciones que superen el cinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto requerirán dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Artículo 74. *Embargo de bienes y derechos.*

1. De conformidad con el artículo 154.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los tribunales, jueces y autoridades administrativas no podrán despachar mandamientos de ejecución ni dictar providencias de embargo contra los derechos, fondos, valores y bienes en general de la Hacienda

Local ni exigir fianzas, depósitos y cauciones a las entidades locales, excepto cuando se trate de la ejecución de hipotecas sobre bienes patrimoniales no afectados directamente a la prestación de servicios públicos.

No obstante, podrán ser embargados, en los supuestos que procedan, los bienes patrimoniales no afectados a un uso o servicio público.

2. El cumplimiento de las resoluciones que determinen obligaciones a cargo de las entidades locales se regirá por lo dispuesto en la legislación reguladora de las haciendas locales.

TÍTULO V RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 75. *Custodia de bienes.*

1. Las autoridades y el personal al servicio de las entidades locales que tuvieren a su cargo la gestión y utilización de los bienes o derechos de las mismas están obligadas a su custodia, conservación, aprovechamiento y explotación racional, respondiendo ante la entidad de los daños y perjuicios que les sobrevengan por su actuación con dolo, culpa o negligencia graves.

2. Esta responsabilidad será exigida en vía administrativa previa audiencia del interesado.

Artículo 76. *Daños en el dominio público.*

1. Las personas que, aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las entidades locales o realicen actos de usurpación serán sancionadas con una multa cuyo importe se determinará por el órgano competente entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, con independencia de la reparación del daño y de la restitución de lo usurpado. En todo caso se dará audiencia al infractor.

2. Para la graduación de la sanción a aplicar, dentro de los límites establecidos en el apartado anterior, se tendrán en cuenta la cuantía del daño, el beneficio obtenido por el infractor, así como su reincidencia y circunstancias personales y económicas.

3. La entidad local no podrá, en ningún caso, dejar de adoptar las medidas tendentes a devolver los bienes al estado anterior a la producción del daño.

Artículo 77. *Tipificación de sanciones.*

1. Serán sancionables en las ordenanzas locales las infracciones que supongan:

a) Ocupar bienes sin título habilitante.

b) Su utilización contrariando su destino normal o las normas que lo regulan.

c) Causar daños materiales a los bienes.

2. Las ordenanzas locales definirán la cuantía de las sanciones, atendiendo a la buena o mala fe del infractor, a la reincidencia, a la utilidad que la infracción le haya reportado y al daño causado al patrimonio, de acuerdo con la siguiente escala:

a) Para sanciones leves, multas de 10.000 a 500.000 pesetas.

b) Para sanciones graves, multas de 500.001 a 2.500.000 pesetas.

c) Para sanciones muy graves, multas de 2.500.001 a 5.000.000 de pesetas.

Artículo 78. Responsabilidad penal.

La entidad local deberá ejercitar la acción penal oportuna o poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal cuando puedan constituir delito o falta. La incoación del procedimiento penal dejará en suspenso la tramitación del procedimiento administrativo hasta que la mencionada jurisdicción se haya pronunciado. No obstante podrán adoptarse las medidas cautelares urgentes que aseguren la conservación del bien y el restablecimiento a su estado anterior.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

1. Las entidades locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente ley, en los siguientes supuestos:

A) Viviendas con pago diferido o promesa de venta, construidas al amparo de cualquier sistema de protección pública.

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de esta ley cualquiera que sea su título de ocupación.

b) Que la entidad local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta ley.

C) Terrenos cedidos con fines sociales por cualquier título que no haya implicado la transmisión regular del dominio sobre los que, respetando en todo caso la normativa urbanística, se hayan construido viviendas que constituyan el domicilio habitual de sus beneficiarios o de sus herederos.

D) Cualquier otro supuesto excepcional que la entidad local determine por analogía con los anteriores, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación y Justicia.

2. La enajenación se someterá al procedimiento siguiente:

a) Iniciación de oficio, mediante acuerdo de la corporación en el que declare la voluntad de regularizar las situaciones de hecho a que se refiere la presente disposición.

b) Comprobación de la situación física y jurídica del bien inmueble objeto de enajenación y su inscripción en el Registro de la Propiedad, en su caso.

c) Valoración del bien a enajenar por técnico competente e incorporación al expediente de la ficha del inventario.

d) Remisión de una copia del expediente a la Consejería de Gobernación y Justicia en solicitud de autorización.

e) Una vez obtenida la autorización, el acuerdo inicial de enajenación será ratificado por el pleno de la entidad y se someterá a información pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* respectiva durante el plazo de treinta días.

f) Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen formulado alegaciones, el acuerdo de enajenación devendrá definitivo. Si se hubiesen presentado alegaciones, serán resueltas por el pleno de la entidad elevando a definitiva la adjudicación si así procede. Si se hubiesen suscitado discrepancias entre terceros pretendiendo el mismo derecho, se suspenderán las actuaciones hasta tanto sean substanciadas en el procedimiento correspondiente.

g) La enajenación se formalizará en escritura pública.

3. Si se hubiesen enajenado inmuebles por cualquier procedimiento que lo haga susceptible de anulación, y ésta produjere grave perjuicio a terceros adquirentes de buena fe, la entidad

local, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación y Justicia, podrá convalidar la venta, una vez sanados los defectos existentes, con todas las consecuencias legales.

Segunda

Los expedientes iniciados conforme a la legislación anterior se resolverán de acuerdo a la misma, y siempre que la duración del mismo no exceda de seis meses, entendiéndose caducados por el transcurso de treinta días desde el vencimiento de este plazo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Primera

Queda derogado el artículo 3, apartado 2. f), g) y h); apartados 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, de desconcentración de competencias a las delegaciones provinciales de la Consejería de Gobernación.

Segunda

Asimismo, quedan derogados las demás disposiciones de carácter general que se opongan a lo establecido en esta ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución de la ley.

Segunda.

La presente ley entrará en vigor una vez transcurrido un mes desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

PROYECTO DE LEY DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES

Enmiendas que se mantienen

5-98/PL-0012715

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1999, ha conocido las relaciones de enmiendas que mantienen para su defensa en Pleno respecto del Proyecto de Ley 5-98/PL-0012715, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, presentadas por los GG. PP. Popular de Andalucía e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 20 de mayo de 1999.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Cámara, comunica el mantenimiento de las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley 5-98/PL-0012715, relativo a Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, que habiendo sido defendidas y votadas en Comisión no han sido incorporadas al Dictamen, para su defensa ante el Pleno:

Número de enmienda	Artículo
31	Art. 12.2
34	Art. 16.2. c)
35	Art. 18.2
36	Art. 22.2
38	Art. 29.1
39	Art. 36.3
44	Art. 48.3
45	Art. 51.6
46	Art. 52
47	Art. 59
48	Art. 61

Parlamento de Andalucía, 12 de mayo de 1999.
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello.

AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, conforme lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de la Cámara, comunica las enmiendas que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión y no habiendo sido incorporadas al Dictamen, mantiene para su defensa en el Pleno, relativas al Proyecto de Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (5-98/PL-0012715).

Art. o Dispos.	Tipo enmienda	Núm. enmienda
7 bis	Adición	3
12.2	Supresión	4
12.3 y 4	Adición	5
18.2	Modificación	6
38.2	Adición	11
50	Adición	12
54.4	Modificación	15
64.12	Adición	17
75	Modificación	18
D.A. 2ª	Adición	20
D.F.1ª	Adición	21

Parlamento de Andalucía, 13 de mayo de 1999.
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
Luis Carlos Rejón Gieb.

2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno**2.4.1 Proposiciones no de Ley****MEDIDAS SOBRE TRATO DISCRIMINATORIO EN CANAL SUR TELEVISIÓN Y RADIO TENDENTES A LA IGUALDAD**

Rechazada por el Pleno del Parlamento
5-99/PNLP-02822

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 12 y 13 de mayo de 1999, acordó rechazar la Proposición no de Ley en Pleno 5-99/PNLP-02822, relativa a las medidas sobre trato discriminatorio en Canal Sur Televisión y Radio tendentes a la igualdad, presentada por el G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 17 de mayo de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

CONEXIONES TRANSFRONTERIZAS DESDE EL ANDÉVALO DE HUELVA CON EL ALENTEJO DE PORTUGAL

Presentada por el G.P. Socialista
5-99/PNLP-05257

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1999, de conformidad con lo previsto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley en Pleno 5-99/PNLP-05257, relativa a las conexiones transfronterizas desde el Andévalo de Huelva con el Alentejo de Portugal, presentada por el G.P. Socialista.

Los grupos parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el artículo 166.2 del Reglamento de la Cámara, podrán presentar enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta las diez horas del martes de la misma semana en que haya de celebrarse la sesión en que se debata y vote.

Sevilla, 20 de mayo de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno, relativa a las conexiones transfronterizas desde el Andévalo de Huelva con el Alentejo de Portugal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comarca occidental del Andévalo de Huelva se encuentra separada de la comarca del Alentejo portugués por el río Guadiana y el Chanza desde Ayamonte hasta Rosal de la Frontera, únicos accesos en Andalucía, además de Encinasola, junto a Extremadura, para entrar o salir de Portugal.

Esta situación, que impide la circulación de todo transporte y el acercamiento de estos pueblos, separados por escasos kilómetros y teniendo que recorrer más de 100 kilómetros paradójicamente, está al mismo tiempo marginando a dos comarcas, Andévalo y Alentejo, consideradas objetivo número 1 en la Unión Europea, que están alejadas de las zonas prósperas de ambos países.

Se han realizado reuniones con el fin de buscar soluciones para hacer posible conexiones, tanto en Portugal (Mértola y Vila de Moura), así como en España (Huelva y Madrid), la Consejería de Obras Públicas, al considerarlo de interés, tiene encargado estudios informativos para conocer más profundamente estas conexiones a través del Guadiana y del Chanza.

La realización de estos pasos fronterizos supondrá para estas comarcas una oportunidad de impulsar su desarrollo socioeconómico, pues ello traería consigo un flujo comercial y turístico de enorme interés, posibilitando la apertura para los sectores emergentes de sus pueblos, así como el mejor conocimiento cultural de ambos países.

Estas comunicaciones de Sanlúcar de Guadiana con Alcautín, Paymogo con San Marcos y El Granado a través del Chanza, servirán para acercar los pueblos de ambos países; por ello, lógicamente el proyecto y la financiación debe ser compartido por la Junta de Andalucía y los Gobiernos de España y Portugal, utilizando los fondos de Interreg III que comienza el próximo año.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el G.P. Socialista somete a la aprobación del Pleno del Parlamento de Andalucía la siguiente

Proposición no de Ley

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a: Impulsar un convenio entre el Gobierno de España y el Gobierno de Portugal con el objetivo de crear conexiones transfronterizas entre las poblaciones de Sanlúcar de Guadiana, Paymogo y El Granado, de Andalucía, con las de Alcautín, San Marcos (Serpas) y de Mértola (Portugal).

Sevilla, 12 de mayo de 1999.
El Portavoz del G.P. Socialista,
José Caballos Mojeda.

**DEFENSA DE LA PAZ Y NO IMPLICACIÓN
ANDALUZA EN EL BOMBARDEO DE LA
REPÚBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA**

*Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los
Verdes-Convocatoria por Andalucía*
5-99/PNLP-05447

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1999, de conformidad con lo previsto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley en Pleno 5-99/PNLP-05447, relativa a defensa de la paz y no implicación andaluza en el bombardeo de la República Federativa de Yugoslavia, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Los grupos parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el artículo 166.2 del Reglamento de la Cámara, podrán presentar enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta las diez horas del martes de la misma semana en que haya de celebrarse la sesión en que se debata y vote.

Sevilla, 20 de mayo de 1999.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno, relativa a defensa de la paz y no implicación andaluza en el bombardeo de la República Federativa de Yugoslavia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andalucía ha sido tierra de encuentro y convivencia de razas y culturas, siendo una de sus señas de identidad la búsqueda de la paz y el rechazo de la violencia.

Así lo ha manifestado la Comunidad Autónoma Andaluza y sus representantes en cuantos foros internacionales han participado y, de forma destacada, en los foros por un Mediterráneo de paz, intercambio y solidaridad.

El próximo día 25 de mayo se cumplirán dos meses desde que la OTAN, sin autorización de la ONU, comenzó el bombardeo de Yugoslavia, con el apoyo del Gobierno central, tomando parte en esta ofensiva las bases hispanoamericanas de Rota y Morón situadas en territorio de Andalucía.

Los problemas étnicos, religiosos o de falta de respeto a los derechos humanos no pueden resolverse con el recurso de la violencia, el bombardeo y la guerra. La historia nos dice que sólo el diálogo y las vías pacíficas son garantía de una paz justa y duradera.

El Parlamento de Andalucía viene manifestándose en torno a acontecimientos nacionales e internacionales que le conciernen. Asimismo el Estatuto de Autonomía, en su artículo 23, confiere a Andalucía la potestad de manifestarse

en tomo a temas internacionales que la afecten, aunque se trate de materias ajenas a sus competencias estatutarias.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno del Parlamento de Andalucía la siguiente

Proposición no de Ley

El Parlamento de Andalucía acuerda:

1. Manifiestar ante el Gobierno central su rechazo al bombardeo contra Yugoslavia que está llevando a cabo la OTAN, sin autorización de la ONU, así como expresar el convencimiento de que el uso de la fuerza no soluciona los conflictos internacionales sino que provoca sufrimiento entre la población civil y un agravamiento de los conflictos étnicos y nacionales.

2. Manifiestar ante el Gobierno central su voluntad de que las bases militares de Rota y Morón no sean empleadas en estos bombardeos.

3. Manifiestar la necesidad de recuperar el diálogo y la negociación política para la solución de los problemas en Yugoslavia y el fin de la violencia en este país, de forma que sean los cascos azules de la ONU, bajo el amparo de la legalidad internacional, quienes garanticen la vuelta de los expulsados y el cumplimiento de los derechos humanos para los habitantes de aquellos pueblos.

Parlamento de Andalucía, 14 de mayo de 1999.
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
Luis Carlos Rejón Gieb.

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.2 Mociones

POLÍTICA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

Rechazada por el Pleno del Parlamento
5-99/M-00003850

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 12 y 13 de mayo de 1999, acordó rechazar la Moción 5-99/M-00003850, relativa a política general de fomento y promoción turística, presentada el G.P. Popular de Andalucía, consecuencia de la Interpelación 5-99/I-00003358.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 17 de mayo de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

2.6 Comunicaciones, programas o planes del Consejo de Gobierno

COMUNICACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE EL ESTADO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Propuestas de Resolución
5-99/CCG-003872

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1999, de conformidad con lo previsto en el artículo 147.6 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite las Propuestas de Resolución presentadas por los GG.PP. Popular de Andalucía, Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Andalucista y Socialista, consecuencia de la Comunicación del Consejo de Gobierno 5-99/CCG-003872, sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las salvedades y especificaciones que a continuación se citan:

De las presentadas por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, no son admitidas a trámite las señaladas en la letra B con los números 7, al no ser congruente con la materia objeto de debate; 15, al ser una réplica de la 14, y 24, al ser una réplica de la 23.

De las presentadas por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, les es de aplicación lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, por pretender que la Cámara manifieste una determinada voluntad en relación con materia de competencia exclusiva del Estado, a las Propuestas de Resolución señaladas con las letras A) desde " ... e insta al Gobierno Andaluz ... y la legalidad internacional." y C).

De las presentadas por el G.P. Andalucista, les es de aplicación lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, por pretender que la Cámara manifieste una determinada voluntad en relación con materia de competencia exclusiva del Estado, a la Propuesta de Resolución señalada con el número 10, desde " ... En tal sentido ... pilar de la defensa de Europa."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 27 de mayo de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Tras el debate mantenido en el día de hoy sobre el "estado de la Comunidad Autónoma" (5-99/CCG-003872), el G.P. Popular de Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 147.6 del Reglamento, presenta las siguientes:

Propuestas de Resolución

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a elaborar un Plan de Choque para la reducción de las listas

de espera quirúrgicas en nuestra Comunidad, que entre en vigor en el plazo de 60 días, con el objetivo de alcanzar los 75 días como tiempo medio de espera y garantía de no alcanzar en ningún caso los seis meses en ninguna especialidad ni centro, abonando los gastos derivados de la intervención a aquella persona que, sobrepasados los seis meses, haga uso de otros centros o servicios.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a traer al Parlamento de Andalucía un Plan de Necesidades en Atención Primaria que contemple la terminación de la reforma en un trienio, tanto en el aspecto del personal como en su red de centros, con un catálogo de las necesidades de nuevos centros, su ubicación y calendario de construcción.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la urgente reestructuración del Instituto Andaluz de la Mujer, a fin de conseguir el desarrollo de políticas activas de igualdad y el cumplimiento de los Planes aprobados por el Gobierno Andaluz, así mismo como el establecimiento de un Plan de Apoyo, Seguimiento y Evaluación de la Igualdad de Oportunidades.

4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a duplicar, en virtud de las competencias que en materia de asistencia social tiene atribuida nuestra Comunidad Autónoma, la subida del complemento previsto para este año en el decreto que fija su cuantía a los perceptores en Andalucía de pensiones asistenciales (ayudas complementarias de carácter extraordinario a favor de ancianos y enfermos incapacitados, beneficiarios de ayudas periódicas individualizadas y a favor de las personas con minusvalías beneficiarias del subsidio de garantías de ingresos mínimos previstos en la LISMI).

5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a multiplicar por cuatro las partidas destinadas a desarrollar el Programa de Solidaridad con los Andaluces que permita cumplir eficazmente con los objetivos planteados en el programa hacia los sectores más desfavorecidos de la sociedad, y aumentar de forma suficiente las partidas presupuestarias destinadas por la Junta de Andalucía a política de mayores, a fin de corregir de manera urgente los déficits escandalosos y reconocidos por el propio Consejero de Asuntos Sociales (lista de espera de 20.000 mayores, faltan 7.000 plazas residenciales, ayuda domiciliaria, etc.) en nuestra Comunidad Autónoma.

6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que presente un Nuevo Plan Andaluz sobre Drogas con el fin de generar un marco más adecuado para la atención a las drogodependencias en nuestra Comunidad e incrementar la dotación presupuestaria destinada a programas de atención a drogodependientes, al objeto de poder conseguir los objetivos perseguidos, garantizando una dotación mínima del 0'35% del Presupuesto de Ingresos de la Comunidad Autónoma con el objeto de alcanzar progresivamente una dotación en próximos ejercicios presupuestarios del 0'50%.

7. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que presente en el próximo periodo de sesiones los siguientes planes y leyes: Plan Integral de Atención a las Personas Mayores en Andalucía, Plan Integral de Atención a los Inmigrantes en Andalucía, Plan de Lucha contra la Pobreza en Andalucía, Ley del Voluntariado Social en Andalucía.

8. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a garantizar las asignaciones presupuestarias que aseguren el cumplimiento de la Ley de la Solidaridad, de tal manera que los programas que pretenden compensar las desigualdades (comedores escolares, transportes escolares, aulas hospitalarias, programas de garantía social, programa de absentismo, eliminación de barreras arquitectónicas) tengan los

recursos didácticos, materiales y de profesorado suficientes para su correcta y amplia aplicación.

9. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a adoptar el nuevo modelo de financiación autonómica y a aprovechar sus posibilidades para bajar la carga fiscal a los ciudadanos.

10. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a realizar un Plan de Actuaciones e Incentivos Especiales dirigidos a fomentar el empleo y la formación de las mujeres en el ámbito laboral, con un programa específico de integración laboral, con el que poder dar solución a las altas tasas de paro femenino existentes.

11. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a establecer, en un marco de colaboración con los sectores políticos, sociales, empresariales y administrativos, un Plan Director de las Telecomunicaciones en Andalucía, en el mismo sentido que el solicitado por los expertos en el marco de la Propuesta Foro Andalucía Siglo XXI, de tal manera que se defina el diseño y la financiación del desarrollo de las telecomunicaciones y del sector audiovisual en nuestra Comunidad Autónoma.

12. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a modificar por consenso parlamentario la legislación vigente para hacer posible una solución definitiva al problema del personal interino mediante un concurso oposición con las plenas garantías jurídicas para el acceso a la Administración Pública.

13. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a presentar en el plazo de seis meses un Plan de Reordenación del Sector Público Andaluz que contemple su control, racionalización y optimización. Este Plan deberá incluir los requisitos de la Unión Europea.

14. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a modificar los programas de la Junta de Andalucía en materia de fomento de empleo, complementándolos con los del Gobierno de la Nación e incrementando incentivos para la contratación estable a tiempo parcial, contratos de jóvenes titulados para su inserción en las empresas y modalidades de autoempleo.

15. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la elaboración de un Plan Integral de Juventud, realizado en colaboración con todas las Administraciones Públicas de Andalucía y con la participación de los jóvenes, que contemple objetivos en materia de empleo y formación, acceso a la primera vivienda, salud juvenil, instalaciones juveniles, ocio y tiempo libre, fomento del asociacionismo, participación e información juvenil, educación, turismo, deporte, cultura, medio ambiente, agricultura y servicios sociales.

16. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a desarrollar y ejecutar una política forestal global, ejerciendo las competencias plenas que en esta materia tiene transferidas nuestra Comunidad Autónoma desde 1984, y para ello unificar en la Consejería de Medio Ambiente todas las competencias en materia forestal que aún están dispersas en la Consejería de Agricultura y de Medio Ambiente, e incrementar presupuestariamente las cantidades anuales destinadas a la inversión vegetal, especialmente limpieza de montes, tratamientos selvícolas, repoblación y restauración de la cubierta forestal, al menos en 5.000 millones de pesetas más para el próximo año.

17. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a aprovechar el mantenimiento del tono expansivo de la economía española en la actual fase cíclica, apostando decididamente por la competitividad e introduciendo criterios de disciplina presupuestaria que contemplen la reducción del

gasto corriente suitario y consiguiente incremento de los gastos de inversión.

18. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a reformar la Administración Pública andaluza tanto en aspectos de personal y agilización de trámites como en los procedimientos contables y de seguimientos presupuestario que permita una gestión más moderna y competitiva que garantice los niveles de calidad y eficiencia básicos para tener un aparato productivo competitivo y poder afrontar el desafío europeo.

19. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a elaborar un Plan de Inversiones para mejora de las zonas turísticas, en colaboración con los Ayuntamientos de los municipios turísticos, en relación con los planes de excelencia turística y que contenga acciones para la homologación de los productos turísticos, la elaboración de catálogos de servicios homologados para mayor garantía de los consumidores y la mejora de los sistemas de datos de SAETA.

20. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a establecer en el plazo de tres meses un calendario concreto de transferencias, desde la Comunidad Autónoma hacia las Corporaciones Locales, dando respuestas a las reivindicaciones manifestadas por los Ayuntamientos de Andalucía, desde el año 1995, en el ámbito de lo que se ha venido en denominar Pacto Local en Andalucía.

21. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a destinar el 5% del total de los Presupuestos Generales de nuestra Comunidad, a partir del próximo ejercicio presupuestario, al llamado Plan de Cooperación Municipal actualmente en vigor.

22. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a poner fin de forma inmediata al conflicto que, desde hace varios años, mantiene el Gobierno de la Junta de Andalucía con las ocho Diputaciones Provinciales andaluzas, procediendo al pago de los Planes Provinciales de Obras y Servicios pendientes y a reiterar una vez más la necesidad de que el Gobierno de la Junta de Andalucía satisfaga a los Ayuntamientos el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, así como el resto de impuestos municipales que gravan los bienes de titularidad de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de la obligación impuesta en la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

23. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a aumentar en los presupuestos del año 2000 el Fondo de Nivelación de Servicios Municipales, hasta alcanzar la cantidad de 25.000 millones de pesetas, estableciendo a partir de enero del 2000 que las cantidades a percibir por los Ayuntamientos se hagan de forma mensual y con absoluta regularidad.

24. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a definir una política de gestión integral del agua, que garantice el abastecimiento a todos los ciudadanos, en cantidad y calidad, que fomente el ahorro y que contemple un plan de inversiones para la construcción de infraestructuras de desalación, reutilización, así como un programa plurianual de modernización de las redes de abastecimiento.

25. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a presentar en esta Cámara, en un plazo no superior a tres meses, el III Plan Andaluz de Vivienda, que contemple medidas incentivadoras y complementarias a las del Gobierno Central, para posibilitar el acceso a la vivienda a los jóvenes y a las rentas familiares que no tienen capacidad de acceder al mercado libre. Igualmente, a que el mencionado Plan aborde con actuaciones y consignación presupuestaria suficiente la

atención que requiere el Sector Público de Vivienda y a consignar o habilitar en su caso, presupuestariamente, las cantidades necesarias para cubrir anualmente los objetivos en política de vivienda.

26. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a presentar, en un plazo no superior a tres meses, el Proyecto de Ley de Carreteras de Andalucía; en un plazo no superior a seis meses, el II Plan de Carreteras de Andalucía; dentro del actual periodo de sesiones, inventarios de la red de carreteras de titularidad autonómica, con expresión del estado de las mismas y las medidas a tomar para el mejoramiento y modernización de las que se estimen necesarias; a firmar convenios con las Diputaciones Provinciales de programas de mejora de las carreteras andaluzas de titularidad provincial y local, y a contemplar, en un plazo no superior a tres meses, un Plan Plurianual de Actuaciones en la red secundaria de carreteras de titularidad autonómica.

27. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a licitar y adjudicar, en un plazo no superior a seis meses, todos los tramos pendientes de la futura autovía A-381, y a licitar y adjudicar, en un plazo no superior a tres meses, todas las obras necesarias para la culminación de la A-92.

28. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a presentar ante el Parlamento de Andalucía un programa de obras, construcciones y adaptaciones de centros educativos, con su correspondiente calendario de ejecución, créditos presupuestarios e índices de prioridades, que promuevan el cumplimiento del Real Decreto de Mínimos 1004/41 en todos los centros educativos de la Comunidad Autónoma.

29. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a realizar, de forma consensuada con agentes sociales, económicos y Corporaciones Locales, una oferta digna, innovadora y adecuada a las condiciones socioeconómicas de los pueblos y comarcas de Andalucía, de ciclos formativos de la nueva formación profesional, de tal manera que queden aseguradas las respuestas del sistema educativo a la empleabilidad de los jóvenes andaluces, así como la elaboración de un Mapa de la F.P. y una Red de Centros Integrados de F.P., donde confluyan el sistema reglado y el sistema ocupacional.

30. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a duplicar las inversiones destinadas a saneamiento y depuración de aguas residuales para hacer posible el cumplimiento de la Directiva Comunitaria 91/271, así como a construir, antes de finalizar el año 2000, Edar en todos los núcleos poblacionales que se ubican o afectan a la Red de Espacios Naturales Protegidos, más allá de los criterios de población contemplados en la Directiva Comunitaria 91/271.

31. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a invertir anualmente en programas de infraestructuras un mínimo de 150.000.000.000, a fin de garantizar la ejecución de las actuaciones previstas en el PDIA, con cargo a financiación autonómica y a presentar, en un plazo no superior a seis meses de la entrada en vigor del PDIA, los siguientes planes: Plan General de Abastecimiento, Plan General de Saneamiento, Plan General de Avenidas e Inundaciones, Plan Energético, Plan de Puertos de Andalucía y Plan Estratégico Ferroviario de Andalucía.

32. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a incluir en los Presupuestos Consolidados de Gastos de la Junta de Andalucía de los próximos ejercicios las dotaciones económicas suficientes para atender todas las necesidades que puedan derivarse de la cofinanciación de los distintos programas, proyectos y actuaciones que se prevean para Andalucía en el próximo Marco Comunitario.

33. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a comparecer de forma periódica ante la Comisión Parlamentaria de Asuntos Europeos para dar cuenta de los resultados de todas y cada una de las sesiones que celebren los respectivos Comités de Seguimiento establecidos para analizar y controlar la marcha de los correspondientes programas, proyectos y actuaciones incluidos en los diversos marcos.

34. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a elaborar, en el plazo más breve posible, un nuevo Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, con el carácter de Plan Económico en los términos previstos en el Reglamento de la Cámara, que, en el ámbito de las directrices del nuevo Marco Comunitario, contribuya a corregir los desequilibrios estructurales endémicos internos, mejorar el nivel y la calidad de vida de los ciudadanos en el ámbito rural y asegurar su estado de bienestar, de modo que Andalucía pueda superar su nivel de renta, acercarse a la media española y comunitaria y abandonar así su posición en el grupo de la regiones europeas consideradas como "Objetivo 1" al acabar el nuevo Marco Comunitario.

35. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que los próximos presupuestos de la Consejería de Agricultura tengan dotación suficiente para cofinanciar al máximo las posibilidades que ofrecen los fondos comunitarios acordados en las negociaciones de la Agenda 2000 y que mejoren las posibilidades de inversión en aspectos tan importantes para el medio rural andaluz como la incorporación de jóvenes, la industria agroalimentaria y la agricultura compatible con el medio ambiente entre otros. En todo caso, deberían suponer al menos un 5% del total de los presupuestos de la Junta de Andalucía para situarse en los niveles alcanzados en 1994.

Parlamento de Andalucía, 27 de mayo de 1999.
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en relación al debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía (5-99/CCG-003872) que se celebra en la presente sesión plenaria, formula las siguientes

Propuestas de Resolución

A. El Parlamento de Andalucía manifiesta su rechazo al bombardeo de Yugoslavia por parte de la OTAN así como a la persecución de Milosevic hacia el pueblo albano-kosovar, e insta al Gobierno Andaluz para que manifieste esta posición ante el Gobierno Central, así como su protesta por el uso de las bases de Morón y Rota en estas operaciones y su convencimiento de que sólo el diálogo y las medidas políticas garantizarán la paz, la convivencia y la legalidad internacional.

B. El Parlamento de Andalucía acuerda instar al Consejo de Gobierno a:

1. Elaborar y presentar al Parlamento de Andalucía durante la presente legislatura un Plan de Desarrollo Sostenible de Andalucía, basado en criterios ecológicos y en un nuevo mo-

delo de reequilibrio territorial, para su posterior desarrollo en sustitución del Plan Horizonte 2000.

2. Dirigirse al Gobierno Central y a la Unión Europea para diseñar y poner en marcha, de manera consensuada y cofinanciada, un plan de desarrollo económico ecológica y socioeconómicamente sostenible del entorno de Aznalcóllar y del conjunto de la cuenca pirítica que, contemplando de manera especial criterios territoriales y ambientales, impulse de manera eficaz la diversificación productiva del área en base fundamentalmente a recursos endógenos.

3. Remitir, de forma inmediata, al Parlamento de Andalucía el Proyecto de Ley de Turismo de Andalucía.

4. Enviar al Parlamento de Andalucía, en el plazo máximo de tres meses, un Proyecto de Ley sobre la creación del Consejo Andaluz de la Comunicación, como órgano participativo y plural, al que se transfirieran parte de las competencias andaluzas en materia de comunicaciones.

5. Aumentar la cooperación internacional para el desarrollo, de forma que en el próximo ejercicio presupuestario la Comunidad Autónoma alcance el 0,7%.

6. Presentar, en un plazo no superior a tres meses, el Proyecto de Ley de creación del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

7. No usar las Consejerías o sus Delegaciones Provinciales para la campaña electoral, discerniendo la campaña electoral de la gestión de los fondos públicos, y no utilizando directa o indirectamente la capacidad inversora de la Junta de Andalucía como argumento electoral en función de la futura composición del gobierno de cada municipio.

8. La creación de un Fondo Andaluz del Audiovisual con una dotación inicial de al menos mil millones de pesetas destinadas a la producción y promoción del cine y del audiovisual andaluz.

9. Remitir al Parlamento de Andalucía un Plan Estratégico de las Telecomunicaciones Andaluzas, para su debate y aprobación, procediendo mientras tanto a paralizar las actividades y ampliación de capital de Sandetel.

10. Proceder a la presentación de un Proyecto de Ley de modificación de la Ley de Comercio Interior de Andalucía de acuerdo con la representación plural del sector, en el sentido de fomentar y modernizar el comercio tradicional y frenar la expansión de las grandes superficies comerciales, procediendo mientras tanto a dar una moratoria para que no se autorice la implantación de nuevas grandes superficies comerciales.

11. Presentar en el plazo de tres meses las medidas oportunas, a través de una propuesta de normativa, sobre la modulación de las ayudas agrarias de la PAC a la agricultura andaluza. Tal normativa debe tener en cuenta las conclusiones que emanan del Grupo de Trabajo del Parlamento de Andalucía sobre la distribución y modulación de las ayudas comunitarias, así como el mantenimiento y creación de empleo, desarrollo sostenible del medio rural y el respeto al medio ambiente. Del mismo modo, dicha normativa contemplará mayores medidas de control de las ayudas, de acuerdo con las normativas comunitarias al respecto, para impedir su mal uso social.

12. Elaborar un plan estratégico en colaboración con la Administración Central, la Asociación de Municipios Olivareños, cooperativas y organizaciones agrarias, de cara a establecer las líneas a seguir durante el período transitorio fijado en la reforma de la OCM del aceite para llegar al final del mismo con una postura unitaria.

Dicho Plan ha de contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

- Reconocimiento de la producción real para España.

- Control de la producción a nivel europeo con métodos homologables.

- Recuperación del sistema público de intervención.

- Reparto justo y equitativo de las ayudas a recibir por los olivareros, favoreciendo la creación de empleo, al pequeño y mediano agricultor, a las explotaciones familiares y el medio ambiente.

- Defensa de la calidad del aceite, medidas contra el fraude y diferenciación de los diferentes tipos de aceite.

- Promoción y difusión del consumo de aceite, con campañas específicas dirigidas al consumidor y a colectivos concretos (hoteleros, restauradores, distribuidores, medios de comunicación, médicos, etc.).

- Apoyo y respaldo al envasado y comercialización del aceite.

- Impulso a la investigación y el desarrollo que contemple: tecnología, mejora del producto, aprovechamiento de subproductos, relación aceite-salud.

- Formación específica para mejorar la profesionalización de las personas que intervienen en todo el proceso de producción, manipulación y comercialización del aceite.

13. Remitir al Parlamento de Andalucía, en un plazo no superior a seis meses, el Proyecto de Ley de Pesca de Andalucía, así como un plan especial para fomentar y proteger el sector pesquero andaluz.

14. Revisar el Plan Andaluz de Regadíos, a partir de la realización de estudios de viabilidad para todas y cada una de las nuevas zonas regables propuestas en base a los escenarios que se configurarán en el futuro como consecuencia de la Política Agraria Comunitaria.

15. Enviar al Parlamento de Andalucía, en un plazo no superior a seis meses, un Plan de Modernización y Mejora de los Regadíos con los compromisos presupuestarios necesarios para su puesta en marcha.

16. Remitir al Parlamento para su debate y aprobación durante la presente legislatura el Plan Hidrológico de Andalucía, que contemple, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Programa de prevención en origen de la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, tanto para fuentes puntuales como difusas.

b) Programa de rehabilitación de las aguas superficiales y subterráneas para asegurar una fuente apropiada de suministro de agua potable.

c) Programa destinado a equilibrar la demanda y el suministro de agua mediante el control de la demanda y un uso gestión más racionales de los recursos hídricos.

d) Establecimiento de límites a la regulación de los cursos de agua y para el volumen total de agua extraíble de ríos, lagunas y acuíferos, al objeto de conformar y poner en práctica una nueva noción de caudal ecológico, que sirva para proteger la continuidad de la vida acuática, de la calidad del agua, de las zonas húmedas, la recarga de los acuíferos, las masas forestales dependientes para su supervivencia de determinadas cotas en el nivel freático, etc. Estos caudales no deberán ser usados para diluir efluentes sin depurar, al ser una de sus funciones principales el mantenimiento de buenas condiciones en los ecosistemas fluviales.

e) Programa de restauración hidrológico-forestal y agro-hidrológica en cuencas de recepción de los embalses, dando prioridad a los embalses de cabecera.

f) Programa de mejora de canalizaciones agrícolas y urbanas.

g) Programa para mejorar la eficiencia de los sistemas de riego, para la renovación y sustitución de los sistemas de regadío y para fomentar el ahorro en la agricultura.

h) Programa de reutilización de las aguas depuradas.

i) Programa de recuperación y restauración de la vegetación de ribera de los ríos y arroyos, priorizando las actuaciones a realizar en aquellos que afecten a la conservación de espacios naturales y al mantenimiento de la capacidad de embalses.

j) Modificación del régimen tarifario para el consumo agrícola, utilizando tarifas volumétricas o mixtas.

k) Establecimiento de tarifas progresivas para el consumo urbano.

l) Universalización de la utilización de indicadores biológicos para la medición de la calidad de aguas de ríos, lagunas, embalses y acuíferos.

17. Exigir ante el Gobierno Central la transferencia urgente de las competencias, con la consiguiente dotación de recursos económicos, humanos y cuantos otros sean necesarios, sobre las Cuencas Hidrográficas del Guadiana II (Chanza, Piedras y Odiel-Tinto), Sur, Guadalete-Barbate y Guadalquivir.

18. Elaborar y poner en marcha durante la presente legislatura un Plan de Reutilización de las Aguas Residuales Depuradas en Andalucía.

19. Presentar al Parlamento Andaluz, antes del comienzo del próximo período de sesiones, el Proyecto de Ley del Suelo de Andalucía.

20. Enviar al Parlamento de Andalucía, en el plazo de tres meses, el Proyecto de Ley de Comarcalización de Andalucía, estableciendo que la delimitación de las comarcas será decidida, mediante el adecuado proceso, por las ciudades y pueblos andaluces..

21. Presentar con carácter urgente, y en todo caso, en el presente período de sesiones, el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo. Imperativamente, dicho Plan ofrecerá, además, un análisis pormenorizado de las actuaciones realizadas y cantidades invertidas en cada uno de los programas referenciados en el anterior Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, al objeto de que, si el balance de la ejecución fuese negativo respecto a las previsiones, se propicie una actuación extraordinaria en materia de vivienda presupuestariamente dotada con las cuantías previstas en el II Plan de Vivienda y no ejecutadas en los respectivos ejercicios presupuestarios.

22. Garantizar el correcto ejercicio de las competencias exclusivas que las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos tienen atribuidas respectivamente en materia de ordenación del territorio y de urbanismo, y velar por que se produzca en la Comunidad Autónoma de Andalucía un desarrollo territorial y urbanístico coherente y equilibrado –aspectos que difícilmente pueden originarse a partir de la aplicación de la “Ley sobre Régimen de Suelo y Valoraciones”–, mediante:

a) La introducción obligatoria –en el marco de las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía–, como uno de los aspectos fundamentales a contemplar por los Planes de ámbito subregional en elaboración y futuros, la distribución geográfica de los usos y actividades a que debe destinarse el suelo afectado, poniendo especial cuidado en la determinación de las características singulares de aquellos suelos cuyos valores de cualquier tipo aconsejen su clasificación como no urbanizables.

b) El establecimiento de la citada distribución geográfica de usos y actividades de manera consensuada con los Ayuntamientos, para lo cual se requiere su amplia participación activa en la elaboración de los Planes de Ordenación del Territorio.

c) La modificación en este sentido, en caso de ser necesario, de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

23. Elaborar y presentar ante el Parlamento de Andalucía durante la presente legislatura un Proyecto de Ley de ordenación de la investigación, desarrollo, aplicación e implantación territorial de las energías renovables en Andalucía, dirigido asimismo a propiciar la progresiva sustitución de las fuentes energéticas tradicionales por las nuevas energías alternativas.

24. Elaborar y presentar ante el Parlamento de Andalucía durante la presente legislatura un Proyecto de Ley de ordenación de la investigación, desarrollo, aplicación e implantación territorial de las energías renovables en Andalucía, dirigido asimismo a propiciar la progresiva sustitución de las fuentes energéticas tradicionales por las nuevas energías alternativas.

25. Realizar las siguientes actuaciones al objeto de conseguir una correcta gestión de los residuos mineros en Andalucía:

a) Presentar en el plazo de tres meses un Proyecto de Ley de Modificación del artículo 4 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, al objeto de incluir dentro de su ámbito de aplicación los residuos derivados del sector minero.

b) Desarrollar y aprobar en el plazo máximo de seis meses –contados a partir de la aprobación de la Ley de Modificación del artículo 4 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental– un Reglamento de Residuos Mineros, con especial atención a la regulación de los de carácter peligroso.

c) Elaborar y presentar, para su debate por el Parlamento de Andalucía antes de la finalización de la presente legislatura, un Plan Andaluz de Gestión de Residuos Mineros y de Restauración de Espacios Degradados por la Actividad Minera, con el objetivo de la mejora continuada de la actividad de las explotaciones mineras de la Comunidad Autónoma y la reducción progresiva de sus impactos ambientales, priorizando la ejecución de sus actuaciones en áreas especialmente sensibles como los espacios naturales protegidos o aquellas otras en las que puedan verse afectados negativamente recursos naturales básicos como las aguas superficiales o subterráneas.

d) Contemplar en el citado plan la programación de los instrumentos financieros, tecnológicos y operativos necesarios para la puesta en marcha de todas las actuaciones que se precisen para compatibilizar la adecuada protección del medio ambiente con el mantenimiento e incluso la diversificación de las actividades productivas de las zonas mineras y del empleo que se genera en las mismas.

26. Dirigirse al Gobierno Central y a la Unión Europea para diseñar, cofinanciar y poner en marcha, lo más tardar durante el año 2000, un plan para la recuperación integral de la ría de Huelva y su entorno.

27. Elaborar y aprobar, en el plazo de un año, un plan para la interconexión de los espacios naturales protegidos y montes públicos de Andalucía a través de corredores ecológicos, contemplando, al menos, los siguientes programas:

a) Programa de recuperación y puesta en uso de la red de vías pecuarias.

b) Programa de reforestación y recuperación de cauces públicos.

c) Programa de usos alternativos de vías ferroviarias desmanteladas.

d) Programa para, garantizando los objetivos medioambientales, desarrollar actividades productivas sostenibles y compatibles con la conservación de estos corredores ecológicos.

28. Revisar, en el plazo de un año, el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía con la finalidad de alcanzar como mínimo los objetivos marcados por el Plan Nacional de

Residuos Peligrosos y de adecuarlo a la filosofía emanada al respecto por la política de la Unión Europea. Al mismo tiempo prohibir la incineración de cualquier tipo de residuo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los agro-forestales de carácter vegetal destinados a la generación de energía.

29. Realizar los contactos necesarios en el Gobierno Central, para lograr la firma de un convenio a fin de concertar, financiar y acometer las actuaciones necesarias en la red ferroviaria convencional. Estas actuaciones fijarán, entre otras, las siguientes realizaciones:

- Mejora del trazado.
- Electrificación de redes.
- Desdoblamiento de líneas.
- Intercambiadores modales de transporte.
- Reactivación y viabilidad de futuro para líneas en desuso o con posibilidades de cierre.
- Adecuación de horarios y mejora de material.
- Acometer nuevos trazados.

30. Desarrollar las siguientes medidas en defensa de la Sanidad Pública Andaluza:

Que no aplique en el SAS fórmulas que puedan ir en detrimento de la gestión pública de la Salud.

Que la universalidad de la atención a la Salud sea un derecho igual para todas las personas en Andalucía, al margen de los “papeles” de que dispongan, sean o no extranjeros o inmigrantes.

Retirar del II Plan Andaluz de Salud las Unidades Clínicas de Gestión como fórmula descentralizadora y que la referida descentralización sea mediante las áreas sanitarias.

Aumentar las inversiones en Atención Primaria suficientes para concluir la reforma del Mapa Sanitario Andaluz.

31. Presentar ante el Parlamento de Andalucía (durante el presente período de sesiones o presente año) el nuevo Plan Andaluz de Servicios Sociales de Andalucía y el nuevo Plan Andaluz de Drogas de Andalucía.

32. Iniciar de forma inmediata el desarrollo de las medidas contempladas en la Ley 4/97, de Prevención y Atención a las Drogodependencias en Andalucía, y la Ley 1/98, de los Derechos y Atención al Menor.

33. Eliminar de sus subvenciones, ayudas o salario social el criterio de renta familiar, ya que supone un verdadero obstáculo a la integración laboral de las mujeres y el fomento de su inclusión en la economía sumergida.

34. Poner en marcha un Plan Especial de Fomento del Empleo Femenino que incluya el aumento de ayudas al autoempleo, la bonificación de cooperativas de servicios y la industria agroalimentaria.

35. Facilitar de forma gratuita y cuando la paciente lo solicite la anestesia epidural (parto sin dolor) en la red pública andaluza.

36. Presentar en el Parlamento, antes del final del próximo período de sesiones, un Proyecto de Ley de Financiación de la Educación en Andalucía, que permita que la aplicación y desarrollo de la Logse atienda las demandas de los diferentes sectores de la comunidad educativa relativas a calidad, solidaridad, homologación, participación y democracia.

37. Establecer un calendario de negociaciones con los sectores educativos implicados, para que antes de la finalización del actual período de sesiones se dé solución a los problemas siguientes: escuelas infantiles; homologación del profesorado de los centros concertados; homologación del profesorado de los centros públicos; escolarización en los centros de ense-

ñanza en régimen especial: idiomas, conservatorios de música y conservatorios de danza, etc.

38. Remitir al Parlamento de Andalucía, antes de la finalización del actual período de sesiones, un Proyecto de Ley de Función Pública de Andalucía, que dé solución a la grave situación en la que se encuentra la Función Pública Andaluza.

39. Prohibir en la Administración Andaluza la contratación de personal a través de las ETT, así como a incluir en los pliegos de condiciones de las contrataciones de obras y servicios que las empresas adjudicatarias no realicen contrataciones de personal vía ETT.

40. Que antes del fin de la presente legislatura, y de acuerdo con los sindicatos y las juntas de personal, se generalice en la Administración Andaluza la semana laboral de 35 horas como máximo y la supresión de las horas extras, así como en las empresas públicas dependientes de la Junta de Andalucía. Todo ello con la correspondiente creación de empleo.

41. Incluir, en los pliegos de condiciones de las contrataciones de obras y servicios de la Administración Andaluza, la prioridad en la contratación de aquellas empresas que implanten la semana laboral de 35 horas como máximo, sin reducción salarial, con prohibición de las horas extras y vinculadas a la creación de empleo.

42. Que la Administración Andaluza y las empresas públicas de ella dependientes no contraten obras o servicios con personas o empresas que hayan sido condenadas o sancionadas por delitos contra la libertad sindical, o hayan cometido infracciones graves contra la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

C. El Parlamento de Andalucía expresa su rechazo al proyecto anunciado por el Gobierno Central de blindar el paso de inmigrantes en aguas del Estrecho de Gibraltar, a través de una inversión de más de 25.000 millones de pesetas para poner en funcionamiento un dispositivo tecnológico que controle los flujos migratorios no autorizado por la Administración. Reiteramos así la necesidad de dar un giro a esta política de inmigración de contención y policial, propiciando una política de cooperación y de solidaridad que acabe con el drama de estas personas y con el drama que supone para la sociedad andaluza albergar en su territorio una gran fosa común, meta final, desgraciadamente, de muchas esperanzas, no sólo de inmigrantes, sino del deseo de solidaridad y justicia para todos/as.

D. El Parlamento de Andalucía acuerda instar a la RTVA al cumplimiento de los objetivos de su ley de creación y de los principios de programación, de forma especial por lo que respecta al respeto al pluralismo político y social, así como a la promoción de la cultura andaluza en todas sus formas, sin menosprecio o caricatura de la misma.

Parlamento de Andalucía, 27 de mayo de 1999.
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
Luis Carlos Rejón Gieb.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Andalucista, como consecuencia del debate sobre el estado de la Comunidad de 1999, celebrado los días 26 y 27 del presente mes, presenta las siguientes

Propuestas de Resolución

1. El Pleno del Parlamento de Andalucía expresa la necesidad de avanzar decididamente hacia la configuración de un Estado Federal que permita a cada uno de los pueblos de España un alto grado de autogobierno y el reconocimiento de principios básicos como la igualdad y la solidaridad entre ellos. A tal fin deberá abrirse un debate con la participación de todas las fuerzas políticas democráticas del Estado que con el mayor consenso culmine en la elaboración de las necesarias reformas legales para alcanzar dicho objetivo.

2. El Parlamento de Andalucía manifiesta la urgencia de alcanzar un acuerdo sobre la financiación autonómica mediante un sistema justo y solidario que garantice la suficiencia, autonomía financiera y corresponsabilidad fiscal. Igualmente en el caso de Andalucía deberá reconocer el último censo de población.

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

3. Reclamar al Gobierno Central el pago de la deuda histórica del Estado con Andalucía y la derivada del incumplimiento de la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Para ello, deberá procederse a la evaluación de la deuda y a acordar con el Gobierno Central un calendario de pagos.

4. Solicitar del Gobierno Central que, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, proceda a ampliar el techo estatutario mediante la transferencia o delegación a través de leyes orgánicas de las facultades correspondientes a materia de titularidad estatal que por su propia naturaleza sean susceptibles de transferencia o delegación, y entre las que en una primera instancia deberían encontrarse los puertos y aeropuertos de interés general radicados en Andalucía.

5. Exigir de inmediato al Gobierno Central el traspaso de la titularidad y gestión de los llamados Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada a fin de que los espacios naturales más sensibles dependan de la Junta de Andalucía, tal y como le facultan la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

6. Exigir del Gobierno Central el traspaso en el más breve plazo de tiempo posible de las siguientes competencias:

Ferrocarriles y helipuertos.
Gestión sobre vertidos en el litoral andaluz.
Gestión de los centros penitenciarios.
Instituto Social de la Marina.
Patrimonio comunal olivarero.
Políticas activas de empleo e Inem.
Salvamento marítimo.

7. La firma de un Pacto Local entre los Ayuntamientos que concrete las atribuciones competenciales y mejora del sistema de financiación, y que conviertan a los Ayuntamientos en interlocutores válidos de las Comunidades Autónomas, no en sus competidores.

8. Hacer valer ante el Gobierno Central el derecho que asiste a Andalucía de gestionar sus recursos hidráulicos así como a planificar las inversiones y obras necesarias para un mejor aprovechamiento de los mismos, para lo cual debería procederse al inmediato traspaso de las cuencas hidrográficas de Andalucía reiteradamente solicitado por el Parlamento de Andalucía. También deberá contemplarse la solicitud a la Administración Central de la gestión de la cuenca hidrográfica del río Guadalquivir.

9. Crear mediante ley el Cuerpo de Policía Andaluza, desarrollando lo establecido en el Estatuto de Autonomía para

Andalucía (art. 14.1) y fortaleciendo las instituciones de auto-gobierno a la par que se incrementan los niveles de prestación de servicios y más concretamente de seguridad a los ciudadanos.

10. Que reclame del Gobierno Central información periódica en relación con aquellos asuntos de política exterior que afecten a Andalucía y muy especialmente las relaciones con el Magreb o las implicaciones que se derivan para la Comunidad Autónoma de la pertenencia de España a la OTAN, dando traslado de la misma al Parlamento de Andalucía. En tal sentido la Cámara Andaluza muestra la necesidad de convertir a la UEO en el único pilar de la defensa de Europa.

11. Exigir al Gobierno Central la presencia de Andalucía en cuantos foros internacionales, especialmente en la UE, y allí donde se decidan cuestiones que afecten a sus intereses, para que la voz de Andalucía sea oída y tenida en cuenta antes de tomar cualquier decisión, es decir, posibilitar a la Comunidad Autónoma de Andalucía el ejercicio del derecho de codeterminación.

12. Dar cumplimiento a lo establecido en el apartado cuatro de la Disposición Adicional de la Ley 3/82, de 21 de diciembre, del Himno y Escudo de Andalucía, y en consecuencia regular las condiciones para declarar oficial una versión del himno de Andalucía cuyas partituras y grabación deberán ser distribuidas para su interpretación o difusión en actos oficiales o centros de enseñanza, aumentando el conocimiento del mismo por los andaluces y su identificación con este símbolo de Andalucía.

13. Afianzar la conciencia de la identidad andaluza, a través de la investigación, la difusión y conocimientos de los valores históricos, culturales y lingüísticos del Pueblo Andaluz en toda su riqueza y variedad

14. Establecer acuerdos de cooperación que supongan una más estrecha relación con el Magreb y especialmente el Reino de Marruecos, especialmente en los campos de la agricultura, pesca, medio ambiente o el turismo, sin olvidar el estrechamiento de unos vínculos culturales surgidos durante siglos de una pacífica y tolerante convivencia.

15. Impulsar la implantación de la Logse mediante el incremento de los equipamientos educativos –construcción y ampliación de nuevos centros–, así como de las plantillas necesarias para impartir una enseñanza de calidad y el cumplimiento de los objetivos marcados en dicha ley.

16. Exigir del Gobierno Central la aprobación inmediata de una Ley de Financiación de la Logse que contemple el censo real de población, la tasa de crecimiento, la actual red de centros y la realidad socioeconómica y geográfica de los distintos territorios del Estado.

17. Apostar por la pronta y total escolarización de todos los niños y niñas andaluces mayores de tres años, incorporándolos a la enseñanza obligatoria y gratuita, para lo que deberán preverse en futuros presupuestos de la Comunidad Autónoma los recursos necesarios para la necesaria dotación de infraestructuras y plantillas.

18. Crear en el Curso de Adaptación Pedagógica un módulo de temas andaluces en el cual se impartan materias relacionadas con la cultura, historia y costumbres y demás hechos diferenciales de Andalucía. Dichos módulos serán valorados especialmente en el baremo de las oposiciones a docentes andaluces.

19. Establecer los contactos y negociaciones necesarias con todos los sindicatos representativos de la enseñanza destinados a aprobar el calendario de homologación salarial de los docentes andaluces.

20. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la calidad de las prestaciones sanitarias en sistema público de salud, para lo cual deberán intensificarse los esfuerzos para acabar con las listas de espera tanto diagnósticas como hospitalarias, optimizar y potenciar las urgencias de los hospitales públicos y ampliar las prestaciones en lo referente a ortopedia y salud bucal.

21. Elaborar una Ley de Aguas para Andalucía que tenga como objeto la regulación de las aguas terrestres superficiales y subterráneas, así como el ejercicio de las competencias estatutarias de la Comunidad Autónoma en las materias relacionadas con el dominio público hidráulico. Igualmente, impulsar la creación de nuevas empresas radicadas en Andalucía y muy especialmente de aquellas que apuesten por la producción limpia. La Junta de Andalucía prestará especial atención a cuantas iniciativas empresariales sean promovidas por jóvenes, mujeres y colectivos de discapacitados con objeto de fomentar la creación de empleo en estos colectivos especialmente discriminados en el acceso a la vida laboral.

22. Realizar un mapa de riesgos medioambientales de Andalucía, así como la articulación de planes de emergencia y mecanismos de actuación inmediata en áreas o zonas sensibles.

23. Elaborar un Plan de Medio Ambiente Urbano en Andalucía que incremente la calidad de vida del conjunto de la población andaluza.

24. Realizar el máximo esfuerzo en la dotación de infraestructuras de apoyo a la economía consiguiendo que estas sean competitivas, mejorando no sólo las comunicaciones por carreteras, sino fomentando, especialmente, el transporte ferroviario. Al mismo tiempo, integrar el subsistema portuario con los terrestres, como es el caso del puerto de Algeciras, así como dotar a Andalucía de los equipamientos necesarios para poder desarrollar una red de centros de transporte por carreteras.

25. Exigir del Gobierno Central la inclusión de la línea de Alta velocidad Córdoba-Málaga en la programación de inversiones a financiar en el Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006, y que además proceda a la inmediata firma de un protocolo con la Junta de Andalucía en el que queden reflejado los compromisos financieros de cada una de las Administraciones y los plazos de ejecución y entrada en servicio. Igualmente deberá incluirse entre los proyectos a financiar con fondos comunitarios la extensión del Euromed a Almería para que sea una realidad en la emblemática fecha del 2005, en la que se celebrarán allí los Juegos del Mediterráneo.

26. El Parlamento de Andalucía considera que debe redefinirse el papel de las ciudades en la vertebración del territorio. Así, la ciudad debe desarrollarse desde una perspectiva más amplia, pudiéndose definir el planteamiento urbano desde la óptica de la comarca.

27. El Parlamento de Andalucía entiende como prioridad básica afrontar una estrategia de desarrollo comarcal y local que sienta las bases de un desarrollo equilibrado. Para ello se hace necesario la elaboración de un marco de fomento de las iniciativas locales de empleo o el impulso de programas comarcales diferenciados en función de los indicadores socioeconómicos.

28. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a desarrollar programas de formación ocupacional y de especialización y captación empresarial o de cuadros directivos, en el que tengan una mayor implicación las Universidades en programas de cualificación superior, tales como *masters* y cursos de especialización, junto a la participa-

ción de las organizaciones empresariales, sindicales y Ayuntamientos.

29. El Parlamento de Andalucía expresa la necesidad de seguir impulsando la aplicación progresiva de las 35 horas en la Administración Pública en los mismos términos que en el sector privado, es decir, siempre que sea posible y no se vea perjudicado el servicio que se ofrece. Esta aplicación deberá estar precedida de un estudio exhaustivo, que permita conocer detalladamente las posibilidades reales de esta reducción y las posibles fuentes de empleo real.

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

30. Mejorar las condiciones de vida de los hombres de la mar y garantizarles el desempeño de su actividad, requiriendo para ello del Gobierno Central que negocie con otros estados la apertura a nuestra flota de nuevos caladeros o la permanencia en otros donde han faenado tradicionalmente.

31. Asegurar la modernización estructural de la agricultura andaluza, para convertirla en una actividad que incorpore gran valor añadido a la renta de los agricultores y no sea simplemente mero suministrador de materias primas. En este sentido, se hace necesario incidir, especialmente, en la transformación y comercialización, complementariedad y búsqueda de nuevos mercados.

32. Arbitrar ayudas e incentivos a los comerciantes para constituir cadenas de gestión como mejor forma de poder dar al consumidor calidad, precio y servicio personalizado, ganando de esta manera el reto de la competitividad, así como fomentar el asociacionismo comercial, sectorial o zonal y la creación de centros comerciales abiertos en nuestras ciudades.

33. Establecer los mecanismos necesarios para que Andalucía cuente con un sector industrial fuerte, competitivo, exportador y tecnológicamente avanzado que imprima mayor dinamismo al resto del tejido productivo, especialmente en el sector servicios. Igualmente, debe de continuar impulsando la actividad exportadora de la empresa andaluza, prestando especial atención a las pymes, dada su mayor dificultad de situarse en el ámbito internacional, de tal forma que les permitirá un mayor conocimiento de los mercados extranjeros y de la política exportadora.

34. Impulsar políticas destinadas a robustecer el sector audiovisual andaluz mediante conciertos y contratos programas con la RTVA para desarrollo de esta actividad económica que al mismo tiempo supone la profundización en nuestras señas de identidad como pueblo y la difusión de nuestros valores culturales.

35. El Parlamento de Andalucía considera necesario acometer la reforma de la Administración Pública Andaluza tanto en aspectos de personal y agilización de trámites como en los procedimientos contables o de seguimiento presupuestario que permita una gestión más moderna y competitiva que garantice los niveles de calidad y eficiencia básicos para tener un aparato productivo competitivo y poder afrontar el desafío europeo. Al mismo tiempo, deberá elaborarse una nueva Ley de Función Pública de Andalucía y arbitrar las medidas necesarias, previo diálogo con los sindicatos y colectivos afectados, con el fin de garantizar la estabilidad laboral del personal interino al servicio de la Junta de Andalucía.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, como consecuencia del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía (5-99/CCG-003872), presenta las siguientes

Propuestas de Resolución

1. El Parlamento de Andalucía expresa su posición favorable a que se aborde un proceso de negociación entre todas las fuerzas políticas democráticas, tendente a alcanzar un Pacto de Estado sobre la culminación del proceso autonómico en el marco de los principios constitucionales de respeto a la diversidad y derecho a la cohesión y solidaridad.

2. El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de un acuerdo sobre el modelo de financiación de las Comunidades Autónomas que descansaría sobre los siguientes criterios:

a) El sistema debe comprender la cobertura de todos los servicios transferidos, y suprimir, por ello, la diferencia entre servicios sanitarios y no sanitarios.

b) La cantidad global a percibir por cada Comunidad debe basarse en el criterio de equidad, con la actualización de sus valores, suprimiendo la variable "esfuerzo fiscal".

c) Ampliación de los tributos cedidos, y en especial: los actuales tributos cedidos, más determinados medios de transporte, labores del tabaco, primas de seguro, impuesto sobre electricidad e IRPF, bajo la modalidad de un gravamen proporcional sobre la base liquidable; participaciones territorializadas sobre el rendimiento del impuesto especial sobre hidrocarburos, IVA y Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

d) Incremento hasta 200.000 millones de pesetas del FCI, con una evolución acorde con el resto de la financiación, así como desarrollar las asignaciones de nivelación del artículo 15 de la Lofca.

3. El Parlamento de Andalucía considera imprescindible y urgente que se culmine el traspaso de bienes y servicios previsto en aplicación de nuestro Estatuto de Autonomía, y especialmente:

a) Las políticas activas de empleo.

b) Las confederaciones hidrográficas.

c) Las fincas de titularidad estatal de carácter forestal.

d) Los centros y créditos para conciertos del Inerser.

e) La integración plena del Instituto Social de la Marina.

f) Los medios para los nuevos órganos judiciales y ultimar los aspectos aún pendientes con la Administración de Justicia.

4. El Parlamento de Andalucía valora positivamente la oferta de Pacto Local propuesta por el Consejo de Gobierno a la FAMP, sobre la cual espera que se avance decididamente en un proceso descentralizador que dote a las Corporaciones Locales de los instrumentos adecuados para poder dar respuesta a las demandas de los ciudadanos.

5. En esta línea, el Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de que el Gobierno de la Nación incremente la participación de los municipios en los Tributos del Estado, teniendo en cuenta el censo actualizado de 1996, que los municipios andaluces tengan igual incremento de financiación que la media de toda España; para que el cálculo para las transferencias a las Corporaciones Locales se haga en base al PIB a precios de mercado, en lugar del PIB a coste de factores. El reconocimiento de todo ello supondría para los municipios andaluces incrementar su financiación en 25.000 millones de pesetas.

Parlamento de Andalucía, 27 de mayo de 1999.

El Portavoz del G.P. Andalucista,
Pedro Pacheco Herrera.

6. El Parlamento de Andalucía acuerda instar al Consejo de Gobierno a:

6.1 Solicitar la convocatoria y constitución de la conferencia sectorial en materia de Justicia, dando cumplimiento a la Proposición no de Ley aprobada en el Congreso de los Diputados en la sesión plenaria del pasado 16 de febrero, sobre medidas para afrontar la reforma de la Justicia, superando con ello los reiterados y sistemáticos incumplimientos, tal como viene denunciándose por las Comunidades Autónomas con transferencias en materia de Justicia, constituidas en Comisión de Coordinación.

6.2 Que en el marco de los principios constitucionales y las vigentes leyes de Función Pública tenga presente las situaciones de Interinidad y provisionalidad de determinados colectivos, que aún permanecen como consecuencia de la creación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

6.3 Realizar un plan de medidas urgentes de apoyo a la contratación de mujeres jóvenes en busca de su primer empleo, a través de contratos en prácticas en empresas, prioritariamente.

6.4 Que realice la evaluación del Plan para avanzar en la erradicación contra la violencia de las mujeres 1998-1999, a fin de que se eleve dicha evaluación a este Parlamento Andaluz.

6.5 Que recabe al Gobierno de la Nación la elaboración de un Plan de apoyo al sector de la minería metálica similar al existente para la minería del carbón, así como el cumplimiento de los compromisos suscritos en éste último.

6.6 Que recabe al Gobierno Central (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) que se aplique el criterio DENOS (demandantes de empleo no ocupados) en el reparto de fondos dedicados a las políticas de empleo entre las Comunidades Autónomas, y, en caso contrario, a que compense los más de siete mil millones de pesetas que Andalucía deja de percibir en el año 1999 por la no aplicación de dicho criterio.

6.7 Llevar a cabo la realización de un programa en colaboración con la Administración Central y el sector sobre la normalización y calidad del turismo andaluz, con identificación de calidad que señale no sólo el objeto en sí mismo, sino el entorno del mismo.

6.8 Elaborar Planes de fomento y desarrollo de los deportes correspondientes en todas las provincias andaluzas con motivo de cada evento deportivo nacional o internacional que se celebre en Andalucía.

6.9 Manifiestar el pleno respaldo a las candidaturas de próximos eventos deportivos en ciudades andaluzas, tales como los Juegos Olímpicos en Sevilla, la Universiada de Málaga, y Juegos Mundiales Ecuestres en Jerez, y las subseas andaluzas para la Eurocopa de Fútbol del 2004, entre otros.

6.10 Que presente de forma inmediata el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, de forma que se posibilite un nuevo marco de referencia para la política de vivienda en Andalucía, que favorezca fundamentalmente el acceso a la vivienda a los andaluces con más dificultades para ello, teniendo en cuenta las peculiaridades de aquellos colectivos que por sus características socioeconómicas necesitan un apoyo especial, a la vez que se garantice la continuidad de los programas de viviendas con un marcado carácter social.

6.11 Que a su vez inste al Gobierno de la Nación a la firma inmediata de los correspondientes convenios que posibiliten las inversiones necesarias para los proyectos AVE Córdoba-Málaga y Euromed, que constituyen dos apuestas fundamentales para el transporte en Andalucía, debido a las repercusiones positivas que de ellos se derivan para nuestra región.

6.12 Que acelere todas las actuaciones necesarias en materia de saneamiento y depuración de aguas que permita cumplir con los contenidos de la Directiva Europea en este sentido,

dentro de los horizontes temporales previstos en la misma. Asimismo, desde el Gobierno Andaluz, instar al Gobierno de la Nación para que en las actuaciones de su competencia también se alcancen los objetivos de cumplimiento de la Directiva.

6.13 Que, en concordancia con lo establecido por la Ley de Salud y al objeto de atender las necesidades específicas de cada zona, de conformidad con los criterios establecidos por el II Plan Andaluz de Salud, se elaboren y desarrollen los Planes Provinciales de Salud.

6.14 Potenciar la coordinación sociosanitaria entre distintos departamentos de la Junta de Andalucía y las distintas Administraciones, con objeto de coordinar la asistencia a colectivos desfavorecidos.

6.15 La intensificación de las acciones tendentes a una mayor difusión y aplicación de la informática en los centros docentes, tanto en los aspectos de gestión administrativa como de la práctica docente.

6.16 Instar a la Administración Central a definir, dentro del estatuto docente, un marco nacional único para el régimen retributivo de estos funcionarios.

6.17 Continuar con el esfuerzo de implantación de la Logse, apoyando el programa de obras y equipamiento escolares "Aula-2000", cuyo objetivo es dotar a la Comunidad Autónoma de la infraestructura necesaria para garantizar una enseñanza de calidad.

6.18 Que elabore un nuevo Proyecto de Ley de Bibliotecas.

6.19 Reiterar al Gobierno de la Nación el cumplimiento íntegro del Plan de Intensificación del Programa de Protección para la Cubierta Vegetal para Andalucía, exigiéndole la presentación ante la Unión Europea de la totalidad de los proyectos de lucha contra la erosión, desertificación y regeneración de la cubierta vegetal en Andalucía para conseguir la correspondiente financiación comunitaria o que, en su defecto, garantice formalmente la aportación de los fondos necesarios para el desarrollo del Plan.

6.20 Que plantee al Gobierno de la Nación un nuevo Plan de Intensificación del Programa de Protección de la Cubierta Vegetal en el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

6.21 Impulsar los mecanismos de participación ciudadana necesarios para lograr el mayor consenso posible en la elaboración del Pacto Andaluz por el Medio Ambiente y el desarrollo sostenible, pieza clave para un modelo de crecimiento económico compatible con la conservación de la naturaleza y con las condiciones de calidad ambiental.

6.22 Desarrollo del II Plan Andaluz sobre Drogas con estrategias dirigidas fundamentalmente a potenciar los programas de reducción del daño, ampliar la oferta de nuevos tratamientos e impulsar programas de inserción sociolaboral llevados a cabo por el movimiento asociativo a través de convenios de colaboración con la Fundación Andaluza de Atención a las Drogodependencias.

6.23 Para que la futura Ley del Suelo contemple un aprovechamiento medio de los terrenos del 15% en lugar del actual 10%, y los Planes de Desarrollo Urbanístico contemplen el impacto social como demanda de los ciudadanos más desfavorecidos, con el objeto fundamental de planificar ciudades para convivir desde la solidaridad.

6.24 Intensificar la aplicación de las políticas recogidas en el Plan de Modernización del Sector Pesquero Andaluz, que le consolide frente a los cambios de escenario internacional. Asimismo a instar al Gobierno de la Nación a conseguir, en breve, que la Comisión Europea apruebe el mandato de negociación para alcanzar un nuevo marco satisfactorio de relaciones pesqueras con el Reino de Marruecos.

6.25 Consensuar con el Gobierno de la Nación las medidas tendentes a una aplicación del paquete Agenda 2000 atendiendo a criterios objetivos, que eviten el riesgo para los pequeños y medianos agricultores. Igualmente a elaborar una propuesta de modulación que avance en un reparto justo y social en las ayudas directas a los agricultores y a la presentación ante la Cámara de la propuesta de modulación de la agricultura y ganadería andaluza.

6.26 Presentar un Plan de Modernización de la Agricultura, Ganadería y Sector Pesquero de la Comunidad entre cuyos objetivos básicos han de encontrarse el desarrollo económico y social, fomento del empleo, incremento de la competitividad de forma que se consoliden frente a los cambios de escenarios que se vienen produciendo en la Unión Europea y en el Marco Internacional.

6.27 Desarrollar los contenidos del Decreto del 7 de abril pasado sobre iniciativa de futuro para los jóvenes andaluces, y especialmente lo referente a la "Cuenta Andalucía Joven", así como al alquiler de vivienda por los jóvenes.

7. El Parlamento de Andalucía expresa su apoyo al denominado "Corredor Verde del Guadiamar", como proyecto del Gobierno Andaluz para la regeneración integral e impulso de la cuenca del río Guadiamar, e insta al Consejo de Gobierno a realizar las actuaciones necesarias para poner en marcha vías de financiación plurianuales de carácter autonómico, nacional y comunitario, que garanticen el correcto desarrollo del proyecto.

8. El Parlamento de Andalucía considera imprescindible que el Consejo de Gobierno negocie con el Gobierno de la Nación y las Corporaciones Locales un Plan Especial para la Atención Integral del Inmigrante en Andalucía, que favorezca su integración y promoción social, impulsar el bienestar social de las poblaciones de acogida y responder a los requerimientos en materia de seguridad comunitaria.

9. El Parlamento de Andalucía se ratifica en sus reiterados pronunciamientos de la exigencia, tanto del reconocimiento del censo real de población de Andalucía a efectos de la financiación de la Comunidad, como del pago de las cantidades a cuenta necesarias para dar cabal cumplimiento a la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía, así como la recuperación del nivel que la inversión pública del Estado en Andalucía mantuvo hasta el año 1996.

Sevilla, 27 de mayo de 1999.
El Portavoz del G.P. Socialista,
José Caballos Mojeda.

2.7 Preguntas

2.7.1 Preguntas orales ante el Pleno

FIRMA DE CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADIO OLÍMPICO ECOLÓGICAMENTE SOSTENIBLE PARA MÁLAGA

Solicitud de posposición
5-99/POP-003779

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 20 de mayo de 1999, ha conocido el escrito presentado por el Consejo de Gobierno, solicitando la posposición de la Pregunta

con ruego de respuesta oral ante el Pleno 5-99/POP-003779, relativa a la firma de un convenio para la construcción de un estadio olímpico ecológicamente sostenible para Málaga, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 12 y 13 de mayo de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 20 de mayo de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

UNIDADES CLÍNICAS DE GESTIÓN

Solicitud de posposición
5-99/POP-003780

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 20 de mayo de 1999, ha conocido el escrito presentado por el Consejo de Gobierno, solicitando la posposición de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno 5-99/POP-003780, relativa a unidades clínicas de gestión, formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Mesones Galán, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 12 y 13 de mayo de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 20 de mayo de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

PARQUE DEPORTIVO DEL ZAIDÍN

Solicitud de posposición
5-99/POP-003793

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 20 de mayo de 1999, ha conocido el escrito presentado por el Consejo de Gobierno, solicitando la posposición de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno 5-99/POP-003793, relativa al Parque Deportivo del Zaidín, formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel García Albarral y Dña. Blanca Alcántara Reviso, del G.P. Socialista, incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 12 y 13 de mayo de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 20 de mayo de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA

Solicitud de posposición 5-99/POP-003796

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 20 de mayo de 1999, ha conocido el escrito presentado por el Consejo de Gobierno, solicitando la posposición de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno 5-99/POP-003796, relativa al programa de prevención del cáncer de mama, formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María del Carmen Molina Hernández y Dña. Elena Víboras Jiménez, del G.P. Socialista, incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 12 y 13 de mayo de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 20 de mayo de 1999.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

REHABILITACIÓN DE LOS CASTILLOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Solicitud de retirada 5-99/POP-003797

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 20 de mayo de 1999, ha conocido el escrito presentado por los Ilmos. Sres. D. Manuel Francisco Castillo García y D. Bernardo Bueno Beltrán, del G.P. Socialista, solicitando la retirada de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno 5-99/POP-003797, relativa a rehabilitación de los castillos de la provincia de Sevilla, incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 12 y 13 de mayo de 1999, y ha accedido a la petición contenida en el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 20 de mayo de 1999.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

LOS MILAGROS, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA

Solicitud de retirada 5-99/POP-003798

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 20 de mayo de 1999, ha conocido el escrito presentado por las Ilmas. Sras. Dña. Hortensia Gutiérrez del Álamo Llodra y Dña. Aurora

Atoche Navarro, del G.P. Socialista, solicitando la retirada de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno 5-99/POP-003798, relativa a Los Milagros, Sociedad Cooperativa Andaluza (Málaga), incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 12 y 13 de mayo de 1999, y ha accedido a la petición contenida en el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 20 de mayo de 1999.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

CAMPAÑA TEATRO JOVEN

Solicitud de retirada 5-99/POP-003799

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 20 de mayo de 1999, ha conocido el escrito presentado por el Ilmo. Sr. D. Bernardo Bueno Beltrán, del G.P. Socialista, solicitando la retirada de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno 5-99/POP-003799, relativa a la campaña de "Teatro Joven", incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 12 y 13 de mayo de 1999, y ha accedido a la petición contenida en el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 20 de mayo de 1999.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

FERIA INTERNACIONAL DEL TURISMO DE BERLÍN (ITB)

Solicitud de posposición 5-99/POP-003800

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 20 de mayo de 1999, ha conocido el escrito presentado por el Consejo de Gobierno, solicitando la posposición de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno 5-99/POP-003800, relativa a la Feria Internacional del Turismo de Berlín (ITB), formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel García Albarral y Dña. Blanca Alcántara Reviso, del G.P. Socialista, incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 12 y 13 de mayo de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 20 de mayo de 1999.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

DIFICULTADES A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL SALA

Solicitud de posposición
5-99/POP-003854

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 20 de mayo de 1999, ha conocido el escrito presentado por el Consejo de Gobierno, solicitando la posposición de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno 5-99/POP-003854, relativa a dificultades a la Federación Andaluza de Fútbol Sala, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Gutiérrez Vílchez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 12 y 13 de mayo de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 20 de mayo de 1999.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

URBANIZACIÓN DE TERRENOS DEL CAMPUS DE LA SALUD, EN GRANADA

Solicitud de posposición
5-99/POP-003865

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 20 de mayo de 1999, ha conocido el escrito presentado por el Consejo de Gobierno, solicitando la posposición de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno 5-99/POP-003865, relativa a la urbanización de terrenos del Campus de la Salud, en Granada, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis del Ojo Torres, del G.P. Popular de Andalucía, incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 12 y 13 de mayo de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 20 de mayo de 1999.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

APERTURA DEL NUEVO HOSPITAL COMARCAL DE ANTEQUERA

Solicitud de posposición
5-99/POP-003868

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 20 de mayo de 1999, ha conocido el escrito presentado por el Consejo de Gobierno, solicitando la posposición de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno 5-99/POP-003868, relativa a la apertura del nuevo hospital comarcal de Antequera (Málaga), formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corre-

dera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía, incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 12 y 13 de mayo de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 20 de mayo de 1999.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

DECAIMIENTO DE PREGUNTAS CON RUEGO DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

5-99/POP-003869, 5-99/POP-003870,
5-99/POP-003871 y 5-99/POP-003862

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1999, de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 del Reglamento de la Cámara, ha acordado el decaimiento de las siguientes Preguntas con ruego de respuesta oral ante el Pleno:

5-99/POP-003869, relativa a la situación de la casa-escuela La Resinera, formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Victoria del Valle Bueno, del G.P. Popular de Andalucía.

5-99/POP-003870, relativa a rehabilitación del Palacio de los Marqueses de Cabra, en Almería, formulada por los Ilmos. Sres. D. Julio Vázquez Fernández, D. Eugenio González García, Dña. María del Carmen Crespo Díaz, Dña. Estebana Palmero Martínez y Dña. María del Mar Agüero Ruano, del G.P. Popular de Andalucía.

5-99/POP-003871, relativa a denuncia al hospital Ciudad de Jaén y al SAS por presunta negligencia médica, formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Dolores Núñez García, del G.P. Popular de Andalucía.

5-99/POP-003862, relativa al calendario del Pacto Local, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Domínguez, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 20 de mayo de 1999.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

CALENDARIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO RELATIVA A LOS FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE ÁREA

Solicitud de posposición
5-99/POP-005222

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 20 de mayo de 1999, ha conocido el escrito presentado por el Consejo de Gobierno, solicitando la posposición de la Pregunta

con ruego de respuesta oral ante el Pleno 5-99/POP-005222, relativa al calendario de la OPE (Oferta Pública de Empleo) de los facultativos especialistas de área, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Guillermo García Trenado, del G.P. Popular de Andalucía, incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 12 y 13 de mayo de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 20 de mayo de 1999.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

3. INFORMACIÓN

3.1 Acuerdos, resoluciones y comunicados de los órganos de la Cámara

SOBRE LA INTERVENCIÓN REALIZADA A LAS CUENTAS GENERALES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, EJERCICIO 1998, SERVICIOS 01 Y 03 DE LA SECCIÓN 02

Informe de los Diputados Interventores
5-99/IDI-060599

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* del Informe de los Diputados Interventores 5-99/IDI-060599, sobre la intervención realizada a las cuentas generales del Parlamento de Andalucía, ejercicio 1998, servicios 01 y 03 de la sección 02.

Sevilla, 12 de mayo de 1999.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y DERECHOS ROMANOS

En Sevilla, a seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, los Diputados Interventores del Parlamento de Andalucía designados por el Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 50.3 del Reglamento de la Cámara, por unanimidad acuerdan elevar a la Comisión de Gobierno Interior y Derechos Humanos, el siguiente

Informe

1. Se ha efectuado la intervención de los gastos de los servicios 01 y 03 de la sección presupuestaria "Parlamento de Andalucía" correspondientes al ejercicio 1998, así como su liquidación.

De la revisión de los gastos intervenidos se deduce su correcta adecuación a los conceptos presupuestarios y la legalidad de los mismos.

2. La fiscalización e intervención se han extendido a la tramitación y ejecución de los gastos y ordenación de su pago, encontrándose pendiente de comprobación la contabilidad de las asignaciones entregadas a los grupos parlamentarios, cuyos mandamientos de pago y recibos correspondientes obran en el Servicio de Gestión Económica de esta Cámara debidamente formalizados conforme a las cuantías aprobadas en el Presupuesto, ya que, de acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento de la Cámara, la contabilidad de los grupos relativa a tales asignaciones sólo podrá ser fiscalizada por la Mesa del Parlamento.

3. En consecuencia, quedan intervenidos de conformidad los gastos y pagos efectuados durante el ejercicio 1998 y su liquidación correspondiente.

Se acompañan los resúmenes de las liquidaciones y balances de situación al final del ejercicio.

4. Asimismo, quedan intervenidos de conformidad los ingresos extrapresupuestarios de los servicios 01 y 03, habidos durante el mencionado 1998.

Sevilla, 6 de mayo de 1999.
Los Diputados Interventores,
José Manuel Martínez Rastrojo,
Rafael Salas Machuca y
Juan Vicente Acuña Alonso.

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Balance de comprobación Presupuesto 1998

Periodo desde 1/ 1/1998 hasta 31/12/1998

Cuenta	Descripción	Sumas		Saldos	
		Debe	Haber	Deudor	Acreedor
0000	Presupuesto ejercicio corriente	3.934.331.538	3.934.331.538	0	0
0010	Presupuesto de gastos: créditos iniciales	3.925.835.000	3.925.835.000	0	0
0025	Créditos generados por ingresos	9.022.538	9.022.538	0	0
0028	Bajas por anulación	526.000	526.000	0	0
0030	Créditos disponibles	3.347.465.671	3.934.857.538	0	587.391.867
0031	Créditos retenidos pendtes. utilización	295.724.393	295.724.393	0	0
0040	Presupuesto de gastos: gastos autorizados	3.346.939.671	3.346.939.671	0	0
0050	Presupuesto gastos: gastos comprometidos	0	3.346.939.671	0	3.346.939.671
0060	Presupuesto de ingresos: prev. iniciales	3.925.835.000	3.925.835.000	0	0
0070	Presup. de ingresos: modif. de las previs.	8.496.538	8.496.538	0	0
0080	Presupuesto de ingresos: prev. definitivas	3.934.331.538	0	3.934.331.538	0
1000	Edificio Hospital de Las Cinco Llagas	0	7.148.653.511	0	7.148.653.511
1001	Mobiliario y equipo para oficinas	0	744.246.803	0	744.246.803
1002	Equipos informáticos	0	168.558.871	0	168.558.871
1003	Automóviles	0	53.888.897	0	53.888.897
1004	Maquinaria	0	8.136.158	0	8.136.158
1800	Fianzas a largo plazo	222.000	892.291	0	670.291
2021	Edificios y otras construcciones	7.211.549.284	0	7.211.549.284	0
2030	Maquinaria	8.136.158	0	8.136.158	0
2040	Automóviles	60.778.417	0	60.778.417	0
2051	Mobiliario y equipos oficina	754.084.020	0	754.084.020	0
2060	Equipos para procesos de información	207.580.269	0	207.580.269	0
4000	Acreed. oblig. reconoc. presupuest corrnte.	3.321.953.441	3.346.939.671	0	24.986.230
4010	Acreed. oblig. reconoc. presups. cerrados	74.872.270	104.243.388	0	29.371.118
4100	Acreed. por pagos ord. presupto. corriente	3.151.215.033	3.321.953.441	0	170.738.408
4110	Acreed. por pagos ord. presupuesto cerrado	252.763.363	253.513.363	0	750.000
4200	Acreedores por devolución de ingresos	150.287.640	150.287.640	0	0
4300	De liquid. de contr. previo, ingreso direc.	3.934.331.538	3.934.331.538	0	0
4310	De liquid. de contrd. prev, ingreso direct	61.993.229	61.993.229	0	0
4339	Derechos anulados por devolución ingreso	0	150.287.640	0	150.287.640
4370	Devolución de ingresos	150.287.640	0	150.287.640	0
4750	Hacienda Pública, acreed. IRPF	271.937.901	352.090.484	0	80.152.583

Cuenta	Descripción	Sumas		Saldos	
		Debe	Haber	Deudor	Acreedor
4770	Seguridad Social, acreedora	41.154.989	44.879.031	0	3.724.042
4780	Hacienda Pública, IVA repercutido	22.931	28.032	0	5.101
5100	Depósitos recibidos	20.000	30.000	0	10.000
5102	Fondo anticipo caja fija	0	2.000.000	0	2.000.000
5105	Otras retenciones al personal	3.288.516	3.431.364	0	142.848
5106	Retención judicial de haberes	6.733.307	6.733.307	0	0
5108	Cuotas centrales sindicales	208.300	208.300	0	0
5109	Retenciones a Grupos Parlam. y Diputados	40.631.350	40.627.806	3.544	0
5110	Consejería por préstamos reintegrables	26.077.139	40.232.018	0	14.154.879
5122	Derechos pasivos	3.896.976	4.455.328	0	558.352
5123	Muface	1.722.740	1.967.202	0	244.462
5124	Otras mutualidades	16.540	18.740	0	2.200
5160	Por prescripción de obligaciones	1.223.309	9.567.533	0	8.344.224
5161	Remanentes ej. anterior Cap. I	138.010.991	219.187.258	0	81.176.267
5162	Remanentes ej. anterior Cap. II	32.729.374	83.519.836	0	50.790.462
5164	Remanentes ej. anterior Cap. IV	6.019.536	16.326.534	0	10.306.998
5166	Remanentes ej. anterior Cap. VI	3.276.200	8.905.065	0	5.628.865
5168	Remanentes ej. anterior Cap. VIII	3.978.440	6.363.488	0	2.385.048
5169	Por amortización anticipos en el ejerc.	0	13.381.673	0	13.381.673
5190	Por ventas publicaciones	633.735	1.044.408	0	410.673
5191	Derechos de autor	0	58.609	0	58.609
5192	Servicio de Biblioteca	5.064	14.919	0	9.855
5193	Venta de bienes	28.167	153.167	0	125.000
5194	Cabina teléfono público	31.815	85.070	0	53.255
5195	Intereses c/c	27.690.190	47.587.700	0	19.897.510
5196	Devoluciones transferencias	1.190.103	1.214.103	0	24.000
5197	Otros ingresos no presupuestarios	44.891	46.315	0	1.424
5198	Deducción S. S. por personal en ILT	3.528.916	9.864.643	0	6.335.727
5199	Reintegros de pagos indebidos y otros	42.936	1.318.278	0	1.275.342
5500	Pagos pendientes de aplicación	3.627.199	3.593.999	33.200	0
5542	Ingresos pendientes de aplicación	0	12.691	0	12.691
5546	En caja	1.531	1.531	0	0
5550	Tasas por participación en oposiciones	0	2.094.348	0	2.094.348
5610	Anticipos a Grupos Parlamentarios	25.674.651	25.674.651	0	0
5611	Por anticipos ejercicios corrientes	24.581.552	13.389.261	11.192.291	0
5612	Por anticipos ejercicios cerrados	12.766.600	9.804.012	2.962.588	0
5690	Otros deudores no presupuestarios	1.129.868	1.063.621	66.247	0
5691	Pagos a cuenta C.A. RTVE-A	12.144.785	7.625.507	4.519.278	0

Cuenta	Descripción	Sumas		Saldos	
		Debe	Haber	Deudor	Acreedor
5700	Caja	7.210.726	6.956.061	254.665	0
5731	Banco Bilbao Vizcaya	1.921.883.849	1.741.301.869	180.581.980	0
5732	Caja Postal	2.126.775	10.601	2.116.174	0
5733	B.B.V. - ej. anteriores	7.505.911	1.701.646	5.804.265	0
5734	Banco Exterior de España	129.266.559	107.671.370	21.595.189	0
5735	Caja General Granada - Ing. extrapr.	3.219.404	1.924.365	1.295.039	0
5736	Caja General de Granada	545.803.099	54.901.209	490.901.890	0
5737	Caja de Ahorros San Fernando	1.982.671.500	1.741.166.591	241.504.909	0
5738	El Monte de Sevilla y Huelva	21.427.525	18.441.184	2.986.341	0
5739	Banesto	7.709.675	6.600.563	1.109.112	0
5880	Movimientos internos de tesorería	55.399.126	55.399.126	0	0
6100	Altos cargos	574.544.358	0	574.544.358	0
6101	Personal eventual asesor	64.946.286	0	64.946.286	0
6102	Funcionarios	454.078.260	0	454.078.260	0
6103	Personal laboral	69.570.533	0	69.570.533	0
6104	Otro personal	6.058.629	0	6.058.629	0
6105	Incentivos al rendimiento	81.385.792	0	81.385.792	0
6109	Locomoción y gastos del personal	1.359.055	0	1.359.055	0
6150	Dietas	7.251.622	0	7.251.622	0
6151	Locomoción	41.401.235	0	41.401.235	0
6153	Otras indemnizaciones	1.904.099	0	1.904.099	0
6154	Gastos viajes y desplazamientos Diputado	160.548.336	0	160.548.336	0
6170	Seguridad Social	221.014.512	0	221.014.512	0
6179	Otras cuotas sociales	5.133.660	0	5.133.660	0
6180	Formación y perfeccionamiento del personal	3.942.673	0	3.942.673	0
6188	Anticipos al personal	14.769.952	0	14.769.952	0
6189	Acción social	2.697.030	0	2.697.030	0
6300	Tributos de carácter local	267.800	0	267.800	0
6406	Arrdtds. equipos procesos de información	6.095.962	0	6.095.962	0
6412	Mtto. edificios y otras construcciones	48.745.202	0	48.745.202	0
6414	Reparación material de transporte	4.067.234	0	4.067.234	0
6415	De mobiliario y enseres	12.239.981	0	12.239.981	0
6416	De equipos para procesos de información	6.529.618	0	6.529.618	0
6420	De energía eléctrica	22.236.224	0	22.236.224	0
6421	De agua	493.432	0	493.432	0
6423	De combustibles	5.011.536	0	5.011.536	0
6424	De vestuario	1.184.775	0	1.184.775	0
6429	Otros suministros	2.134.592	0	2.134.592	0

Cuenta	Descripción	Sumas		Saldos	
		Debe	Haber	Deudor	Acreedor
6430	Telefónicas	36.375.024	0	36.375.024	0
6431	Postales	2.829.032	0	2.829.032	0
6432	Telegráficas	74.270	0	74.270	0
6450	Limpieza y aseo	102.975.913	0	102.975.913	0
6451	Seguridad	53.820.815	0	53.820.815	0
6456	Estudios y trabajos técnicos	11.363.841	0	11.363.841	0
6460	De edificios y locales - seguros	5.884.719	0	5.884.719	0
6461	De vehículos - seguros	4.345.213	0	4.345.213	0
6470	Parque móvil	391.810	0	391.810	0
6479	Entes privados	1.574.907	0	1.574.907	0
6480	Ordinario no inventariable	11.921.551	0	11.921.551	0
6481	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	50.502.640	0	50.502.640	0
6482	Material informático no inventariable	3.374.286	0	3.374.286	0
6491	Atenciones protocolarias y representat.	8.774.731	0	8.774.731	0
6492	Publicidad y propaganda	21.851.492	0	21.851.492	0
6496	Reuniones y conferencias	7.708.851	0	7.708.851	0
6498	Atenciones protocolarias miembros Mesa	1.638.310	0	1.638.310	0
6499	Otras	4.655.430	0	4.655.430	0
6780	A familias e instituc. sin fines de lucro	1.037.613.828	0	1.037.613.828	0
6784	Fondo cobertura accidentes vehículos Diputados	2.111.939	0	2.111.939	0
6785	Para medidas de control	2.325.000	0	2.325.000	0
6786	Junta Electoral de Andalucía	257.236	0	257.236	0
6787	0,7% ayuda al tercer mundo	36.312.537	0	36.312.537	0
7601	Transferencias del Capítulo I	81.176.267	1.564.548.000	0	1.483.371.733
7602	Transferencias del Capítulo II	50.790.462	702.324.000	0	651.533.538
7604	Transferencias del Capítulo IV	10.306.998	1.088.927.538	0	1.078.620.540
7606	Transferencias del Capítulo VI	5.628.865	561.377.000	0	555.748.135
7608	Transferencias del Capítulo VIII	2.385.048	17.155.000	0	14.769.952
8900	Resultados del ejercicio	137.573.800	137.573.800	0	0
	Totales:	50.963.014.083	50.963.014.083	16.521.969.801	16.521.969.801

Balance de situación
Ejercicio 1998

Activo				
Cuenta	Denominación	Importes		
	Inmovilizado			
	Inmovilizado material			
202	Construcciones			7.211.549.284
203	Maquinarias, instalaciones y utillajes			8.136.158
204	Elementos de transportes			60.778.417
205	Mobiliario			754.084.020
206	Equipos para procesos de información			207.580.269
	Total subgrupo		8.242.128.148	
	Inmovilizado inmaterial			
	Inversiones en infraestructura			
	Inmovilizado financiero			
	Inmovilizado pendiente de clasificar			
	Total grupo	8.242.128.148		
	Existencias			
	Deudores			
561	Anticipos y préstamos concedidos			14.154.879
569	Otros deudores no presupuestarios			4.585.525
	Total grupo	18.740.404		
	Cuentas financieras			
550	Entregas en ejecución de operaciones			33.200
570	Caja			254.665
573	Bancos e instit. Crédito. Ctas. financier.			947.894.899
	Total grupo	948.182.764		
	Situaciones tran. de finan.			
	Ajuste por periodificación			
	Resultados pendientes de aplicación			
	Cuentas de control presupuestario			
	Suma activo	9.209.051.316		

Pasivo				
Cuenta	Denominación	Importes		
	Cuentas de orden			
100	Patrimonio			8.123.484.240
	Total grupo	8.123.484.240		
	Patrimonio y reservas			
	Subvenciones de capital			
	Provisiones			
18	Fianzas y depost. recibidos largo plazo			670.291
	Total grupo	670.291		
	Deudas a largo plazo			
400	Acreed. oblig. reconoc. presupuest. corrnte.			24.986.230
401	Acreed. oblig. reconoc. presups. cerrados			29.371.118
410	Acreed. por pagos ord. presupto. corriente			170.738.408
411	Acreed. por pagos ord. presupto. cerrado			750.000
475	Hacienda Pública, acreed. comp. fiscales			80.152.583
477	Seguridad Social, acreedora			3.724.042
478	Hacienda Pública, IVA repercutido			5.101
510	Depósitos recibidos			2.149.304
511	Anticipos y préstamos recibidos			14.154.879
512	Entid. de prev. soc. de los funcionarios			805.014
516	Consejería acreedora por remanentes			172.013.537
519	Otros acreedores no presupuestarios			28.191.395
	Total grupo	527.041.611		
	Deudas a corto plazo			
554	Ingresos pendientes de aplicación			12.691
555	Otras partidas pendientes de aplicación			2.094.348
	Total grupo	2.107.039		
	Partidas pendientes de aplicación			
	Ajustes por periodificación			
890	Resultados del ejercicio			555.748.135
	Total grupo	555.748.135		
	Resultados			
	Cuentas de control presupuestario			
	Suma pasivo	9.209.051.316		

Presupuesto de Ingreso de 1998

Estado de Ejecución

Clasificación Econom. Orgánica	Denominación de las Aplicaciones	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de cobro	Estado de Ejecución
10000 0201	Básicas Altos Cargos	553.176.000	-13.530.000	539.646.000	531.931.204	539.646.000	7.714.796	531.931.204		-7.714.796
10001 0201	Otras remuneraciones	48.996.000	-1.800.000	47.196.000	42.613.154	47.196.000	4.582.846	42.613.154		-4.582.846
	Total artículo (10)....	602.172.000	-15.330.000	586.842.000	574.544.358	586.842.000	12.297.642	574.544.358		-12.297.642
11000 0201	Retribuciones eventuales	58.114.000	7.130.000	65.244.000	64.946.286	65.244.000	297.714	64.946.286		-297.714
	Total artículo (11)....	58.114.000	7.130.000	65.244.000	64.946.286	65.244.000	297.714	64.946.286		-297.714
12000 0201	Básicas Grupo A	44.204.000	-1.000.000	43.204.000	35.968.517	43.204.000	7.235.483	35.968.517		-7.235.483
12001 0201	Básicas Grupo B	22.134.000		22.134.000	13.954.108	22.134.000	8.179.892	13.954.108		-8.179.892
12002 0201	Básicas Grupo C	69.434.000		69.434.000	68.145.289	69.434.000	1.288.711	68.145.289		-1.288.711
12003 0201	Básicas Grupo D	47.219.000		47.219.000	43.365.642	47.219.000	3.853.358	43.365.642		-3.853.358
12005 0201	Trienios	44.905.000	350.000	45.255.000	45.166.394	45.255.000	88.606	45.166.394		-88.606
12100 0201	Complemento de destino	95.785.000		95.785.000	88.011.941	95.785.000	7.773.059	88.011.941		-7.773.059
12101 0201	Complemento específico	172.705.000		172.705.000	159.466.369	172.705.000	13.238.631	159.466.369		-13.238.631
12509 0201	Sustituciones del personal	2.000.000		2.000.000		2.000.000	2.000.000			-2.000.000
	Total artículo (12)....	498.386.000	-650.000	497.736.000	454.078.260	497.736.000	43.657.740	454.078.260		-43.657.740
13000 0201	Salarios Grupo I	6.520.000	-526.000	5.994.000	5.994.000	5.994.000		5.994.000		
13001 0201	Salarios Grupo II	7.378.000		7.378.000	7.378.000	7.378.000		7.378.000		
13002 0201	Salarios Grupo III	11.000.000		11.000.000	9.805.614	11.000.000	1.194.386	9.805.614		-1.194.386
13004 0201	Salarios Grupo V	4.619.000		4.619.000	3.073.318	4.619.000	1.545.682	3.073.318		-1.545.682
13005 0201	Antigüedad	4.851.000	500.000	5.351.000	5.347.876	5.351.000	3.124	5.347.876		-3.124
13100 0201	Complemento de categoría	15.564.000		15.564.000	14.388.432	15.564.000	1.175.568	14.388.432		-1.175.568
13101 0201	Complemento de puesto de trabajo	25.618.000	-450.000	25.168.000	23.583.293	25.168.000	1.584.707	23.583.293		-1.584.707
	Total artículo (13)....	75.550.000	-476.000	75.074.000	69.570.533	75.074.000	5.503.467	69.570.533		-5.503.467
14900 0201	Otro personal	6.500.000		6.500.000	6.058.629	6.500.000	441.371	6.058.629		-441.371
	Total artículo (14)....	6.500.000		6.500.000	6.058.629	6.500.000	441.371	6.058.629		-441.371

Clasificación Econom. Orgánica	Denominación de las Aplicaciones	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de ejecución	Estado de Ejecución
15001 0201	Productividad personal eventual	7.606.000		7.606.000	6.205.555	7.606.000	1.400.445	6.205.555		-1.400.445
15002 0201	Productividad funcionarios	44.748.000		44.748.000	41.700.433	44.748.000	3.047.567	41.700.433		-3.047.567
15003 0201	Productividad personal laboral	6.864.000		6.864.000	6.374.767	6.864.000	489.233	6.374.767		-489.233
15100 0201	Servicios extraordinarios	5.600.000		5.600.000	1.724.481	5.600.000	3.875.519	1.724.481		-3.875.519
	Total artículo (15)....	64.818.000		64.818.000	56.005.236	64.818.000	8.812.764	56.005.236		-8.812.764
16000 0201	Seguridad social	232.056.000	-5.000.000	227.056.000	221.014.512	227.056.000	6.041.488	221.014.512		-6.041.488
16002 0201	Mugeju	100.000		100.000		100.000	100.000			-100.000
16009 0201	Otras	6.000.000		6.000.000	5.133.660	6.000.000	866.340	5.133.660		-866.340
16200 0201	Formación personal no laboral	6.800.000		6.800.000	5.212.029	6.800.000	1.587.971	5.212.029		-1.587.971
16201 0201	Acc. Social personal no laboral	2.187.000		2.187.000	1.872.257	2.187.000	314.743	1.872.257		-314.743
16202 0201	Seguro diputados	7.200.000	13.800.000	21.000.000	21.000.000	21.000.000		21.000.000		
16209 0201	Otras	2.600.000		2.600.000	2.600.000	2.600.000		2.600.000		
16300 0201	Formación personal laboral	1.700.000		1.700.000	444.973	1.700.000	1.255.027	444.973		-1.255.027
16301 0201	Acción social personal laboral	491.000		491.000	491.000	491.000		491.000		
16309 0201	Otras	400.000		400.000	400.000	400.000		400.000		
	Total artículo (16)....	259.534.000	8.800.000	268.334.000	258.168.431	268.334.000	10.165.569	258.168.431		-10.165.569
	Total Capítulo (1)....	1.565.074.000	-526.000	1.564.548.000	1.483.371.733	1.564.548.000	81.176.267	1.483.371.733		-81.176.267
20600 0201	Equipos procesos de información	9.500.000		9.500.000	6.095.962	9.500.000	3.404.038	6.095.962		-3.404.038
	Total artículo (20)....	9.500.000		9.500.000	6.095.962	9.500.000	3.404.038	6.095.962		-3.404.038
21200 0201	Edificios y otras construcciones	50.029.000		50.029.000	49.312.436	50.029.000	716.564	49.312.436		-716.564
21400 0201	Material de transporte	3.500.000		3.500.000	3.500.000	3.500.000		3.500.000		
21500 0201	Mobiliario y enseres	12.802.000		12.802.000	12.277.599	12.802.000	524.401	12.277.599		-524.401
21600 0201	Equipos procesos de información	6.492.000		6.492.000	6.492.000	6.492.000		6.492.000		
21900 0201	Otro inmovilizado material	550.000		550.000	550.000	550.000	550.000			-550.000
	Total artículo (21)....	73.373.000		73.373.000	71.582.035	73.373.000	1.790.965	71.582.035		-1.790.965
22000 0201	Ordinario no inventariable	20.000.000		20.000.000	19.921.551	20.000.000	78.449	19.921.551		-78.449
22001 0201	Prensa, revistas, libros y otras	52.435.000		52.435.000	52.354.132	52.435.000	80.868	52.354.132		-80.868
22002 0201	Material infor. no inventariable	3.000.000		3.000.000	3.000.000	3.000.000		3.000.000		

Clasificación Econom. Orgánica	Denominación de las Aplicaciones	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de ejecución	Estado de Ejecución
22100 0201	Energía eléctrica	25.000.000		25.000.000	23.306.765	25.000.000	1.693.235	23.306.765		-1.693.235
22101 0201	Agua	600.000		600.000	493.432	600.000	106.568	493.432		-106.568
22103 0201	Combustible	4.500.000		4.500.000	4.500.000	4.500.000		4.500.000		
22104 0201	Vestuario	4.000.000		4.000.000	1.184.775	4.000.000	2.815.225	1.184.775		-2.815.225
22109 0201	Otros suministros	3.000.000		3.000.000	2.134.592	3.000.000	865.408	2.134.592		-865.408
22200 0201	Telefónicas	42.000.000		42.000.000	36.375.024	42.000.000	5.624.976	36.375.024		-5.624.976
22201 0201	Postales	3.500.000		3.500.000	2.829.032	3.500.000	670.968	2.829.032		-670.968
22202 0201	Telegráficas	2.500.000		2.500.000	74.270	2.500.000	2.425.730	74.270		-2.425.730
22300 0201	Parque móvil ministerial	1.000.000		1.000.000	391.810	1.000.000	608.190	391.810		-608.190
22309 0201	Otros	2.000.000		2.000.000	1.574.907	2.000.000	425.093	1.574.907		-425.093
22400 0201	Edificios y locales	5.700.000		5.700.000	5.700.000	5.700.000		5.700.000		
22401 0201	Elementos de transporte	4.500.000		4.500.000	4.345.213	4.500.000	154.787	4.345.213		-154.787
22501 0201	Locales	300.000		300.000	267.800	300.000	32.200	267.800		-32.200
22601 0201	Atenciones protocolarias	10.000.000		10.000.000	8.774.731	10.000.000	1.225.269	8.774.731		-1.225.269
22602 0201	Publicidad y propaganda	12.000.000		12.000.000	12.000.000	12.000.000		12.000.000		
22603 0201	Jurídicos y contenciosos	500.000		500.000		500.000	500.000			-500.000
22606 0201	Reuniones y conferencias	10.500.000		10.500.000	7.708.851	10.500.000	2.791.149	7.708.851		-2.791.149
22609 0201	Otras	5.000.000		5.000.000	750.288	5.000.000	4.249.712	750.288		-4.249.712
22611 0201	Atenciones protocolarias Mesa	2.220.000		2.220.000	1.638.310	2.220.000	581.690	1.638.310		-581.690
22700 0201	Limpieza y aseo	105.000.000		105.000.000	102.975.913	105.000.000	2.024.087	102.975.913		-2.024.087
22701 0201	Seguridad	61.500.000		61.500.000	53.820.815	61.500.000	7.679.185	53.820.815		-7.679.185
22706 0201	Estudios y trabajos técnicos	18.276.000		18.276.000	11.363.841	18.276.000	6.912.159	11.363.841		-6.912.159
	Total artículo (22)....	399.031.000		399.031.000	357.486.052	399.031.000	41.544.948	357.486.052		-41.544.948
23000 0201	Diets	6.532.000		5.197.000	5.197.000	5.197.000		5.197.000		
23100 0201	Locomoción	47.700.000		44.200.000	42.760.290	44.200.000	1.439.710	42.760.290		-1.439.710
23301 0201	Otras	5.600.000		5.600.000	3.958.721	5.600.000	1.641.279	3.958.721		-1.641.279
23400 0201	Estancia y manutención	189.000.000		161.500.000	160.548.336	161.500.000	951.664	160.548.336		-951.664
	Total artículo (23)....	248.832.000		216.497.000	212.464.347	216.497.000	4.032.653	212.464.347		-4.032.653

Clasificación Económ. Orgánica	Denominación de las Aplicaciones	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de ejecución	Estado de Ejecución
26103 0201	Con instituciones sector privado	1.800.000		1.800.000	1.782.142	1.800.000	17.858	1.782.142		-17.858
26104 0201	Con instituciones públicas	20.000.000	-17.877.000	2.123.000	2.123.000	2.123.000		2.123.000		
	Total artículo (26)....	21.800.000	-17.877.000	3.923.000	3.905.142	3.923.000	17.858	3.905.142		-17.858
	Total Capítulo (2)....	752.536.000	-50.212.000	702.324.000	651.533.538	702.324.000	50.790.462	651.533.538		-50.790.462
48000 0201	Asignaciones a Grupos	1.003.280.000	32.335.000	1.035.615.000	1.035.615.000	1.035.615.000		1.035.615.000		
48400 0201	Fondo accidentes vehículos	3.500.000		3.500.000	3.500.000	3.500.000		3.500.000		
48500 0201	Subvenciones	3.500.000		3.500.000	2.935.767	3.500.000	564.233	2.935.767		-564.233
48600 0201	Junta Electoral de Andalucía	10.000.000		10.000.000	257.236	10.000.000	9.742.764	257.236		-9.742.764
48700 0201	07% ayuda al tercer mundo	27.290.000	9.022.538	36.312.538	36.312.537	36.312.538	1	36.312.537		-1
	Total artículo (48)....	1.047.570.000	41.357.538	1.088.927.538	1.078.620.540	1.088.927.538	10.306.998	1.078.620.540		-10.306.998
	Total Capítulo (4).....	1.047.570.000	41.357.538	1.088.927.538	1.078.620.540	1.088.927.538	10.306.998	1.078.620.540		-10.306.998
60200 0201	Edificios y otras construcciones	500.000.000		500.000.000	500.000.000	500.000.000		500.000.000		
60400 0201	Elementos de transporte	3.500.000		3.500.000	3.500.000	3.500.000		3.500.000		
60500 0201	Mobiliario y enseres	17.000.000		17.000.000	13.226.737	17.000.000	3.773.263	13.226.737		-3.773.263
60600 0201	Equipos procesos de información	23.000.000	17.877.000	40.877.000	39.021.398	40.877.000	1.855.602	39.021.398		-1.855.602
	Total artículo (60)....	543.500.000	17.877.000	561.377.000	555.748.135	561.377.000	5.628.865	555.748.135		-5.628.865
	Total Capítulo (6).....	543.500.000	17.877.000	561.377.000	555.748.135	561.377.000	5.628.865	555.748.135		-5.628.865
85008 0201	Anticipos reintegrables	17.155.000		17.155.000	14.769.952	17.155.000	2.385.048	14.769.952		-2.385.048
	Total artículo (83)....	17.155.000		17.155.000	14.769.952	17.155.000	2.385.048	14.769.952		-2.385.048
	Total Capítulo (8).....	17.155.000		17.155.000	14.769.952	17.155.000	2.385.048	14.769.952		-2.385.048
	Suma total	3.925.835.000	8.496.538	3.934.331.538	3.784.043.898	3.934.331.538	150.287.640	3.784.043.898		-150.287.640

Presupuesto de Gastos de 1998

Estado de Ejecución

Clasificación Capítulo	Denominación de los Capítulos	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de pago	Estado de Ejecución
1	Gastos de personal	1.565.074.000	-526.000	1.564.548.000	1.483.371.733	1.459.760.879		1.459.760.879	23.610.854	81.176.267
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	752.536.000	-50.212.000	702.324.000	651.533.538	569.468.714		569.468.714	82.064.824	50.790.462
4	Transferencias corrientes	1.047.570.000	41.357.538	1.088.927.538	1.078.620.540	1.059.999.075		1.059.999.075	18.621.465	10.306.998
6	Inversiones reales	543.500.000	17.877.000	561.377.000	118.643.908	47.716.413		47.716.413	70.927.495	442.733.092
8	Activos financieros	17.155.000		17.155.000	14.769.952	14.269.952		14.269.952	500.000	2.385.048
	Suma total	3.925.835.000	8.496.538	3.934.331.538	3.346.939.671	3.151.215.033		3.151.215.033	195.724.638	587.391.867

Presupuesto de Gastos de 1998

Estado de Ejecución

Clasificación Económ. Func. Orgn.	Denominación de las Aplicaciones	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de pago	Estado de Ejecución
10000 11B 0201	Básicas altos cargos	553.176.000	-13.530.000	539.646.000	531.931.204	531.931.204		531.931.204		7.714.796
10001 11B 0201	Otras remuneraciones Altos Cargos	48.996.000	-1.800.000	47.196.000	42.613.154	42.613.154		42.613.154		4.582.846
	Total artículo (10)....	602.172.000	-15.330.000	586.842.000	574.544.358	574.544.358		574.544.358		12.297.642
11000 11B 0201	Retribuciones eventuales	58.114.000	7.130.000	65.244.000	64.946.286	63.355.992		63.355.992	1.590.294	297.714
	Total artículo (11)....	58.114.000	7.130.000	65.244.000	64.946.286	63.355.992		63.355.992	1.590.294	297.714
12000 11B 0201	Básicas Grupo A	44.204.000	-1.000.000	43.204.000	35.968.517	35.968.517		35.968.517		7.235.483
12001 11B 0201	Básicas Grupo B	22.134.000		22.134.000	13.954.108	13.954.108		13.954.108		8.179.892
12002 11B 0201	Básicas Grupo C	69.434.000		69.434.000	68.145.289	68.145.289		68.145.289		1.288.711
12003 11B 0201	Básicas Grupo D	47.219.000		47.219.000	43.365.642	43.365.642		43.365.642		3.853.358
12005 11B 0201	Trienios	44.905.000	350.000	45.255.000	45.166.394	45.038.037		45.038.037	128.357	88.606
12100 11B 0201	Complemento de destino	95.785.000		95.785.000	88.011.941	88.011.941		88.011.941		7.773.059
12101 11B 0201	Complemento específico	172.705.000		172.705.000	159.466.369	159.466.369		159.466.369		13.238.631
12509 11B 0201	Sustituciones del personal	2.000.000		2.000.000						2.000.000
	Total artículo (12)....	498.386.000	-650.000	497.736.000	454.078.260	453.949.903		453.949.903	128.357	43.657.740
13000 11B 0201	Salarios Grupo I	6.520.000	-526.000	5.994.000	4.346.440	4.346.440		4.346.440		1.647.560
13001 11B 0201	Salarios Grupo II	7.378.000		7.378.000	9.068.654	9.068.654		9.068.654		-1.690.654
13002 11B 0201	Salarios Grupo III	11.000.000		11.000.000	9.762.520	9.762.520		9.762.520		1.237.480
13004 11B 0201	Salarios Grupo V	4.619.000		4.619.000	3.073.318	3.073.318		3.073.318		1.545.682
13005 11B 0201	Antigüedad	4.851.000	500.000	5.351.000	5.347.876	5.347.876		5.347.876		3.124
13100 11B 0201	Complemento de categoría	15.564.000		15.564.000	14.388.432	14.388.432		14.388.432		1.175.568
13101 11B 0201	Complemento puesto de trabajo	25.618.000	-450.000	25.168.000	23.583.293	23.583.293		23.583.293		1.584.707
	Total artículo (13)....	75.550.000	-476.000	75.074.000	69.570.533	69.570.533		69.570.533		5.503.467
14900 11B 0201	Otro personal	6.500.000		6.500.000	6.058.629	5.750.696		5.750.696	307.933	441.371
	Total artículo (14)....	6.500.000		6.500.000	6.058.629	5.750.696		5.750.696	307.933	441.371

Clasificación Econom. Func. Orgn.	Denominación de las Aplicaciones	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de pago	Estado de Ejecución
15001 11B 0201	Productividad eventuales	7.606.000		7.606.000	6.205.555	6.205.555		6.205.555		1.400.445
15002 11B 0201	Productividad funcionarios	44.748.000		44.748.000	41.700.433	41.700.433		41.700.433		3.047.567
15003 11B 0201	Productividad laborales	6.864.000		6.864.000	6.374.767	6.374.767		6.374.767		489.233
15100 11B 0201	Servicios extraordinarios	5.600.000		5.600.000	1.724.481	1.724.481		1.724.481		3.875.519
	Total artículo (15)....	64.818.000		64.818.000	56.005.236	56.005.236		56.005.236		8.812.764
16000 11B 0201	Seguridad Social	232.056.000	-5.000.000	227.056.000	221.014.512	200.791.622		200.791.622	20.222.890	6.041.488
16002 11B 0201	Mugeju	100.000		100.000						100.000
16009 11B 0201	Otras	6.000.000		6.000.000	5.133.660	4.400.280		4.400.280	733.380	866.340
16200 11B 0201	Formación personal no laboral	6.800.000		6.800.000	3.942.673	3.314.673		3.314.673	628.000	2.857.327
16201 11B 0201	Acc. Social personal no laboral	2.187.000		2.187.000	1.872.257	1.872.257		1.872.257		314.743
16202 11B 0201	Seguro Diputados	7.200.000	13.800.000	21.000.000	22.068.404	22.068.404		22.068.404		-1.068.404
16209 11B 0201	Otras	2.600.000		2.600.000	2.800.952	2.800.952		2.800.952		-200.952
16300 11B 0201	Formación personal laboral	1.700.000		1.700.000	111.200	111.200		111.200		1.588.800
16301 11B 0201	Acción social personal laboral	491.000		491.000	824.773	824.773		824.773		-333.773
16309 11B 0201	Otros	400.000		400.000	400.000	400.000		400.000		
	Total artículo (16)....	259.534.000	8.800.000	268.334.000	258.168.431	236.584.161		236.584.161	21.584.270	10.165.569
	Total Capítulo (1)....	1.565.074.000	-526.000	1.564.548.000	1.483.371.733	1.459.760.879		1.459.760.879	23.610.854	81.176.267
20600 11B 0201	Equipos para proceso de informac.	9.500.000		9.500.000	6.095.962	5.430.750		5.430.750	665.212	3.404.038
	Total artículo (20)....	9.500.000		9.500.000	6.095.962	5.430.750		5.430.750	665.212	3.404.038
21200 11B 0201	Edificios y otras construcciones	50.029.000		50.029.000	48.745.202	44.200.355		44.200.355	4.544.847	1.283.798
21400 11B 0201	Material de transporte	3.500.000		3.500.000	4.067.234	3.990.381		3.990.381	76.853	-567.234
21500 11B 0201	Mobiliario y enseres	12.802.000		12.802.000	12.239.981	10.659.792		10.659.792	1.580.189	562.019
21600 11B 0201	Equipos procesos de información	6.492.000		6.492.000	6.529.618	4.678.904		4.678.904	1.850.714	-37.618
21900 11B 0201	Otro inmovilizado material	550.000		550.000						550.000
	Total artículo (21)....	73.373.000		73.373.000	71.582.035	63.529.432		63.529.432	8.052.603	1.790.965
22000 11B 0201	Ordinario no inventariable	20.000.000		20.000.000	11.921.551	11.084.298		11.084.298	837.253	8.078.449
22001 11B 0201	Prensa, revistas, libros y otras	52.435.000		52.435.000	50.502.640	46.314.970		46.314.970	4.187.670	1.932.360
22002 11B 0201	Material informático no invent.	3.000.000		3.000.000	3.374.286	3.204.531		3.204.531	169.755	-374.286
22100 11B 0201	Energía eléctrica	25.000.000		25.000.000	22.236.224	22.236.224		22.236.224		2.763.776

Clasificación Económ. Func. Orgn.	Denominación de las Aplicaciones	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de pago	Estado de Ejecución
22101 11B 0201	Agua	600.000		600.000	493.432	451.062		451.062	42.370	106.568
22103 11B 0201	Combustible	4.500.000		4.500.000	5.011.536	4.374.397		4.374.397	637.139	-511.536
22104 11B 0201	Vestuario	4.000.000		4.000.000	1.184.775	1.030.890		1.030.890	153.885	2.815.225
22109 11B 0201	Otros suministros	3.000.000		3.000.000	2.134.592	1.996.009		1.996.009	138.583	865.408
22200 11B 0201	Telefónicas	42.000.000		42.000.000	36.375.024	32.713.717		32.713.717	3.661.307	5.624.976
22201 11B 0201	Postales	3.500.000		3.500.000	2.829.032	2.484.055		2.484.055	344.977	670.968
22202 11B 0201	Telegráficas	2.500.000		2.500.000	74.270	74.270		74.270		2.425.730
22300 11B 0201	Parque móvil ministerial	1.000.000		1.000.000	391.810	391.810		391.810		608.190
22309 11B 0201	Otros	2.000.000		2.000.000	1.574.907	1.342.142		1.342.142	232.765	425.093
22400 11B 0201	Edificios y locales	5.700.000		5.700.000	5.884.719	5.884.719		5.884.719		-184.719
22401 11B 0201	Elementos de transporte	4.500.000		4.500.000	4.345.213	4.345.213		4.345.213		154.787
22501 11B 0201	Tributos locales	300.000		300.000	267.800	249.920		249.920	17.880	32.200
22601 11B 0201	Atenciones protocolarias	10.000.000		10.000.000	8.774.731	5.952.521		5.952.521	2.822.210	1.225.269
22602 11B 0201	Publicidad y propaganda	12.000.000		12.000.000	21.851.492	2.078.350		2.078.350	19.773.142	-9.851.492
22603 11B 0201	Jurídicos y contenciosos	500.000		500.000						500.000
22606 11B 0201	Reuniones y conferencias	10.500.000		10.500.000	7.708.851	5.780.377		5.780.377	1.928.474	2.791.149
22609 11B 0201	Otras	5.000.000		5.000.000	750.288	111.360		111.360	638.928	4.249.712
22611 11B 0201	Atenciones protocolarias Mesa	2.220.000		2.220.000	1.638.310	1.587.425		1.587.425	50.885	581.690
22700 11B 0201	Limpieza y aseo	105.000.000		105.000.000	102.975.913	94.332.915		94.332.915	8.642.998	2.024.087
22701 11B 0201	Seguridad	61.500.000		61.500.000	53.820.815	49.232.794		49.232.794	4.588.021	7.679.185
22706 11B 0201	Estudios y trabajos técnicos	18.276.000		18.276.000	11.363.841	6.270.277		6.270.277	5.093.564	6.912.159
	Total artículo (22),...	399.031.000		399.031.000	357.486.052	303.524.246		303.524.246	53.961.806	41.544.948
23000 11B 0201	Dietas de Diputados	1.532.000	-1.335.000	197.000	475.846	475.846		475.846		-278.846
23001 11B 0201	Dietas del personal	5.000.000		5.000.000	6.775.776	6.438.534		6.438.534	337.242	-1.775.776
23100 11B 0201	Locomoción de Diputados	46.200.000	-3.500.000	42.700.000	41.401.235	37.591.451		37.591.451	3.809.784	1.298.765
23101 11B 0201	Locomoción del personal	1.500.000		1.500.000	1.359.055	1.034.173		1.034.173	324.882	140.945
23301 11B 0201	Otras indemnizaciones	5.600.000		5.600.000	1.904.099	1.669.084		1.669.084	235.015	3.695.901
23400 11B 0201	Estancia y manutención	189.000.000	-27.500.000	161.500.000	160.548.336	146.020.056		146.020.056	14.528.280	951.664
	Total artículo (23),...	248.832.000	-32.335.000	216.497.000	212.464.347	193.229.144		193.229.144	19.235.203	4.032.653

Clasificación Econom. Func. Orgn.	Denominación de las Aplicaciones	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de pago	Estado de Ejecución
26103 11B 0201	Con instituciones sector privado	1.800.000		1.800.000	1.782.142	1.632.142		1.632.142	150.000	17.858
26104 11B 0201	Con instituciones sector publico	20.000.000	-17.877.000	2.123.000	2.123.000	2.123.000		2.123.000		
	Total artículo (26)....	21.800.000	-17.877.000	3.923.000	3.905.142	3.755.142		3.755.142	150.000	17.858
	Total Capítulo (2)....	752.536.000	-50.212.000	702.324.000	651.533.538	569.468.714		569.468.714	82.064.824	50.790.462
48000 11B 0201	Asignaciones a grupos parlament.	1.003.280.000	32.335.000	1.035.615.000	1.037.613.828	1.037.613.828		1.037.613.828		-1.998.828
48400 11B 0201	Fondo accidentes vehic. Diputados	3.500.000		3.500.000	2.111.939	1.646.743		1.646.743	465.196	1.388.061
48500 11B 0201	Para subvenciones	3.500.000		3.500.000	2.325.000	2.325.000		2.325.000		1.175.000
48600 11B 0201	Junta Electoral de Andalucía	10.000.000		10.000.000	257.236	257.236		257.236		9.742.764
48700 11B 0201	07% O.N.G. y proyectos ayuda	27.290.000	9.022.538	36.312.538	36.312.537	18.156.268		18.156.268	18.156.269	1
	Total artículo (48)....	1.047.570.000	41.357.538	1.088.927.538	1.078.620.540	1.059.999.075		1.059.999.075	18.621.465	10.306.998
	Total Capítulo (4)....	1.047.570.000	41.357.538	1.088.927.538	1.078.620.540	1.059.999.075		1.059.999.075	18.621.465	10.306.998
60200 11B 0201	Edificios y otras construcciones	500.000.000		500.000.000	62.895.773	34.004.471		34.004.471	28.891.302	437.104.227
60400 11B 0201	Elementos de transporte	3.500.000		3.500.000	6.889.520	6.889.520		6.889.520		-3.389.520
60500 11B 0201	Mobiliario y enseres	17.000.000		17.000.000	9.837.217	5.145.687		5.145.687	4.691.530	7.162.783
60600 11B 0201	Equipos procesos de información	23.000.000	17.877.000	40.877.000	39.021.398	1.676.735		1.676.735	37.344.663	1.855.602
	Total artículo (60)....	543.500.000	17.877.000	561.377.000	118.643.908	47.716.413		47.716.413	70.927.495	442.733.092
	Total Capítulo (6)....	543.500.000	17.877.000	561.377.000	118.643.908	47.716.413		47.716.413	70.927.495	442.733.092
83008 11B 0201	Anticipos reintegr. al personal	17.155.000		17.155.000	14.769.952	14.269.952		14.269.952	500.000	2.385.048
	Total artículo (83)....	17.155.000		17.155.000	14.769.952	14.269.952		14.269.952	500.000	2.385.048
	Total Capítulo (8)....	17.155.000		17.155.000	14.769.952	14.269.952		14.269.952	500.000	2.385.048
	Suma total	3.925.835.000	8.496.538	3.934.331.538	3.346.939.671	3.151.215.033		3.151.215.033	195.724.638	587.391.867

CONSEJO ASESOR RTVE-A

Balance de comprobación Presupuesto 1998

Periodo desde 1/ 1/1998 hasta 31/12/1998

Cuenta	Descripción	Sumas		Saldos	
		Debe	Haber	Deudor	Acreedor
0000	Presupuesto ejercicio corriente	48.871.000	48.871.000	0	0
0010	Presupuesto de gastos: créditos iniciales	48.345.000	48.345.000	0	0
0025	Créditos generados por ingresos	526.000	526.000	0	0
0030	Créditos disponibles	44.479.221	48.871.000	0	4.391.779
0031	Créditos retenidos pendtes. utilización	4.207.275	4.207.275	0	0
0040	Presupuesto de gastos: gastos autorizados	44.479.221	44.479.221	0	0
0050	Presupuesto gastos: gastos comprometidos	0	44.479.221	0	44.479.221
0060	Presupuesto de ingresos: prev. iniciales	48.345.000	48.345.000	0	0
0070	Presup. de ingresos: modifíc. de las previs.	526.000	526.000	0	0
0080	Presupuesto de ingresos: pre. definitivas	48.871.000	0	48.871.000	0
4000	Acreed. oblig . reconoc. presupuest. corrnte.	44.479.221	44.479.221	0	0
4010	Acreed. oblig. reconoc. presups. cerrados	1.843.240	1.843.240	0	0
4100	Acreed. por pagos ord. presupto. corriente	41.166.961	44.479.221	0	3.312.260
4110	Acreed. por pagos ord. presupto. cerrado	3.916.343	3.916.343	0	0
4170	Reintegros presupuesto corriente	366.344	366.344	0	0
4200	Acreedores por devolución de ingresos	4.391.779	4.391.779	0	0
4300	De líquid. de contr. previo, ingreso direc.	48.871.000	48.871.000	0	0
4339	Derechos anulados por devolución ingreso	0	4.391.779	0	4.391.779
4370	Devolución de ingresos	4.391.779	0	4.391.779	0
4750	Hacienda Pública, acreed. por I.R.P.F.	4.739.676	5.945.373	0	1.205.697
4770	Seguridad Social, acreedora	1.454.215	1.590.315	0	136.100
5105	Otras deducciones	18.000	18.000	0	0
5161	Remanentes ej. anterior Cap. I	807.923	1.337.598	0	529.675
5162	Remanentes ej. anterior Cap. II	869.128	4.731.232	0	3.862.104
5191	Parlamento acreedor por pagos a RTVE-A	7.625.507	12.144.785	0	4.519.278
5195	Intereses bancarios	577.837	930.710	0	352.873
5611	Deudores por anticipos ej. corriente	62.507	62.507	0	0
5612	Deudores por anticipos ejerc. cerrados	87.285	87.285	0	0
5690	Otros deudores no presupuestarios	319	319	0	0
5732	Banco Bilbao Vizcaya C.A. R.T.V.E.-A	59.619.413	45.701.426	13.917.987	0
6101	Personal eventual asesor	18.706.968	0	18.706.968	0
6103	Personal laboral	3.580.734	0	3.580.734	0
6105	Incentivos al rendimiento	1.228.853	0	1.228.853	0
6150	Dietas	1.172.049	0	1.172.049	0
6151	Locomoción	981.696	0	981.696	0
6153	Otras indemnizaciones	860.781	0	860.781	0
6170	Seguridad Social	7.244.856	0	7.244.856	0
6189	Acción social	46.914	0	46.914	0
6413	De maquinaria, instalaciones y utillaje	26.090	0	26.090	0

Cuenta	Descripción	Sumas		Saldos	
		Debe	Haber	Deudor	Acreeedor
6430	Telefónicas	951.257	0	951.257	0
6456	Estudios y trabajos técnicos	2.223.740	0	2.223.740	0
6470	Transportes	152.042	0	152.042	0
6480	Ordinario no inventariable	772.748	0	772.748	0
6481	Mobiliario y enseres	268.444	0	268.444	0
6491	Relaciones públicas	408.895	0	408.895	0
6492	Publicidad y propaganda	1.724.556	0	1.724.556	0
6496	Reuniones y conferencias	2.128.600	0	2.128.600	0
6497	Premios, concursos y certámenes	1.999.998	0	1.999.998	0
7601	De la Junta de Andalucía	529.675	31.338.000	0	30.808.325
7602	De la Junta de Andalucía	3.862.104	17.533.000	0	13.670.896
8900	Resultados del ejercicio	0	0	0	0
	Totales	562.809.194	562.809.194	111.659.987	111.659.987

Balance de situación

Ejercicio 1998

Activo				
Cuenta	Denominación	Importes		
	Inmovilizado			
	Inmovilizado material			
	Inmovilizado inmaterial			
	Inversiones en infraestructura			
	Inmovilizado financiero			
	Inmovilizado pendiente de clasificar			
	Existencias			
	Deudores			
	Cuentas financieras			
573	Bancos e instit. Crédito. Ctas financier.			13.917.987
	Total grupo	13.917.987		
	Situaciones tran. de finan.			
	Ajuste por periodificación			
	Resultados pendientes de aplicación			
	Cuentas de control presupuestario			
	Suma activo	13.917.987		

Pasivo				
Cuenta	Denominación	Importes		
	Cuentas de orden			
	Patrimonio y reservas			
	Subvenciones de capital			
	Provisiones			
	Deudas a largo plazo			
410	Acreed por pagos ord. presunto. corriente			3.312.260
475	Hacienda publica, acreed.conp. fiscales			1.205.697
477	Seguridad social, acreedora			136.100
516	Consejería acreedora por remanentes			4.391.779
519	Otros acreedores no presupuestarios			4.872.151
	Total grupo	13.917.987		
	Deudas a corto plazo			
	Partidas pendientes de aplicación			
	Ajustes por periodificación			
	Resultados			
	Suma pasivo	13.917.987		

ESTADO DE EJECUCIÓN

Presupuesto de ingresos de 1998												
Clasificación Capítulos	Denominación de los Capítulos	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución		
1	Gastos de personal	30.812.000	526.000	31.338.000	30.808.325	31.338.000	529.675	30.808.325		-529.675		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.533.000		17.533.000	13.670.896	17.533.000	3.862.104	13.670.896		-3.862.104		
	Suma total ingresos	48.345.000	526.000	48.871.000	44.479.221	48.871.000	4.391.779	44.479.221	0	-4.391.779		
Presupuesto de gastos de 1998												
Clasificación Capítulos	Denominación de los Capítulos	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución		
1	Gastos de personal	30.812.000	526.000	31.338.000	30.808.325	30.132.834		30.132.834	675.491	529.675		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.533.000		17.533.000	13.670.896	11.400.471	366.344	11.034.127	2.636.769	3.862.104		
	Suma total gastos	48.345.000	526.000	48.871.000	44.479.221	41.533.305	366.344	41.166.961	3.312.260	4.391.779		
	Diferencia	0	0	0	0	7.337.695	4.025.435	3.312.260	-3.312.260	0		

PRESUPUESTO DE INGRESO DE 1998

Clasificación Capítulos	Denominación de los Capítulos	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	Gastos de personal	30.812.000	526.000	31.338.000	30.808.325	31.338.000	529.675	30.808.325		-529.675
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.533.000		17.533.000	13.670.896	17.533.000	3.862.104	13.670.896		-3.862.104
	Suma total ingresos	48.345.000	526.000	48.871.000	44.479.221	48.871.000	4.391.779	44.479.221		-4.391.779

Clasificación Econom. Orgánica	Denominación de las Aplicaciones	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
11000	Retribuciones personal eventual	18.468.000	240.000	18.708.000	18.706.968	18.708.000	1.032	18.706.968		-1.032
	Total artículo (11)....	18.468.000	240.000	18.708.000	18.706.968	18.708.000	1.032	18.706.968		-1.032
13002	Salarios Grupo III	1.375.000		1.375.000	1.374.926	1.375.000	74	1.374.926		-74
13005	Antigüedad	356.000		356.000	314.776	356.000	41.224	314.776		-41.224
13100	Complemento de categoría	667.000		667.000	666.528	667.000	472	666.528		-472
13101	Complemento de puesto de trabajo	1.105.000	120.000	1.225.000	1.224.504	1.225.000	496	1.224.504		-496
	Total artículo (13)....	3.503.000	120.000	3.623.000	3.580.734	3.623.000	42.266	3.580.734		-42.266
15001	Productividad eventuales	815.000	145.000	960.000	913.681	960.000	46.319	913.681		-46.319
15003	Productividad laborales	295.000	21.000	316.000	315.172	316.000	828	315.172		-828
	Total artículo (15)....	1.110.000	166.000	1.276.000	1.228.853	1.276.000	47.147	1.228.853		-47.147
16000	Seguridad social	7.594.000		7.594.000	7.244.856	7.594.000	349.144	7.244.856		-349.144
16201	Acción social eventuales	102.000		102.000	39.545	102.000	62.455	39.545		-62.455
16301	Acción social laborales	35.000		35.000	7.369	35.000	27.631	7.369		-27.631
	Total artículo (16)....	7.731.000		7.731.000	7.291.770	7.731.000	439.230	7.291.770		-439.230
	Total Capítulo (1)....	30.812.000	526.000	31.338.000	30.808.325	31.338.000	529.675	30.808.325		-529.675
21300	Reparación maquinaria	150.000		150.000	26.090	150.000	123.910	26.090		-123.910
	Total artículo (21)....	150.000		150.000	26.090	150.000	123.910	26.090		-123.910

Clasificación Econom. Orgánica	Denominación de las Aplicaciones	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
22000 0203	Ordinario no inventariable	850.000		850.000	850.000	850.000		850.000		
22001 0203	Prensa, revistas, libros y otras public.	300.000		300.000	300.000	300.000		300.000		
22002 0203	Material informático no inventariable	100.000		100.000	100.000	100.000		100.000		
22109 0203	Otros suministros	100.000		100.000	100.000	100.000		100.000		
22200 0203	Telefónicas	1.102.000		1.102.000	1.071.851	1.102.000	30.149	1.071.851		-30.149
22300 0203	Transportes	280.000		280.000	280.000	280.000		280.000		
22601 0203	Atenciones protocolarias y rep.	700.000		700.000	408.895	700.000	291.105	408.895		-291.105
22602 0203	Publicidad y propaganda	2.250.000		2.250.000	2.145.794	2.250.000	104.206	2.145.794		-104.206
22606 0203	Reuniones y conferencias	1.650.000		1.650.000	1.650.000	1.650.000		1.650.000		
22608 0203	Premios, concursos	1.500.000		1.500.000	1.500.000	1.500.000		1.500.000		
22706 0203	Estudios y trabajos técnicos	2.300.000		2.300.000	2.223.740	2.300.000	76.260	2.223.740		-76.260
	Total artículo (22)....	11.132.000		11.132.000	10.630.280	11.132.000	501.720	10.630.280		-501.720
23000 0203	Dietas	2.650.000		2.650.000	1.172.049	2.650.000	1.477.951	1.172.049		-1.477.951
23100 0203	Locomoción	1.551.000		1.551.000	981.696	1.551.000	569.304	981.696		-569.304
23300 0203	Otras indemnizaciones	2.050.000		2.050.000	860.781	2.050.000	1.189.219	860.781		-1.189.219
	Total artículo (23)....	6.251.000		6.251.000	3.014.526	6.251.000	3.236.474	3.014.526		-3.236.474
	Total Capítulo (2)....	17.533.000		17.533.000	13.670.896	17.533.000	3.862.104	13.670.896		-3.862.104
	Suma total(2)....	48.345.000	526.000	48.871.000	44.479.221	48.871.000	4.391.779	44.479.221		-4.391.779

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1998

Clasificación Capítulo	Denominación de los Capítulos	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	Gastos de personal	30.812.000	526.000	31.338.000	30.808.325	30.132.834		30.132.834	675.491	529.675
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.533.000		17.533.000	13.670.896	11.400.471	366.344	11.034.127	2.636.769	3.862.104
	Suma total	48.345.000	526.000	48.871.000	44.479.221	41.533.305	366.344	41.166.961	3.312.260	4.391.779

Clasificación Econom. Func. Orgn.	Denominación de las Aplicaciones	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
11000 15C 0203	Retribuciones eventuales	18.468.000	240.000	18.708.000	18.706.968	18.706.968		18.706.968		1.032
	Total artículo (11)....	18.468.000	240.000	18.708.000	18.706.968	18.706.968		18.706.968		1.032
13002 15C 0203	Salarios Grupo III	1.375.000		1.375.000	1.374.926	1.374.926		1.374.926		74
13005 15C 0203	Antigüedad	356.000		356.000	314.776	314.776		314.776		41.224
13100 15C 0203	Complemento de categoría	667.000		667.000	666.528	666.528		666.528		472
13101 15C 0203	Complemento puesto de trabajo	1.105.000	120.000	1.225.000	1.224.504	1.224.504		1.224.504		496
	Total artículo (13)....	3.503.000	120.000	3.623.000	3.580.734	3.580.734		3.580.734		42.266
15001 15C 0203	Productividad eventuales	815.000	145.000	960.000	913.681	913.681		913.681		46.319
15003 15C 0203	Productividad laborales	295.000	21.000	316.000	315.172	315.172		315.172		828
	Total artículo (15)....	1.110.000	166.000	1.276.000	1.228.853	1.228.853		1.228.853		47.147
16000 15C 0203	Seguridad social	7.594.000		7.594.000	7.244.856	6.569.365		6.569.365	675.491	349.144
16201 15C 0203	Acción social eventuales	102.000		102.000	39.545	39.545		39.545		62.455
16301 15C 0203	Acción social laborales	35.000		35.000	7.369	7.369		7.369		27.631
	Total artículo (16)....	7.731.000		7.731.000	7.291.770	6.616.279		6.616.279	675.491	439.230
	Total Capítulo (1)....	30.812.000	526.000	31.338.000	30.808.325	30.132.834		30.132.834	675.491	529.675

Clasificación Econom. Func. Orgn.	Denominación de las Aplicaciones	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
21300 15C 0203	Reparación maquinaria	150.000		150.000	26.090	37.000	10.910	26.090		123.910
	Total artículo (21)....	150.000		150.000	26.090	37.000	10.910	26.090		123.910
22000 15C 0203	Ordinario no inventariable	850.000		850.000	772.748	785.493	12.745	772.748		77.252
22001 15C 0203	Prensa, revistas, libros	300.000		300.000	268.444	330.056	61.612	268.444		31.556
22002 15C 0203	Material informático no inventariable	100.000		100.000						100.000
22109 15C 0203	Otros suministros	100.000		100.000	100.000	100.000	100.000			100.000
22200 15C 0203	Comunicaciones telefónicas	1.102.000		1.102.000	951.257	1.051.406	100.149	951.257		150.743
22300 15C 0203	Transportes	280.000		280.000	152.042	210.000	57.958	152.042		127.958
22601 15C 0203	Atenciones protocolarias	700.000		700.000	408.895	305.936	22.970	282.966	125.929	291.105
22602 15C 0203	Publicidad y propaganda	2.250.000		2.250.000	1.724.556	1.474.556		1.474.556	250.000	525.444
22606 15C 0203	Reuniones y conferencias	1.650.000		1.650.000	2.128.600	184.440		184.440	1.944.160	-478.600
22608 15C 0203	Premios, concursos	1.500.000		1.500.000	1.999.998	1.999.998		1.999.998		-499.998
22706 15C 0203	Estudios y trabajos técnicos	2.300.000		2.300.000	2.223.740	2.223.740		2.223.740		76.260
	Total artículo (22)....	11.132.000		11.132.000	10.630.280	8.665.625	355.434	8.310.191	2.320.089	501.720
23000 15C 0203	Dietas	2.650.000		2.650.000	1.172.049	1.038.097		1.038.097	133.952	1.477.951
23100 15C 0203	Locomoción	1.551.000		1.551.000	981.696	913.456		913.456	68.240	569.304
23300 15C 0203	Otras indemnizaciones	2.050.000		2.050.000	860.781	746.293		746.293	114.488	1.189.219
	Total artículo (23)....	6.251.000		6.251.000	3.014.526	2.697.846		2.697.846	316.680	3.236.474
	Total Capítulo (2).....	17.533.000		17.533.000	13.670.896	11.400.471	366.344	11.034.127	2.636.769	3.862.104
	Suma total	48.345.000	526.000	48.871.000	44.479.221	41.533.305	366.344	41.166.961	3.312.260	4.391.779

3.2 Actividad parlamentaria

3.2.3 Convocatorias

SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL CONSEJERO DE ASUNTOS SOCIALES ANTE EL PLENO DE LA CÁMARA

*Presentada por la Ilma. Sra. Dña. Ángela Aguilera
Clavijo y doce Diputados más, del G.P. Izquierda Unida
Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
5-99/APP-005449*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1999, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia 5-99/APP-005449, del Consejero de Asuntos Sociales ante el Pleno de la Cámara, a fin de explicar las medidas inicialmente puestas en marcha en materia de drogodependencia tras la aprobación de la Ley 4/97, de Prevención y Atención a las Drogodependencias en Andalucía, presentada por los Ilmos. Sres. Dña. Ángela Aguilera Clavijo, D. Luis Carlos Rejón Gieb, D. Rafael Rodríguez Bermúdez, Dña. Concepción Caballero Cubillo, D. Manuel López Calvo, D. José Román Clemente, D. Juan Manuel Sánchez Gordillo, D. Leocadio Fernández García, D. Juan Vicente Acuña Alonso, Dña. María Mesones Galán, D. Francisco Ríos Carrégalo, D. Diego Valderas Sosa y D. Juan Francisco Gutiérrez Vílchez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 20 de mayo de 1999.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

3.3 Composición de los órganos de la Cámara

PROMESA DE ACATAR LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA DE LA ILMA. SRA. DÑA. MARÍA DOLORES REYES RAMOS

5-99/DIP-005179

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

En el Pleno del Parlamento celebrado los días 12 y 13 de mayo de 1999, la Ilma. Sra. Dña. María Dolores Reyes Ramos prometió acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Cámara.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 17 de mayo de 1999.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

HOJA DE SUSCRIPCIÓN

Nombre.....

Domicilio.....

Teléfono..... Ciudad.....

Distrito Postal..... D.N.I./N.I.F.

- Deseo suscribirme al: Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía (Plenos y Comisiones)
 Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía
 Diario de Sesiones (Plenos y Comisiones) y Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía

de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día _____ de _____

de 19 ____ hasta el 31 de diciembre de 19 ____

Con fecha _____ de _____ de 19 ____ les envío por:

- giro postal
 talón nominativo

la cantidad depesetas.

.....a de de.....

Firmado

Precios:

Suscripción anual año 1999

- DSPA: 10.000 ptas. IVA incluido
 BOPA: 10.000 ptas. IVA incluido
 DSPA (Plenos y Comisiones) y BOPA: 16.000 ptas. IVA incluido
 Precio por ejemplar (cada fascículo): 350 ptas. IVA incluido

Pedidos: Servicio de Gestión Económica del Parlamento de Andalucía.

C/ Parlamento s/n. Teléfonos: 95/459 21 00

Forma de Pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre del Parlamento de Andalucía.

CONDICIONES GENERALES

1. La suscripción es anual, por años naturales. Si la solicitud de alta se realizase comenzando el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el trimestre o semestre que reste.

2. El envío de los ejemplares se efectuará cuando el interesado haya cumplimentado debidamente la hoja de suscripción y haya abonado el importe total.

3. El plazo de suscripción finalizará el 31 de diciembre de cada año.

4. El interesado que no renueve la suscripción será dado de baja hasta tanto no cumplimente la nueva suscripción y abone el importe correspondiente.

PUBLICACIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

**CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA
ANDALUCÍA
REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE
ANDALUCÍA**

PVP: 1.500 ptas.

(Agotado)

**LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS
ASPECTOS JURÍDICOS Y PERSPECTIVAS
POLÍTICAS**

Parlamento Vasco
Parlamento de Cataluña
Parlamento de Galicia
Parlamento de Andalucía

PVP: 3.700 ptas.

**REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE
ANDALUCÍA**

PVP: 1.000 ptas.

ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA

PVP: 500 ptas.

LAS CORTES EN SEVILLA EN 1823

(Edición facsímil)

Estudio preliminar a cargo de Rafael Sánchez Mantero

PVP: 1.500 ptas.

**JORNADAS DE DEBATE SOBRE REFORMA DE
LOS REGLAMENTOS PARLAMENTARIOS**

PVP: 1.500

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Agustín Ruiz Robledo

PVP: 2.000 ptas.

PARLAMENTO Y SOCIEDAD EN ANDALUCÍA

Juan Cano Bueso (Ed.)

PVP: 2.000 ptas.

ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA

(Edición a cargo de Manuel José Terol Becerra y
José María Morales Arroyo)

PVP: 1.000 ptas.

ELECCIONES Y PARTIDOS POLÍTICOS

PVP: 1.300 ptas.

Pedidos: Servicio de Gestión Económica del Parlamento de Andalucía.
C/ Parlamento s/n
41009 Sevilla

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre del Parlamento de Andalucía
Todas las publicaciones llevan incluido el 4% de IVA



PAPPE RECICLADO